

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

**Facultad de Formación del Profesorado y Educación**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN E  
INVESTIGACIÓN SOCIOEDUCATIVA**

**Curso 2020-2021**

---

**Propuesta de prevención, detección e  
intervención en *ciberbullying* en el ámbito  
educativo**

**Prevention, detection, and intervention  
proposal in cyberbullying in the field of  
education**

---

**Autor/a: Paula Fernández Reigosa**

**Tutor/a: Gloria M.ª Braga Blanco**

**julio de 2021**

## RESUMEN

En la actualidad, el alumnado de Educación Primaria ha nacido en la Sociedad de la Información, es decir, pertenece a la generación nacida en pleno proceso de digitalización. Este hecho significa que estos niños y niñas han tenido contacto con las NNTT desde su nacimiento y, como consecuencia, han crecido percibiéndolas como herramientas básicas de comunicación, información y socialización en su día a día.

Sin embargo, poseer un alto dominio y conocimiento de las TIC no excluye la aparición de riesgos para los menores debido a un mal uso de las mismas, contexto donde se ubica la problemática del *ciberbullying*. Este término hace referencia al acoso virtual intencionado y continuado en el tiempo, ejercido entre iguales a través de las nuevas tecnologías, con la intención de dañar a una o varias víctimas. Así, dicha práctica se entiende como un riesgo derivado de un mal uso de las herramientas digitales.

Bajo este enfoque, el presente trabajo ofrece una revisión del fenómeno de ciberacoso escolar a través de un análisis de la literatura, así como una mirada a la situación del mismo en España a través de la revisión de estadísticas oficiales y de las noticias relacionadas con ciberacoso en la prensa digital. Por último, se diseña una propuesta educativa que pretende ofrecer una serie de recursos y estrategias para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de ciberacoso escolar en la etapa de Educación Primaria. La propuesta va dirigida a maestros y maestras de los centros educativos con el fin de frenar esta problemática, promover el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, así como mejorar la convivencia escolar.

**Palabras Clave:** acoso escolar, ciberacoso, Nuevas Tecnologías (NNTT), Educación Primaria, propuesta educativa.

## **ABSTRACT**

Currently, primary school students are born in the Information Society, that is to say, they belong to the generation born in the process of digitisation. This means that these children have had contact with New Technologies since they have been born and, as a consequence, they have grown perceiving them as basic tools for communication, information, and socialization in their daily life.

However, having a high standard of skills and knowledge in ICTs does not exclude children from the existence of risks due to a bad use of them, the context in which the problem of cyberbullying is framed.

This phenomenon means an intentional and continuous virtual bullying exercised among equals, through new technologies, with the aim of harming one or several victims. Thus, this practice is understood to a risk arising from the misuse of digital tools.

Under this approach, the present work provides detailed information on cyberbullying through a documentary analysis focused on defining the concept, as well as the situation of them in Spain through official statistics and a digital press analysis.

Finally, an educational proposal is designed to prevent, detect, and resolve the problem of cyberbullying in Primary Education through specific resources and strategies. The educational proposal is focused at teachers from educational centres with the aim of curbing this type of violence, promoting the responsible and safe use of new technologies, as well as improving the school coexistence.

**Key Words:** bullying, cyberbullying, New Technologies, Primary Education, educational proposal.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>2. OBJETIVOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER .....</b>	<b>6</b>
<b>3. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>7</b>
3.1. Delimitación de concepto de violencia escolar: <i>bullying</i> y <i>ciberbullying</i> .....	7
3.1.1. ¿Qué es el <i>bullying</i> ?.....	7
3.1.1.1. Roles .....	8
3.1.1.2. Características.....	11
3.1.1.3. Fases .....	12
3.1.1.4. Tipos .....	13
3.1.1.5. Otras prácticas de acoso mediante las NNTT: <i>sexting</i> y <i>grooming</i> 19	
3.2. La situación de ciberbullying en España .....	20
3.2.1. Legislación frente al <i>ciberbullying</i> .....	20
3.2.2. Datos sobre la situación actual del <i>ciberbullying</i> .....	24
3.2.3. El <i>ciberbullying</i> en los medios de comunicación .....	32
3.2.4. Formación al profesorado .....	39
<b>4. MARCO PRÁCTICO: Propuesta educativa diseñada para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de ciberacoso escolar en la etapa de Educación Primaria.....</b>	<b>41</b>
4.1. Justificación .....	41
4.2. Objetivos.....	42
4.2.1. Objetivo general.....	42
4.2.2. Objetivos específicos .....	42
4.3. Metodología.....	43
4.4. Diseño de la propuesta educativa.....	43
4.4.1. Ámbito de la prevención.....	44
4.4.1.1. Organización y funcionamiento del centro.....	44
4.4.1.2. Actuaciones a nivel de aula .....	45
4.4.1.3. Participación e implicación de las familias .....	58
4.4.2. Ámbito de la detección .....	59
4.4.3. Ámbito de la intervención.....	61

4.5. Técnicas e instrumentos de evaluación.....	63
<b>5. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>63</b>
<b>6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>65</b>
<b>7. ANEXOS .....</b>	<b>75</b>

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

Los cambios tecnológicos acontecidos en las últimas décadas han traído consigo que nos encontremos en un contexto de Sociedad de la Información, lo que se traduce en el acceso de las personas, de forma casi ilimitada, a la información generada por los demás, así como a la posibilidad de creación de contenido informativo.

Esta realidad se produce debido a la incorporación de las Nuevas Tecnologías (NNTT) a los diferentes ámbitos de nuestra vida diaria, convirtiéndose en herramientas imprescindibles para el día a día. En este contexto cabe destacar el enorme papel que los medios de comunicación y las redes sociales han ido adquiriendo en esta Sociedad de la Información que venimos describiendo.

Como consecuencia de este hecho se ha generado una profunda transformación de las estructuras y procesos de producción económica, de las formas de vida de la ciudadanía, así como de las relaciones sociales con el fin de realizar mejoras en la calidad de vida de las personas. Sin embargo, este cambio únicamente ha conllevado progreso para una parte de la población a causa de que, la otra, apenas tiene acceso a la información debido, en muchas ocasiones, a la falta de recursos tecnológicos. Dicho fenómeno se denomina brecha digital y hace referencia a la labor tan importante que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) están jugando en los procesos de inclusión y exclusión socio- digital.

Dicha idea es enunciada por Gimeno (2014) tras un estudio realizado sobre la denominada brecha digital en España cuya conclusión confirma que la diferencia entre los hogares conectados y no conectados es todavía bastante pronunciada, en comparación con la media de los hogares europeos, a pesar de haberse incrementado el número de personas que disponen de acceso a Internet.

Asimismo Torres (2017), en su análisis sobre la brecha digital en España afirma que, pese a que el porcentaje de ciudadanos españoles que utiliza Internet ha evolucionado durante los últimos años (del 47,3% en 2006 al 81,6% en 2016), siguen existiendo diferencias entre los grupos más desfavorecidos, siendo la edad, el nivel de estudios y la situación laboral variables determinantes para analizar esta situación.

Por consiguiente, la controversia entre exclusión e inclusión social es la problemática que subyace de la brecha digital según Ballesteros (2002), de modo que todas aquellas personas o grupos que no utilizan las TIC como una parte de su vida cotidiana se van

quedando excluidas socialmente por encontrarse fuera de las oportunidades vitales que definen las conquistas de la ciudadanía social.

En lo que se refiere a la relación entre las NNTT y la educación, cabe señalar que dichas herramientas se han ido incorporando progresivamente al proceso educativo, convirtiéndose en vehículos fundamentales de acceso al conocimiento por parte del alumnado. De esta manera, dicha revolución tecnológica se ha traducido en un completo desafío para la escuela. Esta exposición a gran escala del alumnado adscrito a la enseñanza obligatoria básica del sistema educativo español (desde los 6 a los 16 años) a las TIC requiere intervenciones educativas en el uso adecuado, seguro y responsable de las mismas con el objetivo de frenar las malas prácticas originadas de un mal uso, como puede ser el acoso ejercido por un menor a otro menor de forma virtual, denominado ciberacoso escolar o también *ciberbullying*.

Así pues, con este Trabajo Fin de Máster lo que se pretende es, partiendo de un marco teórico basado en definir el término *ciberbullying* y en el análisis de la situación en España a partir de los datos disponibles y del análisis de noticias de prensa, diseñar una propuesta educativa orientada a prevenir, detectar o intervenir ante situaciones de acoso escolar, más concretamente de ciberacoso, en la etapa de Educación Primaria, que comprende a alumnado de entre 6 y 12 años de edad.

Por otro lado, cabe justificar que, a lo largo del presente trabajo, se utilizará el género masculino como norma para referirse al género masculino y al género femenino, siempre que ambos estén presentes en un mismo escenario, no por querer utilizar un uso sexista del lenguaje, sino porque es genérico y sirve para abarcar ambos sexos a la vez.

## **2. OBJETIVOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER**

La finalidad genérica del siguiente Trabajo Fin de Máster (TFM) consiste en analizar la situación de *ciberbullying* en España a través del análisis de la bibliografía sobre el tema, de la prensa digital y de las estadísticas e informes publicados, para poner de manifiesto la relevancia que está teniendo esta problemática social entre los jóvenes y adolescentes para, a partir de ahí, ofrecer una propuesta de intervención educativa para afrontarlo en las escuelas.

Tal finalidad genérica se puede concretar en los siguientes objetivos:

- Contextualizar el fenómeno de *ciberbullying* dentro de la tipología de la problemática de *bullying*.
- Analizar la situación de *ciberbullying* en España mediante informes y publicaciones a nivel estatal y autonómico.
- Identificar y analizar noticias sobre *ciberbullying* en periódicos digitales estatales publicadas durante un año.
- Diseñar una propuesta educativa para maestros y maestras de Educación Primaria con el fin de ofrecerles herramientas y recursos que les permitan

prevenir, detectar o abordar la problemática de *ciberbullying* en los centros educativos.

### 3. MARCO TEÓRICO

En el presente marco teórico se analizarán diferentes términos relacionados con la violencia escolar, seguidos de información y/o datos significativos de la situación actual de *ciberbullying* en España. Se analizarán también noticias de prensa sobre el tema en el ámbito estatal con el objeto de conocer la naturaleza de los casos que llegan a los medios de comunicación y cómo son abordados por la prensa escrita. Todo ello será el punto de partida para contextualizar la propuesta educativa diseñada posteriormente en el apartado del marco práctico.

#### 3.1. Delimitación de concepto de violencia escolar: *bullying* y *ciberbullying*

##### 3.1.1. ¿Qué es el *bullying*?

El término *bullying*, o acoso escolar, deriva de la palabra inglesa *bully* que literalmente significa “matón”, “acosador”, “agresor”, “abusón”, “hostigador”.

Este es definido por Barajas *et al.* (2016), en la Guía dirigida a docentes para la prevención y actuación contra el *bullying* y el *ciberbullying*, de la Fundación ANAR, organización sin ánimo de lucro de ayuda a niños y adolescentes en riesgo, como “las situaciones, acciones y conductas en las que uno o más alumnos insultan, difaman, amenazan, chantajea, difunden rumores, pegan, roban, rompen cosas, ignoran o aíslan a un igual de manera intencionada, sistemática y prolongada en el tiempo” (p.4)

Dicha problemática se enmarca en un espacio físico en concreto: el centro escolar. Por ello resulta necesario comprender qué sucede en él para contemplar el *bullying* como una práctica inscrita en la dinámica del centro como por ejemplo a través de un estudio del clima escolar (Ortega & Mora- Merchán, 2000). Asimismo, cabe señalar que también puede acontecer en el camino del hogar a la escuela o viceversa (Hazler *et al.*, 2001).

El fenómeno en cuestión fue estudiado por primera vez en 1970 por el psicólogo Dan Olweus, quien indagó sobre su etiología y profundización buscando conocer la raíz de dicho fenómeno social de manera sistemática en escuelas de Escandinavia (Avilés, 2002, citado en Salas Picón, 2015).

Así pues, Olweus (1998) desarrolló la definición de acoso escolar con mayor aceptación: “Un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto, de manera repetitiva, a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes, sin capacidad para defenderse” (p.25).

Sin embargo, existen otros autores que también han ofrecido acepciones acertadas de *bullying* como, por ejemplo, Ortega (1994) quien lo define como:

Una acción negativa e intencionada de injuria y/o agresión expresa o indirecta de un o más sujetos hacia otro que se ve socialmente colocado en una posición de

víctima, de la cual no puede salir por sus propios medios. Esta situación destruye lenta, pero profundamente, la autoestima y la confianza en sí mismo del escolar agredido, pudiendo llegar a estados depresivos o de permanente ansiedad que, como poco, le dificultan su adaptación social y su rendimiento académico y, como mucho, le puede llevar al suicidio. (p. 255)

Cerezo (2001) lo describe como una forma de maltrato, generalmente intencionado y perjudicial y que suele ser persistente, pudiendo durar semanas, meses o incluso años, de un estudiante o grupo de estudiantes hacia un compañero más débil e indefenso, al que convierten en su víctima habitual.

El término definido por Avilés (2006, citado en Garaigordobil y Oñederra, 2010) dice:

Cuando hablamos de *bullying* nos referimos a casos como en los que el escolar se niega a ir al colegio fingiendo todo tipo de dolencias, porque ya sobrelleva el papel de víctima del matón y sistemáticamente es denigrado, insultado, humillado y puesto en ridículo ante sus compañeros, quienes comparten esta situación de forma tácita. (p.35)

En esta misma línea se encuentran Piñuel y Oñate (2007), quienes lo identifican como un atentado contra los derechos fundamentales del niño y contra su dignidad, ejercido tanto verbal como modalmente de forma cruel, continua y deliberada con el fin de asustarlo, amenazarlo y someterlo.

Por último, señalar la interpretación aportada por Smith (1989, citada en Ortega & Mora-Merchán, 2000), que hace referencia al daño intencional físico o psicológico que un alumno o grupo de ellos causa a un compañero a través de golpes, insultos, robos o el aislamiento social.

En definitiva, *bullying* o acoso escolar es todo tipo de conducta repetida en el tiempo y situada en un contexto habitual que implica un maltrato psicológico, verbal o físico entre iguales con la intención de dañar a una o varias víctimas y en donde existe un desequilibrio de poder entre los individuos involucrados. Esta forma de violencia se enmarca en el contexto escolar: dentro de las propias instalaciones escolares, en sus alrededores o bien en las actividades extraescolares en las que víctimas y agresores pueden coincidir, convirtiéndose así en un problema de gran relevancia por las graves consecuencias que puede acarrear para la víctima, afectando principalmente a las estructuras sociales sobre las que se cimenta la actividad educativa.

### **3.1.1.1. Roles**

Previamente a describir las características y fases que definen una situación de acoso escolar, es necesario señalar los diferentes perfiles de las personas que participan en él, pudiendo darse el caso de que una misma persona pueda llegar a combinar varios roles. En este sentido, podemos concretar los tres siguientes papeles como la estructura principal del triángulo del *bullying* (agresor, víctima, y espectadores o testigos, pudiendo ser estos últimos defensores, ayudantes o reforzadores):



- El agresor es el sujeto que ejerce de forma directa el acoso mediante acciones negativas o actos de violencia.
- La víctima es el sujeto que sufre el acoso ejercido por el agresor.
- El espectador o testigo es el sujeto que conoce, observa y/o presencia el acoso y, por ende, quien define su curso. Este papel es más complejo ya que, dentro del mismo, nos podemos encontrar con tres tipos de roles:
  - El defensor, sujeto que ayuda a la víctima para poder liberarse del acoso que sufre.
  - El ayudante, sujeto que ayuda al agresor a cometer el acoso.
  - El reforzador, sujeto que estimula la agresión favoreciéndola.

A continuación, se procede a explicar estos términos más detenidamente.

Según Rodicio e Iglesias (2011), por agresor entendemos aquella persona que ejerce la violencia o fuerza, en cualquiera de sus formas, para causar daño a otro violando su derecho a ser respetado.

Igualmente, Garaigordobil y Oñederra (2010) exponen algunas características a las que suele responder el perfil tipo del agresor o acosador:

- Goza de popularidad y apoyo, pero con sentimientos ambivalentes de respeto o miedo.
- Presenta un temperamento impulsivo y agresivo, bajo autocontrol y personalidad irritable.
- Existe la posibilidad de que pertenezca a un hogar desestructurado, caracterizado por la existencia de agresividad, violencia y falta de comunicación y cariño entre los miembros de la familia.
- Tiene complejos con necesidad de autoafirmación, baja motivación y autoestima, y miedo a la soledad. Las relaciones sociales las interpreta en términos de poder- sumisión.
- Carece de sentimientos de culpabilidad y de empatía.
- Falta de responsabilidad y tendencia a culpar a los demás.
- No respeta a la autoridad y trasgrede a las normas, puesto que presenta escasa disciplina y control por parte de sus progenitores.
- Presenta bajo rendimiento académico. En ocasiones, es repetidor de uno o varios cursos. Sin embargo, también puede darse la situación de que sea buen estudiante, pero no le interese estudiar, o que consiga buenos resultados sin esforzarse.
- Consume alcohol y otras drogas.

En concordancia con lo ya citado, cabe señalar que los agresores suelen ser personas físicamente fuertes, lo que genera miedo y/o respeto por parte de los demás compañeros, a la vez que populares, es decir, más reconocidas a nivel social. Además, suelen carecer de fuertes lazos familiares y presentar ausencia de habilidades sociales, lo que se traduce en tener dificultades para expresar deseos y opiniones (Olweus, 1998).

En cuanto al rol de víctima, según los estudios desarrollados por la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación ANAR basados en testimonios verídicos de menores víctimas de acoso escolar, este fenómeno afecta en una proporción casi idéntica a niños (49%) y a niñas (51%), reduciéndose el número de casos después de los 12 y 13 años, siendo esta edad la más habitual. Asimismo, entre las causas desencadenantes de dicha práctica se encuentran: defectos físicos, ser introvertido, la falta de habilidades sociales, el hecho de no seguir las mismas tendencias o gustos de la mayoría, así como ser considerado un estudiante con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). Además, en algunas ocasiones, ciertos alumnos que son acosados suelen destacar en la escuela por su inteligencia, por sus características personales (educados, estudiosos, divertidos) e incluso por su atractivo físico (Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR, 2016).

Como bien sabemos, a pesar de haberse identificado algunas características comunes entre las víctimas de *bullying*, cualquier alumno puede ser víctima de acoso escolar independientemente de dichos rasgos. No obstante, es cierto que existen algunos factores que aumentan las posibilidades de sufrir este tipo de maltrato.

En este sentido, Garaigordobil y Oñederra (2010) han expuesto algunos factores generales a los que suele responder el perfil tipo de la víctima de acoso escolar:

- Tener ausencia de habilidades sociales, lo que desencadena una baja popularidad entre sus compañeros, con los que no logra tener buenas relaciones.
- Ser un estudiante con NEAE, y más concretamente presentar algún tipo de trastorno del aprendizaje relacionado con el lenguaje oral por ser fácil objeto de burlas.
- Sufrir miedos, soledad, angustia, rechazo, o cualquier otro sentimiento que pueda desencadenar ansiedad, estrés, o ataques de pánico.
- Tener un temperamento débil y tímido, ligado a una baja autoestima y baja confianza en sí mismo.
- Ser incapaz de enfrentarse a los demás, de autodefenderse o de responder con un “no”.
- Sufrir una dependencia emocional causante de una sobreprotección familiar.
- Pertenecer a una minoría étnica, religiosa, cultural o de orientación sexual.

Bajo este enfoque, nos encontramos con el perfil de los espectadores, también denominados testigos, quienes tienen un papel protagonista durante este comportamiento.

Esto se debe a que presencian o adquieren conocimiento directo de los actos violentos acontecidos entre agresor y víctima. De este modo, sus acciones son determinantes para que el círculo del *bullying* se mantenga o rompa, lo que explica que, a menudo, las acciones o protocolos que giran en torno a este fenómeno tengan como principal destinatario a los espectadores o testigos (Hernández Mejía *et al.*, 2018).

Olweus (1998) ha interpretado la falta de apoyo de los compañeros hacia las víctimas como el resultado de la influencia que los agresores ejercen sobre los demás.

Dicha reflexión es esencial para entender la cantidad de casos de maltrato escolar que suceden bajo el conocimiento de compañeros de la víctima, quienes la mayoría no dan respuesta al mismo por miedo a también ser elegidos por el agresor como objeto de burla, de comportamientos ofensivos, violencia, etc.

Por otro lado, según un informe realizado por El Defensor del Pueblo (2000), queda demostrado que una persona o grupo de personas, bien sean jóvenes o adultos, se comportan de manera agresiva tras observar un acto de agresión. Además, en el caso del maltrato entre iguales, “se produce un contagio social que inhibe la ayuda e incluso fomenta la participación en los actos intimidatorios por parte del resto de los compañeros que conocen el problema, aunque no hayan sido protagonistas inicialmente del mismo” (p. 5).

### **3.1.1.2. Características**

Tal y como hemos señalado hasta el momento, cualquier individuo está expuesto a una conducta violenta o agresión puntual. Sin embargo, la denominada violencia entre iguales trasciende un hecho aislado y esporádico, convirtiéndose así en un episodio de acoso escolar con unas características específicas: es un hecho repetido en el tiempo, con intencionalidad del agresor, donde existe una indefensión por parte de la víctima debido a un desequilibrio o abuso de poder y que provoca efectos claramente negativos para todos los implicados.

Diferentes autores han estudiado estas características con mayor exactitud, como Garaigordobil y Oñederra (2010) quienes identifican las siguientes particularidades sobre el *bullying*:

- La víctima es acosada por uno o varios agresores con intencionalidad mantenida de hacer sufrir conscientemente. Por consiguiente, esta se siente totalmente desamparada, indefensa.
- Exista una desigualdad de poder, un desequilibrio de fuerzas, entre una víctima débil y uno o varios agresores más fuertes a nivel físico, psicológico o social.

- La conducta violenta del agresor contra su víctima se produce periódicamente y la relación dominio-sumisión persiste a lo largo del tiempo.
- La intimidación suele tener por objetivo un solo alumno o alumna; esta puede ejercerse en solitario o en grupo, pero se intimida a sujetos concretos por determinados motivos.

Díaz Aguado (2005), al respecto, señala también unas características propias del fenómeno en cuestión:

- Incluye diversas conductas tales como amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, insultos, burlas, etc. originando, a su vez, problemas repetidos y prolongados durante cierto tiempo.
- El acoso es provocado por un alumno quien, con el apoyo generalmente de un pequeño grupo, ejerce un abuso de poder hacia la víctima indefensa y sin posibilidad de huida de esta situación por cuenta propia.
- Se mantiene a causa de la ignorancia o pasividad de los testigos o espectadores que no intervienen directamente.

Junto a estas características, Ortega y Mora- Merchán (2008) destacan la presencia de la “*ley del silencio*”, que se refiere a la no denuncia por parte del alumnado testigo del acoso por miedo a represalias, generando así una mayor dificultad para la víctima de poder escapar de dicha situación por no presentar apoyos de ningún tipo.

Este hecho causa que los docentes sean los últimos en darse cuenta de cuándo un alumno está siendo acosado por sus compañeros, puesto que dicho fenómeno es muy difícil de detectar si ningún menor comunica a un adulto lo que está pasando, ralentizando así una intervención eficaz que paralice la violencia entre iguales y que detecte a los alumnos implicados para trabajar con la víctima, el agresor y las familias.

### **3.1.1.3. Fases**

Con relación a los estados del acoso escolar o *bullying*, ciertamente hay una evolución que, según Piñuel y Oñate (2007), sigue habitualmente una secuencia de cinco fases típicas:

- Fase 1. Incidentes críticos.
- Fase 2. Acoso y estigmatización del niño.
- Fase 4. Latencia y generación del daño psicológico.
- Fase 3. Manifestaciones psicósomáticas y psicológicas graves.
- Fase 5. Expulsión o autoexclusión escolar y social de la víctima.

De la misma forma, Rodríguez (2004) estableció tres fases, indicando las características de cada una de ellas:

- La primera fase suele iniciarse con un mote inocente que provoca risa al agresor y al resto del grupo. Va ligada a situaciones de ansiedad y de estrés difíciles de manejar que sufre la víctima, quien se esfuerza por combatirlos a pesar de la dificultad que conlleva.
- La segunda fase se caracteriza por la aparición de momentos de confusión. La víctima es acosada de forma sistemática e intencionada, y no sabe qué hacer. Sin embargo, oculta la causa de su dolor a las personas de su entorno, e incluso puede llegar a autoconvencerse de ser merecedora del mismo por algo que ha dicho o hecho.
- La tercera y última fase se caracteriza por el aislamiento de la víctima del grupo que la acosa. Hay que mencionar, además, que su autoestima en esta etapa está dañada, lo que le genera sentimientos de ira, venganza y rabia contra sus agresores.

#### 3.1.1.4. Tipos

Los estudios de Garaigordobil y Oñederra (2010) nos permiten identificar cuatro tipos de acoso escolar: **físico, verbal, social y psicológico**:

- El acoso escolar físico hace referencia a conductas agresivas directas dirigidas al cuerpo, tales como patadas, bofetadas, empujones, o zancadillas, y a conductas agresivas indirectas dirigidas a la propiedad, tales como robar, ensuciar, romper o esconder objetos personales.
- El acoso escolar verbal hace referencia a conductas verbales negativas, tales como insultos, motes, mentiras, calumnias, burlas, etc. Este tipo de maltrato se considera el más utilizado según diversas investigaciones.
- El acoso escolar social se refiere a conductas mediante las cuales se aísla socialmente a un estudiante de su grupo: se le margina, se le ignora, o bien se le prohíbe participar en alguna actividad conjunta.
- El acoso escolar psicológico es la forma de maltrato que daña la autoestima al mismo tiempo que genera temor e inseguridad. Los agresores se ríen de la víctima, le humillan, le desvalorizan, le crean sentimientos de miedo e indefensión, etc. Sin embargo, cabe señalar que todos los demás tipos de acoso escolar mencionados llevan inmersos un componente psicológico.

Asimismo, debido a encontrarnos actualmente en la era digital, algunas nuevas modalidades de acoso escolar han ido surgiendo y, por ende, comenzando a ser objeto de estudio entre muchos autores. Así pues, en este contexto es donde se ubica el **ciberacoso escolar o cyberbullying**, práctica que consiste en hostigar y acosar a compañeros mediante el uso de las NNTT, herramientas que han supuesto una evolución en nuestra sociedad cuyo impacto ha permeado más allá de la educación y de los contextos formales, llegando incluso a transformar las relaciones sociales.

Para empezar a abordar este nuevo término, expondremos a continuación una serie de definiciones, extraídas, en su mayoría, de la propuesta de definiciones de Gutiérrez Pérez (2017) y ordenadas de forma cronológica para observar su progreso.

1. Para Belsey (2005) “el ciberacoso implica el uso de tecnologías de la información y la comunicación para apoyar comportamiento deliberado, repetido y hostil de un individuo o grupo que tiene la intención de dañar a los demás” (párrafo 1).
2. Según Willard (2006), “consiste en ser cruel con otros enviando o publicando material dañino, o utilizando otras formas de crueldad usando Internet u otras tecnologías digitales” (p.1).
3. En opinión de Garaigordobil (2011), “consiste en utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, principalmente Internet y el teléfono móvil, para hostigar y acosar a los compañeros” (p.234).
4. Marciales y Cabra (2011) lo entiende como “todo comportamiento dirigido y repetido para infligir daño, bien sea a través del teléfono móvil, el correo electrónico o los mensajes instantáneos, o de la difamación a través de páginas web” (p.857).
5. Salmerón (2015) habla del acoso ejercido entre menores de edad a través de internet, con la intención de provocar, una y otra vez, un daño en la víctima. Además, explica que durante dicha práctica no hay seguridad espacio temporal para la víctima, ya que está sometida al acoso 24 horas al día los 7 días de la semana, en cualquier lugar, sin espacio alguno de seguridad, pudiendo incluso llegar al hogar del individuo afectado.
6. Smith *et al.* (2018) lo definen como “una agresión intencional, llevada a cabo por una persona o grupo utilizando formas electrónicas de contacto repetidamente contra una víctima que no puede defenderse fácilmente” (p. 376).
7. En palabras de Garaigordobil y Larrain (2020) “el ciberacoso es un nuevo tipo de acoso que utiliza las tecnologías de la información y la comunicación, Internet (correo electrónico, mensajería, chat, web, juegos...) y el teléfono móvil para acosar a compañeros” (p.80).

Como se puede observar, todas las definiciones señalan que dicha práctica se produce a través de las TIC, a la vez que recogen el elemento básico de este tipo de acoso escolar: la repetición. En lo que respecta a esta característica, cabe decir que ya no solo se refiere a hostigar a la víctima reiteradas veces como ocurre en el acoso tradicional, sino que basta con que una sola persona publique una imagen o un comentario en Internet para que dicho contenido llegue a miles de personas.

Este fenómeno, a su vez, puede entenderse como un reforzador de un bullying ya comenzado o bien como un acoso entre iguales a través de las TIC que parte de cero. El primero caso se trata de una modalidad de maltrato más elaborada que surge debido a la

idiosincrasia de las NNTT, en cuyo caso el agresor se identifica fácilmente por coincidir con el acosador presencial y en donde los efectos son sumativos a los que ya padece la víctima. En lo que respecta a la segunda modalidad, el acoso surge por primera vez a través de las TIC, aunque, después de un tiempo, el agresor (cuya identidad es desconocida), en algunas ocasiones decide actuar de manera presencial, es decir, cara a cara con la víctima (Hernández y Solano, 2007).

Atendiendo a sus particularidades, el *ciberbullying* sigue compartiendo con el acoso escolar tradicional la agresividad de la conducta, el desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima, y la continuidad en el tiempo (Álvarez Idarriaga, 2015). Sin embargo, presenta algunas características específicas (Hernández y Solano, 2007):

- Exige el dominio y uso de las TIC.
- No requiere de fuerza física, a diferencia del acoso tradicional.
- No se puede huir ni esconder del mismo, puesto que las herramientas empleadas por el acosador, es decir, Internet y otras tecnologías de la comunicación, no tienen límites temporales ni físicos.
- Presenta un mayor alcance de audiencia: si el acoso se hace público, llega a más personas de las implicadas rápidamente.
- Se trata de una forma de acoso indirecto, rápido y sencillo.
- Es un acto de violencia invisible, en la que el agresor es un total desconocido, a no ser que haya sido hostigador presencial de la víctima antes o que decida serlo después del *ciberbullying*.
- El anonimato del agresor magnifica la falta de empatía y de culpabilidad por su parte, así como el sentimiento de angustia e impotencia por parte de la víctima.
- El acoso invade ámbitos de privacidad y aparente seguridad como es el hogar familiar, desarrollando el sentimiento de desprotección total.

El acoso al que se enfrentan las víctimas de *ciberbullying* puede adoptar formas muy variadas en función de la tecnología utilizada y de la imaginación de los menores acosadores. Algunos ejemplos son los siguientes (Flores, 2008):

- Colgar en Internet una imagen comprometida (real o editada), datos personales o información que pueda perjudicar o avergonzar a la víctima.
- Introducir el perfil de la víctima en una página web cuya temática gire en torno a votaciones vejatorias.
- Crear un perfil o espacio falso en nombre de la víctima.
- Dejar comentarios ofensivos en foros o participar en chats haciéndose pasar por la víctima con el fin de que las reacciones vayan posteriormente dirigidas a quien ha sufrido la usurpación de personalidad.

- Dar de alta la dirección de correo electrónico en determinados sitios para que luego sea víctima de spam, o contacto de desconocidos.
- Usurpar su clave de correo electrónico para, además se cambiarla con el fin de que no pueda utilizarla, leer los mensajes que le llegan a su buzón violando su intimidad o incluso enviar mensajes desde el mismo usurpando su identidad.
- Provocar a la víctima en redes sociales para conseguir que responda de manera violenta o desmesurada con el fin de exponer esa reacción y convertir a la víctima en victimario.
- Hacer circular falsos rumores que generen desprecio hacia la víctima o que incluso desencadenen formas de acoso como respuesta.
- Enviar mensajes amenazantes por e-mail o por el servicio de mensajes simples (SMS); perseguir y acechar a la víctima por las redes sociales o aplicaciones que utiliza habitualmente con el fin de provocarle una sensación de completo agobio.

Las diferentes formas que el acoso escolar cibernético puede adoptar, según Willard (2006, citado en Morales *et al.*, 2014) son:

*Flamming* (provocación incendiaria): consiste en iniciar y alimentar discusiones y peleas en espacios virtuales donde confluyen varias personas, con el propósito de que tengan un impacto real en las relaciones físicas de los involucrados; una vez que se haya logrado el propósito, se retira del conflicto, permitiendo que otros sean vistos como los participantes principales.

*Stalking* (hostigamiento): se presenta cuando una persona recibe, por todos los canales a disposición de los acosadores, sean públicos o privados, mensajes lesivos de forma recurrente y repetitiva, que impiden su desarrollo normal en el espacio virtual.

*Arrasement* (denigración): implica la disposición de información verdadera o falsa, mediante imágenes o textos, sobre la intimidad, preferencias o características físicas de una persona, con el propósito de humillarla.

*Impersonation* (suplantación de identidad): sucede cuando el acosador obtiene acceso a canales de comunicación públicos o privados de una persona, haciéndose pasar por esta para enviar mensajes negativos, insultos o simplemente contrarios al pensamiento de la víctima. Puede implicar la provocación, a nombre de quien se ha suplantado, de personas o grupos violentos, a fin de que se vea expuesta su integridad física.

*Sexting* (violación a la intimidad o juego sucio): esta modalidad tiene como antecedente una relación real entre personas (generalmente adolescentes), que al término de esta exhiben en la red material que compromete sexualmente a la víctima, generalmente fotografías o videos. Esta práctica de acoso se definirá con mayor precisión en el apartado 2.1.1.5.



*Exclusion* (exclusión): consiste en sacar o dejar fuera a una persona de un grupo que no es de acceso público, a fin de impedir la interacción social de aquella con este. (p. 38)

Otros autores como Kowalski *et al.* (2010) incluyen como tipos de acoso cibernético los siguientes:

- Insultos electrónicos: se refiere al intercambio hiriente de palabras entre dos o más personas mediante alguna de las nuevas tecnologías.
- Hostigamiento: modalidad de acoso que se centra en enviar mensajes ofensivos reiterados a la víctima por correo electrónico, a través de los dispositivos móviles, en foros públicos o en foros de debate.
- Denigración: información peyorativa y falsa respecto a la víctima que es subida a las redes sociales o difundida vía e-mails, mensajes instantáneos, etc. con el fin de dejarla en evidencia.
- Suplantación: el acosador usurpa la identidad de la víctima haciéndose pasar por ella, la mayoría de las veces beneficiándose de su contraseña para acceder a sus cuentas online, con el objetivo de enviar mensajes agresivos, dañinos o despectivos a otras personas o grupos como si hubieran sido enviados por ella misma.
- Desvelamiento y sonsacamiento: implica indagar información íntima y personal de la víctima para después difundirla a través de las redes.
- Exclusión y ostracismo: ignorar las conversaciones con la víctima de forma continuada con el fin de privarla de participar en una red social específica.
- Ciberpersecución: envío frecuente de comunicaciones electrónicas hostigadoras y amenazantes para perseguir a la víctima.

Paliza feliz (*happy slapping*): publicación en la red de alguna agresión física a una persona que es grabada en vídeo con el móvil para difundirla y lograr que llegue a miles de personas. (p.87)

En cualquier caso, cabe señalar que las modalidades de acceso del agresor a la víctima son múltiples en el *ciberbullying*, no quedando restringidas simplemente al contacto directo o al ambiente escolar como en el caso del *bullying* tradicional (Álvarez Idarriaga, 2015).

En lo relativo a los medios utilizados durante el *ciberbullying*, los cuales dependerán de los conocimientos y de la creatividad de sus agresores respecto a las NNTT, Hernández y Solano (2007) destacan los siguientes:

- Acoso por correo electrónico. Esta es una herramienta de comunicación que sigue los mismos esquemas que los mensajes de correo postal, pero superando la distancia física y temporal entre los interlocutores y permitiendo adjuntar texto,

imágenes, vídeos y audios. A día de hoy, la mayoría de los alumnos disponen de una dirección de e-mail. Por ende, esta forma de acoso consiste en la no utilización correcta del recurso en cuestión mediante el envío repetidamente de correos ofensivos y hostigadores a la víctima con identidades falsas.

- Acoso por teléfono móvil. El acceso a dispositivos móviles y su uso se hace progresivamente a edades cada vez más tempranas. Dicha tecnología proporciona muchas ventajas al usuario, a la vez que muchos efectos negativos debido a un mal uso del mismo, entre ellos el acoso entre iguales. Esta modalidad adopta varias formas, siendo la más tradicional las llamadas telefónicas continuadas.
- Acoso por mensajería instantánea. Este servicio garantiza la interacción y comunicación entre iguales de forma inmediata, es decir, al instante, posibilitando enviar todo tipo de contenido en tiempo real: textual (mensajes, enlaces web), visual (imágenes, vídeos, iconos, videollamadas) y oral (audios, grabaciones, canciones, llamadas). Las formas de acoso escolar a través de la mensajería instantánea giran en torno a la suplantación de la identidad de la víctima y al engaño de la misma con otra identidad para concertar una cita y llevar a cabo una agresión.
- Grabación de la violencia. Esta práctica consiste en grabar el acoso ejercido a la víctima mediante dispositivos móviles o cámaras con el fin de divulgarlo posteriormente a través de Internet para que llegue al mayor número de personas posible. Otra forma de acoso con estas herramientas citadas consiste en grabar a la víctima en su día a día y después enviarle el contenido con la intención de generarle miedo. Los agresores en ambas conductas buscan reconocimiento y respeto por sus acciones, enorgulleciéndose por ello; además, convierten la agresión en objeto de burla y diversión.
- Desprestigio en la Web. Esta práctica requiere un mayor dominio de las TIC que las anteriores ya que se precisa suplantar una IP de otro ordenador para garantizar el anonimato del agresor y perder el rastro de su localización. Consiste en la creación de un sitio web de forma anónima al que tiene acceso todo el grupo-clase o grupo de amigos menos la víctima, en donde se cuelgan y publican imágenes, encuestas denigrantes, críticas, etc. que la ridiculizan.

Por último, a la hora de estudiar el fenómeno del *ciberbullying*, es importante entender quién lo lleva a cabo, siendo los actores principales los mismos que en el *bullying*: acosador, víctima y agresores pasivos o espectadores. No obstante, existe un debate vigente a día de hoy acerca de estos dos últimos roles, puesto que no se ha determinado todavía si una persona que ayuda a que una agresión se propague por la red, reenviando por ejemplo una foto o un comentario negativo que causa daño a la víctima, debería considerarse como agresor o simplemente como ayudante o reforzador (Orjuela *et al.*, 2013).

A modo de conclusión, cabe señalar que, en el caso del ciberacoso, el método de comunicación entre víctima y agresor introduce unos factores de riesgo determinados, como son la gran difusión social de la situación, el anonimato del agresor y los obstáculos prácticos para lograr detener el hostigamiento (Ortega *et al.*, 2012).

Estas circunstancias pueden generar unos efectos perturbadores en lo que se refiere a la autoestima, al desarrollo y al rendimiento académico de los individuos implicados. Por ende, es muy importante adoptar medidas de prevención, así como tener una correcta formación para intervenir de manera idónea cuando se detecta algún caso.

### **3.1.1.5. Otras prácticas de acoso mediante las NNTT: *sexting* y *grooming***

En la actualidad, el uso de las nuevas tecnologías que hacen los jóvenes y adolescentes se ha convertido en objeto de estudio debido a los posibles riesgos asociados, entre los que destacan el *ciberbullying* ya mencionado, el *sexting* y el *grooming*, prácticas que tienen un gran impacto en la víctima, con repercusiones inmediatas y futuras.

Así, los dispositivos móviles y las redes sociales permiten una comunicación más fácil e inmediata (Alonso, 2015 citado en Gómez Laguna *et al.*, 2019), además de ser nuevas vías para interactuar sexualmente, ámbito en el que nos encontramos la práctica del *sexting* (Aguirre Gambo *et al.*, 2012, citado en Gómez Laguna *et al.*, 2019).

Esta, según Romero (2017), consiste en la publicación o envío, a través de las TIC, de contenido de carácter sexual de otra persona sin su consentimiento que, como consecuencia, produce una serie de peligros para la víctima tales como chantajes, amenazas a su privacidad y/o riesgos psicológicos.

Asimismo, Calmaestra *et al.* (2016) lo define como el envío fotografías o vídeos de tipo sexual, producidos por el propio remitente, a segundas personas por medio de dispositivos móviles.

En definitiva, el *sexting* es una práctica cada vez más recurrente en los jóvenes, quienes a la vez pueden también ser víctimas de sabotajes, extorsiones, chantajes o, incluso, convertirse en protagonistas de ciberdelincuencia (Agustina y Gómez-Durán, 2016, citado en Gómez Laguna *et al.*, 2019).

Por otro lado, en lo que se refiere al término *grooming*, también denominado *child grooming*, este es definido por Salmerón (2015), médico pediatra, como “el acoso ejercido por un adulto a un menor, a través de las TIC, de forma reiterada, y con la intencionalidad de provocar un daño en la víctima, con fines sexuales” (p. 5).

Romero (2017) señala que el fenómeno *grooming* hace referencia a una situación de acoso hacia un menor, ejercida por una persona adulta, con fines sexuales.

En palabras de Panizo (2011) el ciber- acoso con intención sexual suele seguir cuatro fases: la primera, de contacto y acercamiento entre el menor y el ciberacosador, quien finge ser quien no es enviando información sobre sí mismo e imágenes falsas; la segunda, de proposición a la víctima para que envíe al ciberacosador imágenes con

contenido sexual o bien para que encienda la webcam y pose desnuda; la tercera, de amenazas con reenviar el contenido sexual a los contactos de la víctima si esta no accede a las pretensiones sexuales; y, la cuarta, que se corresponde con las agresiones sexuales y los abusos físicos.

Por consiguiente, Panizo (2011) define el concepto como:

Aquellas acciones preconcebidas que lleva a cabo un adulto, a través de Internet, para ganarse la confianza de un menor de edad y obtener su propia satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas que consigue del menor, pudiendo llegar incluso a concertar un encuentro físico y abusar sexualmente de él (p. 24).

En cuanto a las diferencias entre ambos fenómenos definidos y el *ciberbullying*, destacamos que este último se trata de un tipo de acoso entre iguales cuya finalidad es humillar, denigrar y agredir a la víctima; que el *sexting* consiste en compartir contenido de carácter sexual sin el permiso de la otra persona, práctica en cuyos participantes pueden tener cualquier edad mientras que, en el *grooming*, acoso con fines sexuales, los participantes son un adulto agresor y una víctima menor.

### **3.2. La situación de *ciberbullying* en España**

#### **3.2.1. Legislación frente al *ciberbullying***

A la hora de abordar cualquier situación de ciberacoso, por ser esta una violencia ejercida entre iguales, siempre se deberá tener en cuenta el principio del interés superior del menor para garantizar los derechos tanto de la víctima como del agresor de acuerdo con la normativa internacional y la legislación nacional vigente.

A nivel internacional, la idea de que el menor de edad es titular de los derechos fundamentales ya se recoge tanto en la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño** de 1990 como en la jurisprudencia constitucional de la mayoría de los países occidentales (Aláez, 2013). De esta manera, se establece que los derechos de las niñas y niños implicados en cualquier tipo de maltrato deben protegerse y garantizarse de manera prioritaria.

Tomando como referencia el artículo 29 de dicha Convención de los Derechos del Niño (1990, citado en Orjuela *et al.*, 2013), observamos cómo se recoge la obligación de los Estados Parte de garantizar en los niños y las niñas, a través de la educación, el desarrollo de la personalidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el respeto a sus padres y a su propia identidad, preparándolos para ser ciudadanos responsables, tolerantes y respetuosos con el medio ambiente natural y con los demás, independientemente de su sexo, origen, etnia, nacionalidad o religión, y así saber comportarse en sociedad.

Para promover la aplicación de dicha Convención y vigilar su cumplimiento, se ha formulado un análisis del contenido a tratar en la misma por el Comité de los Derechos

del Niño, órgano internacional de expertos en la materia, a través de Observaciones Generales. En este sentido, resulta relevante mencionar la Observación General No. 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (Unicef, 2013), puesto que en ella se señala que “si hay un conflicto entre el interés superior de un niño con los de otros niños, es importante sopesar los intereses de todas las partes y estudiar caso por caso” (Orjuela *et al.*, 2013, p. 12).

Otro de los documentos internacionales que tienen en consideración la protección de los derechos de todos los niños y jóvenes implicados en situaciones de acoso son las **Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos**, aprobadas por el Consejo Económico y social de Naciones Unidas en 2005. Estas hacen referencia al trato digno y comprensivo, a la protección contra la discriminación, al derecho a expresarse, a ser informado, a ser oído, a la intimidad, a la seguridad, a la protección de sufrimiento durante el proceso judicial, y a la reparación junto a la implementación de medidas preventivas especiales (Orjuela *et al.*, 2013).

A nivel regional, la Unión Europea, quien siempre ha prestado especial atención a la situación de los niños y las niñas en el entorno digital, elaboró en 2012 la **Nueva estrategia para mejorar la seguridad en Internet y crear contenidos más adecuados para niños y adolescentes**, que se actualizó en 2013 con la publicación de la **Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea: un ciberespacio abierto, protegido y seguro** (Orjuela *et al.*, 2013).

Por otra parte, no debemos olvidarnos de las **Directrices del Consejo de Europa sobre las estrategias nacionales integrales para la protección de los niños contra la violencia**, quienes proponen un marco multidisciplinario y sistemático para prevenir y reaccionar a toda violencia ejercida contra los niños, estimulando un cambio en la percepción de los estos y de la infancia en la sociedad en general (Consejo de Europa, 2009).

En lo que se refiere al marco normativo de España, lo primero que hay que decir es que en nuestro país no existe una ley como tal que regule de manera específica la violencia ejercida hacia los niños, como son el caso del acoso escolar o el ciberacoso. Sin embargo, son utilizados los diferentes instrumentos normativos nacionales para dar respuesta a estas cuestiones (Orjuela *et al.*, 2013).

Primeramente, resulta necesario mencionar los derechos y deberes fundamentales recogidos en la **Constitución Española** (CE) de 1978, norma suprema del ordenamiento jurídico español, que amparan a los niños y niñas frente a todo tipo de violencia: derecho a la igualdad (artículo 14), derecho a la dignidad (artículo 10), derecho a la integridad física y moral (artículo 15), derecho a la libertad y seguridad (artículo 17), derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18), derecho a la tutela judicial efectiva (artículo 24) y derecho a la educación (artículo 27).

Al hilo de lo recogido en la CE sobre el derecho a la educación, nos encontramos con las leyes orgánicas de educación, las cuales desarrollan los principios constitucionales del sistema educativo español. En lo que se refiere a la normativa legal vigente, podemos hablar de **la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, y de **la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)**.

Así pues, en el ámbito educativo, la LOMLOE (2020) reconoce el papel de la escuela en la lucha contra el acoso y el ciberacoso, de modo que considera como uno de los principios a seguir:

La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella. (Artículo 1. k)

A su vez, dicha Ley también menciona los principios de respeto, resolución pacífica de conflictos y no discriminación entre los fines que debe perseguir el sistema educativo español:

La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia. (Artículo 2. b)

La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. (Artículo 2. c)

De acuerdo con lo establecido hasta el momento, cabe señalar que las autoridades educativas de cada comunidad autónoma del estado español han abordado la problemática de acoso escolar y de ciberacoso en base a la situación de los casos registrados en cada una de ellas.

En el caso del Principado de Asturias, se ha establecido la **Circular del Consejero de Educación y Cultura sobre las instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias**, entendiéndose esta como el conjunto de pasos que debe seguir cada centro educativo de la región para gestionar situaciones de acoso escolar.

Atendiendo ahora al ámbito de protección, cabe señalar que el sistema legal español ha ido cambiando y evolucionando de contemplar a un menor como mero objeto de protección a también como sujeto de derechos.

Así pues, la **Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor** (LOPJM) encarga la protección de los menores a los poderes públicos, velando estos por los progenitores o tutores para que ejerzan sus funciones y responsabilidades a favor del bienestar del menor de manera adecuada (artículo 12. 1).

Asimismo, en lo que se refiere a las obligaciones implantadas, determina que:

Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, de riesgo o de posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise. (Artículo 13. 1)

Entre los derechos que esta Ley reconoce, en relación al fenómeno de *bullying* o *ciberbullying*, están el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, derecho ya contemplado en la CE, en donde se sanciona toda acción que conlleve una intromisión ilegítima en la intimidad, honra o reputación del menor, tal como la difusión de información o la utilización de contenido en los medios de comunicación, nombrando al Ministerio Fiscal como órgano responsable de instar las medidas necesarias de forma inmediata (artículo 4); el derecho a la información, aludiendo a la alfabetización digital y mediática que enseñe a los menores a utilizar las NNTT con seguridad y responsabilidad, a identificar los riesgos de su uso, así como a conocer las estrategias y herramientas existentes para protegerse de los mismos (artículo 5); y el derecho a la libertad de expresión, el cual se puede verse limitado al respeto de los derechos de los demás o bien a la protección del derecho a la intimidad e imagen del menor, ya comentado anteriormente (artículo 8).

Por otro lado, la **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, regula los deberes relativos al ámbito escolar y recoge, en su artículo 9 quáter, la obligación de los menores a respetar a docentes, compañeros de clase y empleados de los centros educativos, evitando cualquier situación conflictiva o de acoso escolar, incluyendo de ciberacoso.

Respecto al ámbito penal, no existe una regulación expresa del *bullying* o *ciberbullying* como tal, si bien la jurisprudencia ha enmarcado estas conductas en distintos delitos tipificados ya en el **Código Penal**, atendiendo a los bienes de los menores dañados o puestos en riesgo, como son, por ejemplo: delitos contra la libertad: amenazas (artículos del 169-171) y coacciones (artículo 172); delitos contra la integridad moral (artículo 173- 177); delitos de falsedades: usurpación del estado civil (artículo 401), etc.

Por tanto, a pesar de no existir una respuesta jurídica concreta, el Código Penal permite, de igual modo, castigar el acoso que muchos menores sufren a través de las NNTT, cuya gravedad de las sanciones dependerá del modo en el que se lleven a cabo.

En el caso de que el agresor o agresora del ciberacoso sea mayor de 14 años, se aplicarán las normas y medidas judiciales previstas en la **Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM)**, distintas a las sanciones impuestas a los mayores de edad. De este modo, la respuesta sancionadora será educativa y socializadora, y variará en función de la gravedad de los hechos: servicios a la Comunidad, libertad bajo vigilancia, realización de tareas socioeducativas, etc. (Orjuela *et al.*, 2013).

En cuanto a la responsabilidad civil, según la LORPM (2000) los padres o tutores legales de los menores de edad que cometen algún delito son considerados los responsables civiles de los daños originados a las personas perjudicadas o víctimas, si bien existen excepciones:

Cuando el responsable de los hechos cometidos sea un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de los daños y perjuicios causados sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. Cuando éstos no hubieren favorecido la conducta del menor con dolo o negligencia grave, su responsabilidad podrá ser moderada por el Juez según los casos (artículo 61. 3)

Este texto legal significa que se culpabiliza a los padres por ser ellos quienes tienen el deber de impedir que sus hijos e hijas actúen delictivamente, entendiéndose así el control parental ante el uso de dispositivos móviles o de Internet por parte de sus descendientes como un requisito fundamental para frenar situaciones de ciberacoso.

Por último, también hay que tener en cuenta la **Instrucción 10/2005 de la Fiscalía General del Estado sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil** y la **Circular 3/2009 de la Fiscalía General del Estado sobre protección de niños o niñas víctimas o testigos**, si bien no son normas legales, nos permiten conocer la postura de la Fiscalía General del Estado ante algunas cuestiones del tratamiento legal sobre el fenómeno de acoso escolar.

### **3.2.2. Datos sobre la situación actual del *ciberbullying***

Para contextualizar toda la información anteriormente citada, se procede a realizar un análisis de los datos publicados sobre la situación actual del *ciberbullying* a nivel estatal y autonómico para conocer la incidencia de acoso escolar tradicional y de acoso escolar a través de las nuevas tecnologías tanto en España como en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Según el primer estudio a nivel estatal y autonómico sobre la realidad del acoso y ciberacoso en las aulas españolas, elaborado por Save the Children bajo la autoría de Calmaestra *et al.* (2016), a través de una encuesta realizada a 21.487 estudiantes entre 12 y 16 años de Educación Secundaria Obligatoria, un 9,3% de los estudiantes consideran haber sufrido acoso escolar, mientras que un 6,9% consideran haber sufrido ciberacoso.



En lo que se refiere a la variable sexo, las chicas sufren mayor acoso que los chicos (un 10,6% frente a un 8% de chicos) al igual que ocurre con el ciberacoso (8,5% frente a un 5,3% de chicos).

En cuanto al curso académico, prevalece el acoso escolar en el alumnado de 1º y 2º de la ESO (11,2%), frente a los estudiantes de 3º y 4º (7,4%).

Asimismo, al comparar los resultados entre las diferentes comunidades autónomas (CCAA), se han encontrado, en comparación con los valores promedios extraídos a nivel estatal (8,1%), a Islas Baleares (8,6%), Melilla (10,3%), Andalucía (11%) y Región de Murcia (11%) con mayor proporción de encuestados víctimas de acoso tradicional y ciberacoso. En contraposición, hay menor número de víctimas de acoso tradicional en País Vasco (5,3%), Navarra (5,2%) y Cantabria (5%); y, en lo referido al ciberacoso, en Ceuta (3,3%), Cantabria (3,2%) y Asturias (3%).

Entrando en materia en las diferentes formas observadas que el acoso escolar cibernético puede adoptar, se sitúan de mayor a menor frecuencia las siguientes: insultos vía TIC, insultos directos vía TIC, rumores vía TIC, amenazas vía TIC, exclusión vía TIC, subida de información comprometida vía TIC, robo de información vía TIC, robo de identidad vía TIC, subida de información vía TIC, retoque de fotos vía TIC y suplantación de identidad vía TIC. Así, queda demostrado que uno de cada diez estudiantes ha sufrido estas conductas de violencia en internet o con el teléfono móvil de forma frecuente.

Por último, aunque el acoso escolar y el ciberacoso no sean fenómenos que obedezcan a una sola causa, este estudio ha analizado los principales motivos por los cuales podrían haber ocurrido dichas conductas desde una perspectiva de las víctimas y también desde la de las y los agresores que han recibido/ejercido esta conducta al menos una vez. El motivo más señalado por las víctimas de acoso, ciberacoso o ambos es “por molestarme”, al que le sigue “por mis características físicas” y, en tercer lugar, “porque me tiene manía”. Por el otro lado, el motivo más señalado por aquellos que han sido agresores es “no lo sé”, seguido de “para gastarle una broma” y, en tercer lugar, “por molestarle”.

Por otro lado, la Fundación ANAR, de ayuda a niños y adolescentes en riesgo de manifestaciones de violencia mediante la escucha confidencial por parte de psicólogos de sus problemas o inquietudes las 24 horas de cada día, con la colaboración de la Fundación Mutua Madrileña, ha realizado ya, desde el año 2016, cuatro estudios sobre acoso escolar y *ciberbullying* según los afectados. El primero de ellos obtuvo datos de entre los años 2013 y 2015, el segundo fue publicado en 2016, y el tercero en 2017.

En este caso en concreto, vamos a extraer información del cuarto y último estudio por centrarse este en conocer la evolución del acoso escolar y del *ciberbullying* durante el año 2017, en comparación con los resultados de años anteriores, y cuya autoría le corresponde a Ballesteros *et al.* (2017)

Una vez analizados los datos, teniendo en cuenta todas las líneas de ayuda ofrecidas por la Fundación ANAR, un hecho notable son las llamadas realizadas por adultos (más concretamente por las madres) para solicitar ayuda por los problemas de *ciberbullying* que sufren sus hijos/as, frente a las realizadas por niños y/o adolescentes (73,8% frente a 26,2%).

En relación con los resultados referidos a las víctimas de *ciberbullying*, siguen apareciendo diferencias en cuanto al género, siendo las mujeres más proclives a sufrirlo que los hombres (65,6% frente a un 34,4%).

Asimismo, la edad media de las víctimas es de 13 años y medio y, la considerada de inicio del *ciberbullying*, los 12 años por ser esta edad cuando los menores suelen iniciarse en la utilización de las NNTT.

A su vez, la mayoría son de nacionalidad española (92,7%), bien sea porque han nacido en España o porque han adquirido dicha nacionalidad posteriormente a su nacimiento, independientemente de que sus familiares tengan otra distinta.

Por otro lado, en cuanto a los resultados referidos a los agresores de *ciberbullying*, la proporción de hombres se ha incrementado, mientras que descienden las mujeres agresoras, manteniéndose la agresión en grupos de ambos géneros.

Respecto al número de personas que acosan, más de la mitad de los casos (55,6%) constituyen actuaciones en grupos de dos a cinco agresores, siendo, por ende, un 25,9% agresores solitarios, un 13,0% más de cinco niños, y un 5,5% el grupo-clase en su conjunto. A su vez, cabe señalar que la edad media de los acosadores es de 14 años. Además, una parte notoria de las víctimas en *ciberbullying* tiene entre sus agresores a antiguos amigos, hecho que ocurre en un 49,0% de los casos.

Tal y como ha se ha mencionado en su momento, el *ciberbullying* consiste en una violencia entre iguales que se puede manifestar de formas muy diversas, y a través de distintos medios.

Así, este informe establece que Internet continúa siendo la vía más habitual para cometer *ciberbullying* frente a llamadas telefónicas o SMS, ya sea mediante el envío de contenido por WhatsApp o a través de las redes sociales: Instagram, Twitter, Facebook... Por otro lado, el empleo de dispositivos para este tipo de actos como ordenadores y tabletas es cada vez menos usual (7,4%), siendo el teléfono móvil la herramienta por excelencia para ello, utilizada en un 92,6% de los casos.

El principal tipo de *ciberbullying* son los insultos o las palabras ofensivas. A este le siguen, de mayor a menor frecuencia, las amenazas, la no inclusión en redes sociales, las fotos y vídeos comprometidos, la difusión de rumores, la suplantación de la identidad a través de una cuenta falsa, la difusión de información personal y el pirateado de una cuenta personal.

Al igual que en el acoso escolar tradicional, los principales motivos que incitan a cometer *ciberbullying* son la diversión y la agresividad de los acosadores, así como las

características diferenciadoras de las víctimas. Sin embargo, existen otros múltiples motivos que derivan de problemas relacionales como venganzas, discusiones, problemas sentimentales, hobbies diferentes, diferencias por cultura o religión, etc.

Acerca de la duración, un 40,6% de los casos perduran durante más de un año, un 39,0% menos de un año, un 11,9% continúan durante un intervalo de tiempo puntual, un 5,1% una semana y un 3,4% un mes. Por su parte, la frecuencia es diaria en un 64,4% diario, un 15,3% puntual, un 13,6% ocasional y un 6,8% semanal. Cabe señalar que este fenómeno se manifiesta tanto dentro del aula como en cualquier lugar fuera del colegio.

Como resultado del ciberacoso escolar, existen una serie de consecuencias graves en las víctimas, siendo la ansiedad (73,8% de los casos), los síntomas depresivos (70,5%) y el miedo (59,0%) las principales. En segundo plano, la soledad (29,5%), el aislamiento (29,5%), la baja autoestima (27,9%) y los problemas asociados al rendimiento escolar (19,7%) comienzan a manifestarse. Al mismo tiempo pueden generarse efectos especialmente serios, los cuales afortunadamente tienen una incidencia muy reducida, siendo estos las autolesiones, que constituyen el 2,4% de los casos, los pensamientos suicidas, quienes alcanzan el 4,6% y las intenciones de suicidio, que suponen el 1,2%, significando el total de estas manifestaciones solamente un 8,2% sobre el total de casos.

Tomando como referencia el informe elaborado por Sanmartín *et al.* (2019) y editado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, cuyo objetivo es analizar cómo se posicionan chicos y chicas en relación a la violencia de género, la violencia en el marco de la pareja y el acoso en el ámbito escolar y laboral, mediante una muestra de 1223 entrevistas a hombres y mujeres entre los 15 y 29 años residentes en todo el territorio nacional, destacamos que prácticamente 5 de cada 10 jóvenes (47,7%) dicen haber presenciado en su entorno educativo o laboral algún acto de acoso.

En lo que se refiere a los ámbitos en los que los jóvenes han sufrido alguna situación de acoso, el de mayor frecuencia es el acoso escolar, señalado por 4 de cada 10 jóvenes (39,6%). El que ocupa un segundo lugar es el ciberacoso, mencionado por 2 de cada 10 jóvenes (19%), seguido del acoso de amigos y amigas, sufrido por el 17,1%, junto al acoso laboral, señalado por el 12,1% de jóvenes.

En estas conductas, el género es una variable significativa ya que las chicas experimentan mayor acoso que los chicos en lo que hablamos de acoso escolar tradicional (43,9% chicas vs. 35% chicos) al igual que ocurre con el ciberacoso (22,8% chicas vs 15,1% chicos).

Una amplia mayoría de jóvenes no ha acosado nunca a otra persona. Sin embargo, 1 de cada 10 afirma haber ejercido actos de acoso (9,9%), situación que ocurre en mayor medida entre hombres (11,9%) que entre las mujeres (7,9%). Asimismo, existe una mayor tendencia a cometer acoso entre quienes tienen nacionalidad de origen española, así como entre los jóvenes de clase social alta y media alta.

Con relación a los datos recogidos en el año 2017 por este mismo centro de investigaciones, se señala un incremento en los porcentajes de jóvenes que han declarado haber experimentado acoso en todas sus formas, a excepción del acoso escolar, registrándose en relación al mismo 1 punto porcentual menos en la experiencia de acoso en el género masculino.

Por otra parte, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (2021) ha elaborado publicaciones desde el año 2016 con respecto al acoso escolar a nivel estatal en base a los datos telefónicos de atención a víctimas de violencia escolar registrados.

Según el IV y último informe, que comprende un intervalo de tiempo de un año, desde noviembre de 2019 hasta octubre de 2020, y atiende a ilustrar los casos de malos tratos y de acoso escolar en el ámbito de centros escolares del sistema educativo español, el número de consultas de orientación especial, es decir, que precisan, por parte de un equipo multidisciplinar, de una valoración y orientación psicológica y/o de una valoración y asesoramiento de carácter jurídico y/o social, ha sido de 2502 (2270 llamadas y 232 chats y correos electrónicos).

La gran mayoría de llamadas fueron realizadas por adultos (91,1%), mientras que, en lo que se refiere al apoyo prestado en cada una de ellas, el 84,2% han recibido una orientación psicológica, social y jurídica de forma conjunta, el 7,5% ha requerido atención psicológica y social, y el 4,5% solo ha requerido atención psicológica.

En relación al perfil de la víctima, las edades en las que se observa una alta concentración son entre los 12 y 13 años de edad (29,4% de los casos). Asimismo, otro elemento clave a la hora de analizar la incidencia de acoso escolar en menores es el sexo, no existen muchas diferencias entre hombres (45,8%) y mujeres (54,2%).

Respecto a los acosadores, de los 8 a 9 (13,0%), 10 a 11 (18,3%), 12 a 13 (26,4%) y 14 a 15 años (19,9%) son las edades con una mayor frecuencia, siendo lo más habitual que el acoso lo cometan varios compañeros varones (33,0%). En un porcentaje más bajo nos encontramos con que el acosador sea un compañero o amigo varón (24,7%). En tercer lugar, en un 25,5% los acosadores son un grupo de compañeros de ambos géneros y, en lo que respecta al acoso ejercido por mujeres, estas actúan más de forma individual que en grupo (16,5% frente a un 15,0% de casos).

Otro aspecto fundamental a tener en cuenta es el lugar en el que se producen los posibles casos de acoso escolar, siendo mayoritariamente en el recreo o patio escolar (65,1%) y en el aula (56,4%), seguido del espacio virtual (29,0%), y fuera del centro (24,2 %). A estos espacios les siguen, en orden, los cambios de clase, la salida y entrada a la escuela, el comedor, los lavabos y vestuarios, el autobús, otros lugares y, por último, las actividades extraescolares.

En dicho estudio se han diferenciado seis categorías (acoso verbal, acoso psicológico, acoso físico, acoso social, ciberacoso y violencia sexual) para conocer el porcentaje de cada una de estas conductas. Así, partiendo del total de casos, el psicológico es el más

frecuente (90,1%), seguido del acoso verbal (87,0%) compuesto principalmente de insultos directos, vejaciones, burlas, ofensas y amenazas verbales o coacciones, y del acoso físico (66,6%). Respecto al *ciberbullying* y al acoso sexual, ambas son las tipologías menos frecuentes de acoso, referidas en el 29,1% y 5,1% de los casos respectivamente.

Otro documento que estudia esta problemática es el informe PISA 2018 (Programa para la Evaluación Internacional de Alumnado, PISA por sus siglas en inglés) de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (2019) cuyo *Capítulo 5. Influencia del entorno escolar en la vida de los estudiantes* hace referencia, en uno de sus apartados, a la intimidación y acoso (bullying). En él se analizan las diferencias entre países respecto a la exposición de los estudiantes a dicho fenómeno y, como resultados, se obtiene que, en la media de países de la OCDE, el 23% de los estudiantes declara haber sufrido algún tipo de acoso al menos varias veces al mes, siendo este dato, en España, alrededor del 17%.

Asimismo, PISA no mide directamente el ciberacoso. Sin embargo, sí supervisa cómo el acoso está asociado con el uso de Internet, siendo los estudiantes que consumen esta red informática de comunicación 40 o más horas semanales quienes con mayor frecuencia sufren acoso a través de herramientas y dispositivos digitales.

En otro orden de ideas, González-Cabrera *et al.* (2017) han redactado, de la mano de la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, un proyecto a nivel autonómico denominado *CiberAstur*, cuyo objetivo es analizar la problemática de acoso tradicional (bullying) y de acoso escolar a través de las nuevas tecnologías (ciberacoso) en el alumnado de ESO, Bachillerato y Transición a la Vida Adulta (TVA) del Principado de Asturias.

La muestra de la investigación se compuso de 25582 alumnos/as pertenecientes a 115 centros educativos diferentes, 82 de ellos públicos y 33 concertados. A su vez, para su desarrollo se realizaron una serie de preguntas relacionadas con los objetivos perseguidos en dicho estudio: establecer categorías de gravedad con relación al *bullying*, *ciberbullying* y a los riesgos de usar Internet; analizar la variable sexo en la prevalencia de estas prácticas.

En lo que respecta al fenómeno de ciberacoso, se ofrecen datos sobre la cibervictimización por un lado y sobre la ciberagresión por el otro.

En el primero de los casos, el número total de alumnado que ha sufrido una única acción de ciberacoso con frecuencia es de 1528 (5,97%), 622 varones (4,87%) y 894 mujeres (7,05%). En cuanto al número total de alumnado que ha sufrido dos o más acciones de ciberacoso con frecuencia es de 832 (3,25%), 382 varones (3%) y 443 mujeres (3,5%).

En el segundo de los casos, el número total de alumnado que ha realizado una única acción de ciberacoso con frecuencia es de 1097 (4,28%), 582 varones (4,56%) y 510

mujeres (4,02%). Con respecto al número total de alumnado que ha realizado dos o más acciones de ciberacoso con frecuencia (a menudo), este es 588 (2,3%), 403 varones (3,16%) y 185 mujeres (1,46%).

Asimismo, tras preguntar al alumnado si en alguna ocasión había recibido mensajes amenazantes o insultantes a través del teléfono móvil, se ha comprobado que a menudo padecen esta situación 101 alumnos (0,8%) y 97 alumnas (0,8%). Al igual ha ocurrido con la pregunta de si han mantenido peleas y discusiones malsonantes online por medio del teléfono móvil, a lo que 2943 alumnos (23%) y 2803 alumnas (22,1%) han indicado haberlo realizado alguna vez.

Otra cuestión hecha al alumnado ha sido si alguna vez, de manera intencional, ha sido sacado de un grupo online, a lo que 11388 alumnos (89,2%) y 10831 alumnas (85,5%) indicaron no haber sufrido esta exclusión nunca. Por el contrario, se ha preguntado si en vez de recibir la acción, la ha realizado, a lo que 2064 de los alumnos (16,2%) y 1888 de las alumnas (14,9%) indicaban haberlo hecho alguna vez.

La tercera y última pregunta ha consistido en la identificación de bromas, rumores, chismes o comentarios que hayan podido poner al alumno o alumna en ridículo en Internet, de los que 918 alumnos (7,2%) y 1184 alumnas (9,3%) sí lo han sufrido alguna vez. En sentido contrario, a la pregunta de si han puesto en ridículo a compañeros, 10860 alumnos (85,1%) y 11476 alumnas (90,6%) indicaron que nunca lo habían realizado.

Se presenta, a continuación, una pequeña tabla representativa de los datos relativos a los cinco posibles roles como ciberobservador/a en las situaciones de ciberacoso: Ayudantes del agresor/a (no inicia la agresión pero a veces la apoya; Reforzador/a del agresor/a (simpatiza con el agresor/a, pero no participa directamente con él/ella; No comprometidos/as (se mantienen neutral cuando hay una agresión); Províctima (está a favor de la víctima, pero no hace nada por ayudarla) y Defensor/a (suele defender de manera activa a la víctima y ayudarle a escapar de la agresión).

**Tabla 1. Datos relativos a la ciberobservación en situaciones de ciberacoso.**

ROLES	TOTALES	VARONES	MUJERES
Ayudante del agresor/a	527 (2,1%)	355 (2,82%)	172 (1,37%)
Reforzador/a del agresor/a	429 (1,7%)	245 (1,94%)	184 (1,46%)
No comprometidos/as	5593 (22,22%)	3220 (25,57%)	2373 (18,87%)
Províctima	4387 (17,43%)	2212 (17,57%)	2175 (17,3%)
Defensor/a	14233 (56,55%)	6561, (52,1%)	7672 (61%)

Fuente: UNIR y Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias (2017)

En ella podemos observar cómo predomina de forma clara el papel de Defensor/a en estas situaciones, seguida del No comprometidos/as.

Algunos otros datos significativos respecto a este tipo de acoso son:

- Se estima que el 4% de los participantes presenta un uso problemático de Internet.
- El alumnado que sufre de cibervictimización presenta una pérdida significativa de calidad de vida percibida (en algunos casos cercana a una desviación típica en bienestar psicológico y entorno escolar)
- El 95,7% de los participantes tienen un teléfono móvil propio con acceso a Internet.
- La mayor frecuencia de uso de móvil por semana se sitúa entre 1 y 2 horas al día (24,3%), y los fines de semana entre 3 y 4 horas al día (33,2%). Asimismo, un 20, 2% afirma utilizarlo más de 5 horas al día de lunes a viernes, y un 33,2% más de 5 horas al día los fines de semana.
- El 71,3% de los participantes afirma no recibir supervisión por parte de su familia sobre lo realizado con el teléfono móvil.
- La franja de edad de 13 a 14 años es la que más prevalencia presenta de cibervictimización, siendo la que menos de 10 a 12 años. Con relación a la ciberagresión, esta es de 15 a 16 años y, la que menos, de 10 a 12 años.
- La mayoría de los alumnos y alumnas indicaron preferir la interacción cara a cara frente a la online.

Los siguientes estudios e investigaciones analizados sirven de gran ayuda para comprender la realidad de un problema creciente en nuestra sociedad, el ciberacoso escolar, y para reflexionar acerca de la necesidad social de combatirlo ofreciendo claves y estrategias a los más jóvenes para la correcta utilización de las NNTT y para la mejora de la convivencia, desde el ámbito escolar, implicando a toda la comunidad educativa. Esta afirmación se justifica con el hecho de que cada día que pasa crece el número de niños y niñas que son víctimas de insultos y amenazas por sus propios compañeros y compañeras a través de dispositivos tecnológicos por la sencilla razón de tener cualquier característica que les hace ser percibidos como diferentes por los acosadores y, por ende, objeto de diversión. Además de esto, hay que tener en cuenta que Internet facilita atacar a alguien a quien se quiere hacer daño como si fuésemos invisibles y, el hecho de utilizar esta herramienta de forma impulsiva, desinhibida y, en ocasiones, sin ningún control ni límite parental, favorece en mayor medida la violencia ejercida entre iguales de forma virtual. Pero eso no es todo, sino que en la actualidad vivimos en una sociedad donde lo que realmente importa es estar en permanente conexión con los demás y, por ende, una acción aislada del acosador en la red puede terminar llegando a miles de

personas, originando una audiencia infinita del maltrato que puede acarrear consecuencias graves para la víctima.

### 3.2.3. El *ciberbullying* en los medios de comunicación

En el siguiente apartado se procede a analizar la realidad a través de la recuperación de noticias publicadas en prensa digital en España sobre *ciberbullying*. Para ello, se ha buscado información acerca de cuáles son los periódicos digitales más leídos a nivel nacional y se han elegido, como muestras, las ediciones digitales de **El País** y **El Mundo** por situarse ambos, y en este orden, en los primeros puestos del ranking elaborado por Mikroskopia (2020) de periódicos online más leídos al menos 3- 4 veces a la semana durante el año pasado (Anexo I).

La recogida de publicaciones se acotó a la franja temporal comprendida entre el mes de mayo de 2020 hasta el mismo mes del año 2021. Asimismo, el criterio establecido ha sido que sean periódicos abiertos totalmente para los lectores sin necesidad de suscripción.

En total se han recabado 30 noticias, 17 en el periódico digital El Mundo y 13 en El País, refiriéndose todas ellas, en alguno de sus párrafos, al ciberacoso escolar, *ciberbullying*, acoso cibernético, acoso en redes o acoso digital (Anexo II). Estas se van a agrupar en dos categorías, sensibilización/concienciación y testimonios, existiendo a su vez subcategorías dentro de las mismas.

**Tabla 2. Categorías y subcategorías en las que se agrupan las noticias de prensa analizadas.**

CATEGORÍAS	
SENSIBILIZACIÓN/ CONCIENCIACIÓN	TESTIMONIOS
SUBCATEGORÍAS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Medidas establecidas</b> por centros educativos, por Comunidades Autónomas o por el Estado ante situaciones de ciberacoso.</li> <li>▪ <b>Exposición de datos y porcentajes extraídos de informes o estudios</b> realizados sobre el ciberacoso.</li> <li>▪ <b>Pautas a seguir para evitar situaciones de ciberacoso en menores o bien para aprender a identificarlas.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Edad</b> de las víctimas (menores/ adultos)</li> <li>▪ Necesidad de <b>intervención</b> o no por parte de la Guardia Civil, Policía Nacional, o del Servicio de Inspección Educativa.</li> <li>▪ Referidos al <b>ciberacoso con intención sexual</b></li> </ul>

Fuente: Elaboración propia



En lo que se refiere a la categoría de **sensibilización/concienciación**, nos encontramos con un total de 26 noticias que ofrecen una información específica sobre este fenómeno y su impacto, de modo que acercan esta problemática a la ciudadanía haciéndola conocedora de tal hecho, así como responsable de su prevención, detención y/o intervención. Algunas de ellas presentan campañas publicitarias o contenidos tales como series, vídeos, aplicaciones, etc. creadas para concienciar a la sociedad del gran problema que supone el acoso escolar y el ciberacoso.

Se exponen, a continuación, algunos titulares pertenecientes a este grupo:

“Tendinitis en el dedo del niño puede esconder adicción digital” (El Mundo, 24/05/2021)

“Sonsoles Ónega, Susana Griso, Ana Rosa Quintana... las comunicadoras más influyentes se unen contra el acoso escolar” (El Mundo, 29/04/2021)

“Nudes: sextorsión, desnudos, ciberacoso y menores en problemas” (El Mundo, 08/02/2021)

“El confinamiento dispara el acoso a menores por las redes sociales en Barcelona” (El Mundo, 10/07/2020)

“Pesedia: un campo de pruebas para enseñar a los menores a proteger su privacidad en las redes sociales” (El País, 10/05/2021)

“La pandemia, un amplificador de desigualdades para las niñas” (El País, 10/10/2020)

Como subcategorías nos encontramos con tres tipos de publicaciones:

1) Las noticias que hablan de **medidas establecidas** por centros educativos, por Comunidades Autónomas o por el Estado ante situaciones de ciberacoso, en donde se ubican 4 publicaciones:

“Los alumnos de Madrid que utilicen el móvil en clase podrán ser expulsados o castigados sin recreo” (El Mundo, 10/08/2020)

“La Junta de Andalucía blindará por ley la autoridad de los docentes” (El Mundo, 23/06/2020)

“La Ley de Protección de la Infancia fomentará la denuncia de violencia, aunque sólo haya indicios” (El Mundo, 05/06/2020)

“Castellón alza la voz contra la LGTBIfobia” (El Mundo, 18/05/2020)

2) Las noticias que exponen datos y porcentajes extraídos de **informes o estudios** realizados sobre el ciberacoso, en donde se localizan 9 publicaciones:

“La ciberviolencia se ensaña con las mujeres en la Red: “es un reflejo de lo que ocurre ‘offline’” (El Mundo, 08/03/2021)

“La Comunidad de Madrid detecta 105 casos de acoso escolar, la mayoría realizados en grupo y en Primaria” (El Mundo, 15/07/2020)

“Save The Children pone la 'mascarilla' a los políticos de niños para que protejan a la infancia: uno de cada tres menores caerá en la pobreza” (El Mundo, 21/05/2020)

“Los niños aguantan de uno a dos años antes de contar que sufren acoso escolar” (El País, 10/05/2021)

“La pandemia, caldo de cultivo para el aumento de los casos de acoso escolar” (El País, 01/05/2021)

“Las mujeres adolescentes de España sufren menos violencia dentro de la pareja, pero más violencia sexual” (El País, 12/02/2021)

“El acoso por Internet a mujeres periodistas crece de manera alarmante” (El País, 06/01/2021)

“Estamos perdiendo las voces de millones de niñas y adolescentes” (El País, 11/10/2020)

“Alerta sobre la violencia global contra los niños: la mitad de ellos la sufre” (El País, 19/06/2020)

3) Las noticias que ofrecen unas **pautas a seguir** por padres u otras personas adultas para evitar situaciones de ciberacoso o bien para aprender a identificarlas, en donde se ubican 3 publicaciones:

“Acoso escolar: cómo detectar si un niño sufre ‘cyberbullying’ en el confinamiento” (El País, 03/05/2020)

“Para evitar caer en trampas, los niños deben aprender que en Internet no todo es lo que parece” (El País, 12/06/2020)

“Cómo hacer Internet más seguro para tus hijos” (El Mundo, 15/02/2021)

Las 4 noticias restantes se corresponden con la categoría de **testimonios** reales de personas que han sufrido ciberacoso. Las víctimas en 3 de ellas han sido menores, mientras que la otra víctima ha sido una mujer adulta. Asimismo, dentro de esta clasificación podemos mencionar que en una de ellas ha intervenido la Guardia Civil, en otras dos la Policía Nacional, y en otra ha mediado el Servicio de Inspección Educativa.

Como subcategorías nos encontramos con testimonios que se refieren al **ciberacoso con intención sexual**, en donde aparece una noticia de sexting, “Identifican a 19 menores que se grababan vídeos sexuales para internet y detienen a un pedófilo” (El Mundo, 22/06/2020), y otra de grooming “Detenido un hombre por ciberacoso sexual a niños a los que contactaba como ojeador de fútbol” (El Mundo, 10/11/2021), ambas prácticas cuyos agresores son personas adultas y cuyas víctimas son menores de edad.

La noticia que habla del ciberacoso ejercido a una periodista adulta por empleados y directivos de la empresa Ebay se titula “Fetos, arañas y pornografía contra Ina, la

periodista ‘aplastada’ por criticar al CEO de Ebay” (El Mundo, 19/06/2020). En ella se exponen los diferentes tipos de acoso que los agresores llevaron a cabo para acosar e intimidar a la periodista y también a su marido: mensajes de amenaza por Twitter, mensajes privados a su teléfono móvil, entregas anónimas y perturbadoras a su casa como un feto de cerdo, pornografía, una corona funeraria, la instalación de un rastreador GPS en su coche familiar, etc. Por ende, los seis exempleados implicados en el caso se encuentran imputados por cometer ciberacoso y conspiración con una pena máxima de hasta cinco años de prisión y una multa de hasta 250.000 euros por los daños causados (Ollero, 2020)

Luego tenemos la publicación que hace referencia al acoso a un menor, pero que no entra dentro de la subcategoría de ciberacoso con intención sexual: “Denuncia de acoso escolar en Griñón: A mi hijo le llamaban gordo, maricón y esquizofrénico” (El Mundo, 18/05/2021) en la que solamente por el titular vemos cómo entre las causas desencadenantes de dicho acoso son un defecto físico de la víctima, su orientación sexual (por lo que estaríamos hablando de un acoso escolar homofóbico) y, quizás, también un problema de salud mental. En ella se relatan los hechos del acoso verbal, físico y cibernético sufrido por una niña de 15 años, que fue denunciado por la madre de la víctima tras esta contárselo al llegar un día de la escuela. Pero eso no es todo, puesto que más tarde el acoso se agravó trasladándose al hermano de la menor y a su amigo, quienes fueron fotografiados e insultados por un grupo de WhatsApp. Como consecuencia, la alumna ha tenido dos intentos de suicidio y presenta una depresión severa, mientras que su hermano se medica con ansiolíticos (Vaquero, 2021)

Una vez realizada la clasificación por categorías, procedo a analizar todas ellas en su conjunto.

De las 30 noticias encontradas, únicamente 2 se refieren a un ciberacoso exclusivamente entre adultos, siendo tanto la víctima como el ciberacosador personas mayores de edad, sin la implicación de ningún menor.

“El acoso por Internet a mujeres periodistas crece de manera alarmante” (El País, 06/01/2021)

“Fetos, arañas y pornografía contra Ina, la periodista ‘aplastada’ por criticar al CEO de Ebay” (El Mundo, 19/06/2020).

Por otra parte, 3 se refieren a un ciberacoso en el que están implicados tanto adultos como menores (siempre víctimas), siendo estas las referidas a las prácticas de sexting y grooming ya expuestas anteriormente, es decir, al ciberacoso con finalidad sexual, junto con otra noticia en la que se exponen datos recogidos por el estudio ‘Ciberviolencia contra mujeres y niñas’ del Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE en inglés), que hace alusión a las formas más habituales de violencia digital contra mujeres adultas y niñas, incluyendo el ciberacoso y la difusión de datos privados, entre otras. Así pues, en dicha publicación, titulada “La ciberviolencia se ensaña con las mujeres en la Red: “es un reflejo de lo que ocurre ‘offline’” (El Mundo, 08/03/2021), se señala que “una de

cada tres mujeres será objeto de alguna forma de violencia a lo largo de su vida, estimando que una de cada diez mujeres ya ha sufrido alguna forma de ciberviolencia desde los 15 años de edad” (Pixel, 2021, párrafo 1).

Por consiguiente, las 25 publicaciones restantes presentan como hilo conductor el acoso y el ciberacoso ejercido entre menores, contextualizando ambas prácticas, en su mayoría, dentro del ámbito escolar, objeto principal de estudio de este trabajo. En este sentido, todas las publicaciones están de acuerdo en que padres y docentes son clave para combatir este tipo de violencia.

Según el titular “Estamos perdiendo las voces de millones de niñas y adolescentes” (El País, 19/9/2020), “un 58% de las jóvenes de todo el mundo sufren acoso en las redes sociales”, siendo las formas más ejercidas hacia las víctimas: “amenazas de violencia, insultos, mensajes ofensivos y despectivos, imágenes de contenido sexual, comentarios discriminatorios y humillantes, burlas y ataques por su aspecto físico...” (López, 2020, párrafo 1)

Hay que mencionar, además, que la edad media de ciberacoso está descendiendo considerablemente, llegando a aparecer casos en niños y niñas de 8 años de edad, que se correspondería con los cursos académicos de 3º y 4º de Educación Primaria. Así se afirma en la noticia “Están empezando a llegar a la consulta niños de 8 años por ciberacoso” (El País, 19/9/2020), en donde la psicóloga María Guerrero, experta en familia y nuevas tecnologías, indica que “en mayo de 2019 la edad media de ciber acoso era los 12 años, y ahora ya estoy viendo niños de 8 años con episodios de acoso en redes” (Lucas, 2020, párrafo 5).

El año 2020 ha quedado marcado de por vida por el confinamiento generado por la pandemia mundial de Covid- 19, que llevó a los españoles a permanecer encerrados en sus hogares durante aproximadamente dos meses. Esto ocurrió tras decretarse en España el estado de alarma con el fin de frenar la propagación del virus, es decir, de reducir los casos y evitar sus tristes consecuencias.

Como consecuencia de este hecho, niños y jóvenes incorporaron las pantallas en sus vidas y, por ende, se endurecieron las prácticas de acoso a través de herramientas digitales, predominando el *ciberbullying* frente a todas las demás por no existir la posibilidad de realizar acoso verbal o físico en el ámbito escolar. Así, en 10 noticias de las 30 encontradas se hace referencia al confinamiento como dinamizador del ciberacoso entre iguales, presentándose dicha palabra en dos de los titulares:

“El confinamiento dispara el acoso a menores por las redes sociales en Barcelona” (El Mundo, 10/07/2020)

Acoso escolar: cómo detectar si un niño sufre ‘cyberbullying’ en el confinamiento (El País, 03/05/2020)

Según esta última noticia, “desde que empezó el confinamiento, el uso de Internet había subido en un 72% a principios de abril, y las vías de comunicación de los menores era

justamente esa” (Filippi, 2020, párrafo 2). En este sentido, la ONG Save the Children, tras realizar una encuesta a 1800 familias para ofrecer una visión de las consecuencias de la pandemia originada por la covid-19, afirma que casi la mitad de los menores encuestados señalan divertirse durante el confinamiento jugando por internet con desconocidos, lo que les puede hacer más vulnerables a sufrir cualquier tipo de ciberacoso (EFE,2020).

En concordancia con estas afirmaciones, no debemos olvidarnos de recalcar uno de los tipos más dañinos de ciberacoso en menores, siendo este el riesgo de sufrir acoso sexual, el cual según Audrey Azoulay, directora general de la UNESCO, ha aumentado considerablemente durante el cierre de las escuelas (Viñolas, 2020).

Para prevenir estas malas prácticas, se considera responsabilidad tanto de la familia como de la escuela el hecho de velar porque los centros educativos sean entornos seguros de aprendizaje. Asimismo, ambos agentes socializadores deben ser conscientes de los riesgos que corren los menores si navegan de manera insegura por Internet, siendo por ello necesario que el alumnado reciba información sobre riesgos, normas y medidas de seguridad respecto al uso de redes sociales en el hogar y en la escuela, al tiempo que cierto control parental sobre los tiempos de uso de dispositivos móviles, tabletas u ordenadores.

En este contexto, tal y como ya se ha mencionado anteriormente, se ubican las tres noticias que ofrecen indicaciones para padres u otros adultos que convivan con menores como ayuda para evitar situaciones de ciberacoso o bien para aprender a identificarlas.

Así pues, el titular “Cómo hacer Internet más seguro para tus hijos” (El Mundo, 15/02/2021) recomienda:

Para evitar situaciones de ciberacoso, se debe fomentar una buena comunicación con los menores basada en la confianza para que, si son víctimas o testigos de estos abusos, sepan pedir ayuda a un adulto y no lo oculten. Y recurran también a los mayores si encuentran en Internet algo que les incomode. (Pixel, 2021, párrafo 7)

Mientras tanto, la noticia “Para evitar caer en trampas, los niños deben aprender que en Internet no todo es lo que parece” (El País, 12/06/2020), la cual consta de una entrevista a Antonio Vargas, director de políticas públicas de Google España, señala que:

Para controlar y evitar casos de acoso en Internet es importante que los adultos fomentemos una comunicación abierta en casa y en las aulas, para que los niños se sientan cómodos y capaces de hablar con una persona de confianza. También aquí es importante que los niños conozcan los conceptos fundamentales de ciudadanía digital y seguridad, para hacer un uso correcto de la tecnología y tengan una buena actitud basada en el respeto y la tolerancia a todas las personas. (García, 2020, párrafo 11)

A modo de conclusión del siguiente análisis, cabe señalar que no se han observado, en ninguna noticia, connotaciones negativas ni estereotipadas acerca de la imagen del colectivo de los jóvenes, sino que, por el contrario, se ha dado en el conjunto de las publicaciones la importancia que se merece a la problemática que conlleva en este grupo poblacional un mal uso de las NNTT. Así pues, la información ofrecida sobre datos y estadísticas, sobre las claves para un uso responsable de las TIC y sobre otras cuestiones relacionadas con el *ciberbullying*, sirven especialmente para concienciar a la población acerca de dicho fenómeno, llegando el mensaje a gran parte de la misma por ser la prensa uno de los medios de comunicación tradicionales más consumidos por los ciudadanos, especialmente por personas adultas y personas mayores. Sin embargo, tras la siguiente búsqueda considero que las noticias que llegan a la prensa sobre este fenómeno social, en mi opinión, no son suficientes teniendo en cuenta todo el recorrido que todavía falta para concienciar a la sociedad de la importancia del mismo por cómo afecta al bienestar de los menores, entendiéndose no como un acto puntual de violencia sino como una conducta intencionada, repetitiva y sistemática hacia una víctima indefensa.

Por otro lado, cabe destacar que algunos datos señalados en los informes y las investigaciones del apartado anterior coinciden con lo que dice la prensa sobre el ciberacoso escolar, de modo que se hace referencia a la edad en la que comienzan los menores a ser víctimas del mismo, siendo esta los 8 años, al tiempo de duración de dicho fenómeno pudiéndose alargar hasta un año en la mitad de los casos, a la ansiedad y los síntomas depresivos como consecuencias principales y a los insultos y palabras ofensivas como la tipología dominante.

Asimismo, en algunas ocasiones puede que tanta información negativa y catastrófica alarme en exceso a la ciudadanía, entendiéndose Internet como una herramienta que solo conlleva riesgos y problemas, cuando la realidad es otra. Por este motivo, es importante que los jóvenes tengan precaución a la hora de estar conectados online, pero sin convertir esta prevención en una obsesión o, lo que es lo mismo, en rechazar el uso de este instrumento puesto que presenta múltiples ventajas como son el acceso a la comunicación, a la información y al entretenimiento.

Es preciso mencionar, a su vez, que en algún que otro párrafo se ha criticado la labor de los padres por presentar demasiada tolerancia ante la utilización, por parte de sus hijos, de las redes sociales, ligado a apenas controles sobre el uso de la tecnología. Y es que, tal y como venimos diciendo, el uso de dispositivos electrónicos y de Internet por parte de los menores requiere una atención y una vigilancia por los progenitores para velar por su seguridad y así evitar situaciones de ciberacoso.

No obstante, debe quedar claro que los menores son titulares de derechos y, por ende, las familias deben participar y colaborar en una verdadera educación y formación mediática que reduzca los peligros a los que se pueden ver sometidos sus hijos e hijas, pero no espiar su actividad en la red, puesto que se les estaría negando el derecho a la intimidad. De esta manera, la única excepción para poder controlar cada mensaje o

publicación sería tener sospechas de que están cometiendo algún daño, o bien recibéndolo, momento en el que se estaría aplicando el deber de los progenitores de ejercer la patria potestad.

Un dato a tener en cuenta en relación a este hecho es que conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los menores de 14 años pueden tener un perfil en las redes sociales, pero no lo pueden crear solo con su consentimiento, sino que necesitan el consentimiento de sus padres o tutores legales:

1. El tratamiento de los datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

Se exceptúan los supuestos en que la ley exija la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela para la celebración del acto o negocio jurídico en cuyo contexto se recaba el consentimiento para el tratamiento.

2. El tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela. (Artículo 7)

Por último, comentar que, en lo referido a la visión que ofrece este medio comunicativo de la labor docente frente a las situaciones de acoso escolar y ciberacoso, se transmite un respeto, además de una admiración y un reconocimiento a la gran labor socioeducativa que realiza toda la comunidad escolar, considerada un agente socializador fundamental, planteándose así la prevención, detección e intervención ante dichos fenómenos como un enorme reto para la institución educativa.

#### **3.2.4. Formación al profesorado**

Como ya hemos visto hasta el momento, el acoso escolar y el ciberacoso son dos de las formas de violencia que más dificultan la convivencia escolar en los centros educativos. Por este motivo, para abordar dicha problemática en las aulas se precisan herramientas y conocimientos adecuados para identificar situaciones de *bullying* y *ciberbullying*, para saber cómo trabajar posteriormente con los estudiantes implicados así como con sus familiares, para educar al alumnado en el respeto por la diversidad y por los derechos humanos, es decir, en la no discriminación por razón de discapacidad, género, orientación sexual, ideología, etnia, o cualquier otra situación personal y, por último, para promover una correcta utilización de las NNTT proporcionando información sobre los riesgos a los que se exponen los estudiantes por hacer un mal uso de las mismas.

Para ello, se requieren unas medidas tanto de información como de sensibilización y de formación dirigidas a adultos (familiares y comunidad educativa) y menores.

En lo que se refiere a la formación del profesorado, esta se recoge en el Capítulo III de la LOMLOE (2020), el cual considera necesaria una formación permanente por parte de los docentes que incluya una formación específica en materia de acoso y malos tratos

dentro de los centros educativos, además de la obligatoriedad de las Administraciones públicas de promover en los docentes, independientemente de su especialidad, la utilización de las TIC y la formación en digitalización mediante programas de investigación e innovación, tal y como se recoge en el artículo 102.

Al mismo tiempo, dicha Ley recoge en su artículo 121 la obligatoriedad de incluir en el Proyecto Educativo de Centro, documento en el que se recogen los planteamientos educativos de carácter general, definiéndose los rasgos de identidad del centro a través de la formulación de objetivos y de la expresión de las estructuras organizativa y funcional, un tratamiento transversal de la igualdad de trato, de la no discriminación y de la prevención del acoso y del ciberacoso escolar.

Sin embargo, a pesar de ser contempladas dichas cuestiones en la legislación en materia educativa vigente, la realidad es que muchos profesores y profesoras, en ocasiones, se sienten desbordados, sin saber cómo gestionar los conflictos de convivencia ocasionados en el ámbito escolar, por lo que reclaman la cooperación de otros profesionales como psicólogos, pedagogos o educadores sociales para responder a los nuevos retos de educación social que se presentan en los centros docentes (Pérez de Guzmán, 2008).

En este contexto nos encontramos con la mediación escolar, definida en el **Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias**, como “un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio” (artículo 29. 1). Asimismo, “este proceso puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro” (artículo 29. 2).

Esta mediación gira en torno a la mejora de la convivencia en todo el centro escolar y puede servir a cualquier miembro de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, personal no docente y familias del alumnado. No obstante, las prácticas de mediación que parecen conseguir mejores resultados son las que convierten a los propios alumnos en mediadores de los conflictos de sus compañeros. Estas iniciativas, de larga tradición en los países anglosajones (Cowie y Sharp, 1996; Cowie y Wallace, 2000), se basan en la idea de que “los iguales son fuente de conocimiento y miembros activos de la comunidad educativa, capaces de impulsar acciones de desarrollo social y moral en sus escuelas” (Fernández García, 2008, p. 142).

En otro orden de ideas, en lo que se refiere a la respuesta ofrecida por Calmaestra *et al.* (2016) financiada por Save the Children, respecto a los retos planteados por el acoso y el ciberacoso, se encuentra la elaboración de una estrategia integral contra la violencia



contra la infancia y, por consiguiente, la adopción de medidas de prevención, más concretamente medidas de formación para el profesorado del centro, entre otras.

Así pues, dicha ONG establece que la formación que se demanda por parte de los docentes para actuar eficazmente ante casos de acoso y ciberacoso deben centrarse en los siguientes conceptos:

- Ciudadanía digital. No basta únicamente con conocer el funcionamiento de las TIC y los riesgos y peligros de su mal uso, sino que se requiere profundizar en la sensibilización y toma de conciencia de los derechos y deberes dentro del mundo digital.
- Acoso escolar y ciberacoso. Debe existir una formación acerca de en qué consisten estos fenómenos, cuáles son los perfiles más comunes de víctimas y agresores, qué hechos y actuaciones son acoso y no violencia ejercida de manera puntual, qué síntomas pueden determinar que un menor puede estar siendo víctima de acoso o ciberacoso, etc.
- Formación sobre detección y prevención de la intolerancia, sexismo, racismo y xenofobia en el ámbito escolar.

Esta formación se considera necesaria para los docentes tanto en los inicios de sus estudios como en la formación permanente a lo largo de sus carreras profesionales. Así pues, Calmaestra *et al.* (2016) propone que en los Grados de Maestro en Educación Primaria y de Maestro en Educación Infantil de todas las universidades se incluya formación específica en esta materia, creando una asignatura específica sobre prevención, detección e intervención de acoso escolar y ciberacoso, así como de forma transversal en otras asignaturas tales como Orientación Educativa y Tutoría, o Psicología de la Educación, hecho que debe ocurrir, de igual forma, con el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, puesto que habilita a quienes lo cursan para trabajar con alumnado en centros docentes.

#### **4. MARCO PRÁCTICO: Propuesta educativa diseñada para prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de ciberacoso escolar en la etapa de Educación Primaria**

##### **4.1. Justificación**

Mi periodo de estancia en prácticas en la ONG Movimiento Asturiano por la Paz (MASPAZ), gracias a los talleres formativos recibidos en colaboración con la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y la Consejería de Presidencia, y más concretamente al Taller de *Cyberbullying* llevado a la práctica en los grupos A y B de 2º curso de la ESO del Colegio Reina Adosinda, ubicado en la localidad de Pravia, me permitió dar cuenta de la grave amenaza que supone el acoso entre iguales que se viene produciendo en la actualidad en los centros educativos.

Centrando la atención en la revisión de documentación llevada a cabo en el marco teórico, puede decirse que los casos de acoso escolar, *bullying*, así como de su

modalidad ejercida a través de las NNTT, *ciberbullying*, han ido aumentando considerablemente durante los últimos años, sobre todo este último tras el confinamiento decretado para frenar la propagación de la covid-19 en el año 2020, provocando consecuencias e impactos verdaderamente negativos en las víctimas tanto a nivel social, personal como académico.

Por este motivo, tras delimitar el concepto de violencia escolar y analizar la situación de *ciberbullying* en España para comprender qué sucede en nuestros centros educativos, cuáles son las posibles causas y factores que favorecen estos fenómenos y cómo se pueden abordar desde el ámbito escolar, he visto la necesidad de realizar una propuesta educativa de prevención, detección e intervención ante situaciones de *ciberbullying* para trabajar este fenómeno desde edades tempranas, más concretamente por maestros y maestras de Educación Primaria, etapa que comprende seis cursos académicos cursados entre los 6 y los 12 años de edad.

## **4.2. Objetivos**

### **4.2.1. Objetivo general**

El objetivo general de la siguiente propuesta educativa es ofrecer pautas, recursos y herramientas al profesorado para la prevención del ciberacoso escolar, para su detección precoz en el caso de que se dé una situación de este fenómeno con el fin de paliar las consecuencias derivadas de la misma y, por consiguiente, para la intervención adecuada y positiva como respuesta a este tipo de violencia en el entorno de la institución escolar. Los destinatarios de la propuesta son el alumnado de Educación Primaria pero también sus familias.

### **4.2.2. Objetivos específicos**

Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar a través de la puesta en práctica de dicha propuesta son los siguientes:

- Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre las consecuencias del acoso escolar y ciberacoso.
- Prevenir en el alumnado la aparición de conductas referidas al ciberacoso escolar.
- Promover el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, así como proporcionar información acerca de los peligros originados del mal uso de las mismas.
- Aprender a identificar indicios que se refieran a situaciones de ciberacoso llevadas a cabo en el ámbito escolar.
- Propiciar un clima de aula satisfactorio y desarrollar estrategias de resolución pacífica de conflictos para la mejora de la convivencia escolar.

- Ofrecer a las familias información acerca de cómo dar una respuesta eficaz a situaciones de ciberacoso escolar.

### 4.3. Metodología

La siguiente propuesta, dividida en tres ámbitos: ámbito de la prevención, ámbito de la detección y ámbito de la intervención, se ha redactado en formato guía para la acción docente, adjuntando en ella medidas y acciones específicas como material de trabajo con relación a situaciones de acoso escolar y de ciberacoso escolar entre iguales.

A la hora de ponerse en práctica deberá adaptarse a las características de los destinatarios o agentes implicados en ambos fenómenos, al mismo tiempo que al contexto escolar y social en el que se originan. Además, para su cumplimiento se implicará a toda la comunidad educativa.

En lo que se refiere al diseño de actividades dirigidas al alumnado, estas se estructuran en dos bloques. El primero de ellos se compone de dinámicas de grupo destinadas a mejorar la convivencia entre iguales, mientras que el segundo está dirigido a trabajar la reflexión sobre diversas dimensiones que rodean al fenómeno de ciberacoso escolar.

La metodología a seguir en el desarrollo de cada una de ellas será activa y participativa para así lograr un aprendizaje significativo. Esto consiste en permitir al alumnado ser el propio protagonista de su aprendizaje con una actitud activa y motivada. Para conseguirlo, se plantean dinámicas de grupo en las que utilizar plataformas gamificadas, desarrollar el pensamiento crítico y trabajar por equipos fomentando la cooperación. En este sentido, se trabajarán con los estudiantes ejemplos relacionados con su día a día y con su entorno social para la reflexión conjunta del fenómeno de ciberacoso escolar, facilitándoles así estrategias para ser capaces de evitarlo, reconocerlo y denunciarlo.

### 4.4. Diseño de la propuesta educativa

A pesar de ser un tipo de violencia entre iguales que traspasa las barreras físicas de las aulas, los centros educativos siguen siendo el principal marco en donde surgen los casos de *ciberbullying*. Por este motivo, la institución escolar se considera el principal escenario de actuación para ofrecer una educación de calidad en/desde la convivencia positiva mediante habilidades, principios y valores democráticos basados en la igualdad, la inclusión y el respeto con el fin de frenar cualquier signo de violencia escolar, además de un lugar idóneo para educar en un uso crítico y responsable de las TIC (Aguayo, 2018).

Como venimos diciendo, la siguiente propuesta educativa se centrará, primeramente, en la **prevención** del ciberacoso escolar mediante tres tipos de actuaciones: a nivel de organización y funcionamiento del centro, a nivel de aula y con la implicación de las familias. En segundo lugar se trabajará la **detección** orientando sobre claves y agentes específicos para poder identificar indicios de ciberacoso. Por último, se abordará el proceso de **intervención** mediante procedimientos a seguir si se confirma que existe una situación de ciberacoso escolar en el centro.

#### **4.4.1. Ámbito de la prevención**

La finalidad de esta parte preventiva es evitar la aparición de conductas desencadenantes de acoso escolar en los centros educativos, procurando mejorar el clima de convivencia en los mismos. Para ello se establecen tres niveles de actuación:

##### **4.4.1.1. Organización y funcionamiento del centro**

La Comisión de Convivencia, los órganos de gobierno del centro, el profesorado y demás miembros de la comunidad educativa deberán prestar especial atención a la revisión de las normas de organización y funcionamiento del centro, más concretamente al Plan Integral de Convivencia (PIC), al Plan de Acción Tutorial (PAT) y a las conductas consideradas gravemente perjudiciales para la convivencia, junto a las medidas para la corrección de las mismas.

Asimismo, existen medidas organizativas aconsejables para disminuir la agresividad, la intolerancia y la arbitrariedad en el centro escolar, de la mano de profesores y profesoras, tutores y tutoras, y el Equipo Directivo, tal y como señala el Equipo Técnico de la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (2006) son:

- La coordinación de los tutores/a con el fin de diseñar acciones conjuntas para la mejora de la convivencia en el centro tales como, por ejemplo, fomentar el juego y la participación de todo el alumnado en su tiempo libre de recreo implementando patios dinámicos inclusivos.
- Establecer canales de fácil acceso para la denuncia anónima y confidencial de situaciones de acoso entre iguales por parte del alumnado.
- Fortalecer el funcionamiento de la comisión de convivencia del centro y la implicación de todo el profesorado en las labores tutoriales.
- Asignar tutorías con criterios de responsabilidad.
- Distribuir el aula espacialmente de forma flexible y al alumnado dentro de ella por grupos heterogéneos de manera equitativa.
- Organizar grupos de trabajo que favorezcan el desarrollo de habilidades sociales.
- Vigilar las relaciones entre iguales en espacios de descanso como el patio, el comedor, los pasillos, la entrada y la salida, los aseos...
- Desarrollar un protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el centro educativo, además de solicitar el apoyo y el asesoramiento del orientador/a ante situaciones de violencia entre iguales.

- Promover la mediación en el centro como medida educativa para gestionar los conflictos ocasionados en el entorno escolar.
- Ayudar al alumnado a hacer un uso racional y responsable de las TIC de acuerdo con las normas comunitarias establecidas.
- Trabajar de forma colaborativa con otros centros escolares e instituciones sociales.

#### 4.4.1.2. Actuaciones a nivel de aula

A través de los procesos de enseñanza- aprendizaje en el aula se debe perseguir que el alumnado asuma la responsabilidad de crear un clima de convivencia escolar satisfactorio respetando siempre los derechos de los demás para lograr unas relaciones entre iguales sanas y tolerantes, y así evitar situaciones de cualquier tipo de violencia. Para ello, se precisa un trabajo preventivo a largo plazo que proporcione al alumnado tener un papel protagonista en su propio aprendizaje.

A continuación, se propone un **primer bloque de actividades** dirigidas al alumnado de Educación Primaria con el fin mejorar la convivencia del grupo-clase y el desarrollo personal y social de cada alumno/a mediante la mejora de habilidades sociales tales como la comunicación, la participación, la empatía, la cooperación y la resolución pacífica de conflictos, con el fin de evitar o disminuir el acoso entre iguales.

Estas deberán adaptarse, para adquirir un mayor beneficio con las mismas, al nivel madurativo y a los ritmos de aprendizaje de cada grupo. Además, el docente deberá actuar como guía y mediador de las sesiones tratando de motivar al alumnado con el fin de mejorar su rendimiento académico, así como de favorecer de forma progresiva el aprendizaje autónomo y de orientar la búsqueda de soluciones cuando surja cualquier inconveniente. Al mismo tiempo, es aconsejable que tenga presente los cuatro aprendizajes que Delors (1996) en el informe de la UNESCO de educación considera como los pilares del conocimiento. Estos aprendizajes son:

- Aprender a conocer o a adquirir los instrumentos de comprensión, más que conocimientos clasificados.
- Aprender a hacer, que no es más que enseñar a poner en práctica los conocimientos.
- Aprender a vivir juntos, para cooperar y relacionarse con los demás.
- Aprender a ser, proceso fundamental que incluye los aprendizajes anteriores.

**Tabla 3. Esquema del primer bloque de actividades**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad 1. Las normas de convivencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad 2. Yo comunico, tú interpretas (Giner &amp; Puigardeu, 2008) <sup>1</sup></li> </ul>

<sup>1</sup> Para diseñar esta actividad se ha tomado como referencia la dinámica de grupo “Cooperación 4: La importancia de la comunicación” de Giner, A. & Puigardeu, O. (2008): *La tutoría y el tutor. Estrategias para su práctica*. Horsori.

- Actividad 3. Buzón de clase

Fuente: Elaboración propia

### **Actividad 1. Las normas de convivencia**

Objetivos: Analizar las normas del centro. Hacer partícipe al alumnado en la elaboración de las normas de convivencia que se deben de cumplir dentro del aula. Fomentar la iniciativa, el sentido crítico, la implicación y la democracia participativa entre el grupo-clase.

Tipo de agrupación: Grupo-clase.

Temporalización: Tres sesiones de 40 minutos aproximadamente. Las sesiones se llevarán a cabo al inicio del curso escolar, si bien las normas podrán revisarse cada trimestre para mejorarlas y/o adaptarlas al grupo.

Recursos:

- Humanos: Profesor/a de aula que dirige la actividad.
- Materiales: lápiz y bolígrafo, lápices de colores, pegamento, tijeras, una cartulina grande y una fotografía de cada alumno.

Desarrollo:

En la primera sesión el docente realiza una breve introducción explicando que vivimos en una sociedad regida por una serie de leyes y de normas que regulan la convivencia de sus miembros.

Seguidamente, se forman equipos de trabajo para que los alumnos/as analicen entre ellos las normas del colegio y para que respondan a las siguientes cuestiones:

- ¿Cuáles de estas normas sirven para regular el comportamiento y la convivencia?
- ¿Cuáles consideráis que son las más importantes?
- ¿Echáis en falta alguna norma importante? ¿Cuál?
- Describid alguna situación conflictiva que podría darse o que se haya dado en el colegio y decidid qué norma o normas se están incumpliendo en ella.

Los grupos se crean mediante libre elección para motivar al alumnado y así aumentar su grado de implicación y de compromiso con la actividad, aunque el docente sí exige una serie de premisas tales como que el grupo deberá estar formado por un número determinado de integrantes, que los grupos han de ser mixtos, y que los alumnos deben formar el grupo con personas con las que no hayan jugado durante el recreo (de esta manera se evitará la exclusión en caso de que exista hacia algún compañero o compañera).

La segunda sesión consistirá en elaborar entre todos los alumnos y alumnas, con ayuda del profesor/a, las normas de aula basadas en los valores de libertad, igualdad, equidad, respeto, solidaridad y seguridad, junto a las consecuencias que conllevará el incumplimiento de las mismas. Para ello, cada grupo de trabajo deberá tomar como referencia las normas del colegio ya trabajadas y pensar en un máximo de 10 para aplicar al aula. Estas serán anotadas en un papel por cada grupo para posteriormente realizar una puesta en común con los demás compañeros/as. Una vez finalizada esta parte, cada grupo expondrá sus reglas y posteriormente, mediante votación, se elegirán aquellas que conformarán el listado definitivo.

Para concluir la actividad, en la tercera sesión se llevará a cabo la elaboración de un mural en el que se reflejen todas las normas acordadas, el cual se situará en un lugar visible de la clase para tener siempre presente las responsabilidades a cumplir dentro del aula. Los estudiantes podrán añadir una foto suya en el mural como si de una firma se tratara, dejando con ella constancia de la aceptación y compromiso por el cumplimiento de las mismas.

Con esta actividad se pretende que los alumnos/as sean ellos mismos quienes establezcan sus propias normas de convivencia enfocadas en el respeto, la tolerancia y la cooperación entre compañeros/as con el fin de cumplirlas y así reducir los índices de violencia escolar.

### **Actividad 2. Yo comunico, tú interpretas (Giner & Puigardeu, 2008)**

Objetivos: Demostrar la importancia de la comunicación ante cualquier situación conflictiva siendo esta una herramienta imprescindible para trabajar en equipo. Evidenciar cómo el hecho de no escuchar activamente a los demás puede generar distorsiones importantes.

Tipo de agrupación: Por parejas.

Temporalización: Una sesión de 50 minutos aproximadamente.

Recursos:

- Humanos: profesor/a de aula que guía la actividad.
- Materiales: lápiz, papel y dibujos.

Desarrollo:

La siguiente actividad consta de dos fases:

En la primera, se reparte una hoja con un dibujo a uno de los miembros de cada pareja y se le permite verlo durante solo tres minutos con el fin de que lo memorice en este intervalo de tiempo. El dibujo será el mismo para todos y todas. Acto seguido, debe explicar a su compañero/a cómo es el dibujo. Los alumno y las alumnas deben situarse de espaldas, con lo que solo se oyen y no se ven, solamente usan la palabra. El compañero/a no puede hacer ninguna pregunta. Se deja unos 8-10 minutos aproximadamente para realizar esta primera parte de la actividad. Una vez terminada,

cada grupo enseña a toda la clase el boceto que ha realizado y se inicia una puesta en común de las dificultades que han surgido. Finalmente se muestra el dibujo original y se hace una reflexión sobre la importancia de escuchar atentamente a los demás.

En la segunda, se intercambian los roles. El estudiante que anteriormente le ha tocado dibujar, ahora pasa a ser quien de las indicaciones. Sin embargo, esta vez en lugar de explicar el dibujo de manera oral se le pedirá que lo realice únicamente con gestos, priorizando el movimiento de las manos, pero sin hacer las formas en el aire. El compañero o la compañera podrá preguntar dudas cuando desee, pero su pareja solo podrá contestar con mímica. Para esta segunda fase se dejarán otros 8-10 minutos. Acto seguido, se le pedirá a la pareja que saque las conclusiones pertinentes de la dinámica de comunicación que ha realizado. Por último, se realizará una puesta en común entre todos los alumnos y las alumnas para que reflexionen acerca de la relación que existe entre la actividad realizada, la comunicación y el entendimiento como formas de resolución de conflictos, además de expresar qué diferencias han encontrado entre la primera y la segunda forma de comunicarse.

### **Actividad 3. Buzón de clase**

Objetivos: Dar voz al alumnado para que se exprese a través de un buzón elaborado por los propios estudiantes como instrumento de comunicación colectiva. Utilizar el buzón, a su vez, para la denuncia anónima y confidencial de situaciones de acoso entre iguales por parte del alumnado. Trabajar y mejorar las habilidades sociales.

Tipo de agrupación: Grupo-clase.

Temporalización: El buzón está accesible siempre en el aula para que el alumnado pueda utilizarlo en cualquier momento que necesite. Sin embargo, cada viernes por la mañana, a lo largo del curso académico, se leen los mensajes y se reflexiona acerca de los mismos tomando, en el caso de que sea posible, soluciones conjuntas.

Recursos:

- Humanos: profesor/a de aula que guía la actividad.
- Materiales: caja de cartón y folios de colores.

Desarrollo:

Se trata de elaborar un buzón de aula con una caja de cartón entre todos los alumnos/as de la clase. Al lado del mismo, estos dispondrán de folios de colores para escribir en ellos, dependiendo del color, el mensaje que quieran transmitir a sus compañeros o al docente. En el caso de las quejas o problemas acontecidos, el color del folio será azul, el verde será para las ideas y sugerencias, mientras que el amarillo será para la expresión de sentimientos positivos hacia algún compañero o compañera.

El docente leerá los mensajes con anterioridad a la puesta en común de los mismos por si se encuentra en ellos alguna denuncia de acoso escolar o bien algún problema personal en el que se deba intervenir. A posteriori, todos los viernes a la misma hora se



establecerá la rutina de abrir el buzón y comentar todo lo expuesto en él. Para ello, el alumnado se sentará en círculo para poder verse todos las caras y poder percibir determinados comportamientos o actitudes de sus compañeras y compañeros.

Con esta actividad se resuelven muchos conflictos y se trabajan también las emociones y sentimientos, la empatía y las habilidades comunicativas. Además, los propios estudiantes son quienes establecen las soluciones, mejoras o castigos para resolver el conflicto mientras que el docente es solamente un guía que les orienta.

En lo que se refiere, más concretamente, a la prevención del *ciberbullying*, se deben trabajar con el alumnado dinámicas enfocadas al desarrollo de las competencias digitales, trabajándose estas de forma transversal en las diferentes áreas del currículo de Educación Primaria.

Una posible clasificación de los contenidos a tratar en las mismas podría ser la ofrecida por la Fundación InfollutionZero, la cual se refiere a ocho habilidades digitales que los niños y jóvenes deben aprender para enfrentarse a los retos de la vida digital y al mismo tiempo adaptarse a las demandas de la misma (Anexo III). Estos son, en palabras de Park (2016):

- Identidad ciudadana digital: se refiere a la capacidad de crear y administrar la propia identidad y reputación de uno mismo con integridad tanto en línea como fuera de ella.
- Gestión del tiempo frente a la pantalla: se refiere a la capacidad de administrar el tiempo de uso frente a la pantalla con autocontrol.
- Gestión del ciberacoso: se refiere a la capacidad de evitar, limitar y detectar situaciones de riesgo en línea como el ciberacoso.
- Gestión de la ciberseguridad: se refiere a la capacidad de detectar amenazas cibernéticas y de proteger los datos personales mediante la utilización de herramientas de seguridad adecuadas.
- Gestión de la privacidad: se refiere a la capacidad de manejar con discreción toda la información personal compartida en línea para proteger la privacidad de uno mismo y de los demás.
- Pensamiento crítico: se refiere a la capacidad de distinguir entre información verdadera y falsa, entre contenido bueno y dañino, y entre contactos fiables o no fiables en línea.
- Huellas digitales: se refiere a la capacidad de comprender la naturaleza de las huellas digitales y sus consecuencias en la vida real, así como de gestionarlas de forma responsable.
- Empatía digital: se refiere a la capacidad de mostrar empatía hacia las necesidades y sentimientos de los demás en línea.

Por consiguiente, se propone un **segundo bloque de actividades** a nivel de aula, orientadas a ofrecer información y competencias digitales y a sensibilizar acerca de la seguridad en red y del ciberacoso escolar, entendido este como el fenómeno que surge con la aparición de las TIC y de las redes sociales. Para el diseño de las mismas me he inspirado en los talleres que tuve ocasión de observar en MASPAZ durante el periodo de prácticas.

Con estas dinámicas se pretende que el alumnado entienda la importancia de hacer un uso responsable, racional y seguro de Internet y de las NNTT atendiendo a los inconvenientes que se derivan de un mal uso de las mismas. Estas, al igual que las ya expuestas anteriormente, podrán ser llevadas a cabo con cualquier grupo-clase, independientemente de la edad del mismo, buscando ejemplos que se ajusten a él y adaptando el lenguaje.

**Tabla 4. Esquema del segundo bloque de actividades**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad 1. ¿Qué es el <i>ciberbullying</i>?</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad 2. ¿Es o no es ciberacoso?</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad 3. Mitos sobre el <i>ciberbullying</i></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad 4: ¿Qué debe hacer quién?</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad 5: ¿Sé todo sobre mi móvil?</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

### **Actividad 1. ¿Qué es el *ciberbullying*?**

Objetivos: Analizar el concepto de ciberacoso escolar. Entender el ciberacoso escolar como un tipo de violencia ejercida en la red. Reflexionar acerca de las diferentes acciones que puede adoptar el ciberacoso escolar en función de la tecnología utilizada y de la imaginación de los menores acosadores. Utilizar con el alumnado herramientas tecnológicas durante el proceso de enseñanza- aprendizaje para concienciarlo de que un buen uso de las mismas ofrece múltiples ventajas.

Tipo de agrupación: Grupo-clase.

Temporalización: La duración de esta actividad introductoria al fenómeno de ciberacoso escolar será de aproximadamente 30 minutos.

Recursos:

- Humanos: profesor/a de aula que guía la actividad.
- Materiales: ordenador y proyector de aula para visionar el vídeo<sup>2</sup> denominado “Ciberbullying: campaña de PantallasAmigas, el Defensor del Menor y Metro Madrid” y para abrir la diapositiva en Mentimeter<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Enlace directo al vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=tX4WjDr5XcM>

<sup>3</sup> Mentimeter. Webgrafía de la aplicación: <https://www.mentimeter.com/> | Webgrafía de la diapositiva: <https://www.mentimeter.com/s/f1cf50e8708766de19082db72d1d677c/86ecc794ad1f>

### Desarrollo:

Esta actividad comienza definiendo lo que es el concepto de violencia y nombrando los diferentes tipos de violencia escolar que existen (física, verbal, social, psicológica y virtual) con ejemplos adaptados para que los estudiantes comprendan cada uno de ellos. A partir de esta breve introducción se proyecta en el aula un vídeo de PantallasAmigas (2011) denominado “Ciberbullying: campaña de PantallasAmigas, el Defensor del Menor y Metro Madrid” en el que, en un minuto y medio, se refleja la problemática de acoso entre iguales a través de Internet, sin ser los agresores, en muchas de las ocasiones, conscientes de las consecuencias. Una vez visualizado el cortometraje, se proyecta una diapositiva creada con el recurso digital denominado Mentimeter a través del cual se pregunta al alumnado, de forma interactiva, qué entiende por *ciberbullying* (Anexo IV). Con esta aplicación los alumnos podrán visualizar las respuestas que vayan exponiendo, bien sea porque el docente las irá transcribiendo desde el ordenador o bien porque ellos mismos, mediante sus tablets, ordenadores o dispositivos móviles, entrarán en la página web de Mentimeter, introducirán un código y escribirán de forma anónima y en tiempo real las respuestas que se les ocurran. Tras ello, se podrá abrir una votación para ver qué definición o respuesta les parece la más acertada y, posteriormente, dar un tiempo de reflexión para que puedan expresarse y preguntar dudas.

### **Actividad 2. ¿Es o no es ciberacoso?**

Objetivos: Informar al alumnado sobre la clasificación de las acciones de ciberacoso. Orientarlo sobre lo que es y no es ciberacoso para aprender a identificarlo. Utilizar con el alumnado herramientas tecnológicas durante el proceso de enseñanza- aprendizaje para concienciarlo de que un buen uso de las mismas ofrece múltiples ventajas.

Tipo de agrupación: Grupo-clase.

Temporalización: La duración de esta actividad será de aproximadamente 50 minutos.

### Recursos:

- Humanos: profesor/a de aula que guía la actividad.
- Materiales: ordenador, smartphome y proyector de aula para ver el vídeo<sup>4</sup> denominado “No seas cómplice del *ciberbullying*?” y para la utilización de Plickers<sup>5</sup>.

### Desarrollo:

La siguiente actividad consiste en informar al alumnado, con ejemplos adaptados a cada nivel madurativo, sobre las tres acciones más comunes en las que se divide el ciberacoso, siendo estas las siguientes:

- Ataques directos: Amenazas e insultos que se envían directamente a través de redes sociales, mensajería instantánea o correo electrónico.
- Publicaciones y ataques públicos: rumores, mensajes hirientes, fotos/videos humillantes publicados en redes sociales o en webs o

<sup>4</sup> Enlace directo al vídeo: [https://www.youtube.com/watch?v=8t3vika\\_mzU](https://www.youtube.com/watch?v=8t3vika_mzU)

<sup>5</sup> Plickers. Webgrafía de la aplicación: <https://www.plickers.com> | Webgrafía de las diapositivas: <https://www.plickers.com/set/60cf2a5aba69740012215ac7#now-playing>

enviados a través de mensajería instantánea, correo electrónico o grupos en línea, con el objetivo de denigrar a la víctima-

- Terceros/as: utilización de terceras personas y distintos mecanismos para suplantar la identidad y crear perfiles falsos en aplicaciones o juegos.

A modo de reflexión, se proyecta el vídeo de PlayGround (2019) titulado “No seas cómplice del *ciberbullying*” para concienciar al alumnado sobre el daño que causa el ciberacoso escolar y sobre la postura que todos debemos tener ante él, al mismo tiempo que transmite la importancia de aceptarnos y de querernos a nosotros mismos independientemente de lo que digan u opinen los demás.

Por último, se realiza un cuestionario de preguntas al alumnado, a través de la aplicación Plickers, para que estos contesten *si o no* en función de si la situación planteada se refiere a una situación o no de ciberacoso y empezar, así, a aprender a identificarlas.

Plickers es una herramienta digital de realidad aumentada que no requiere de ningún dispositivo tecnológico por parte del alumnado. Solamente se precisa un ordenador y un proyector para presentar el cuestionario de preguntas, más un dispositivo móvil del docente con la aplicación descargada para escanear las respuestas de los alumnos. Así pues, funciona de la siguiente manera: en la propia página web de Plickers hay un pdf para descargar con un total de 40 códigos QR numerados con el fin de ofrecer uno impreso para cada alumno con el que identificarse rápidamente y poder dar respuesta. Cada código QR tiene, en diferentes posiciones, cuatro opciones de respuesta: A, B C y D. De esta manera, el docente escaneará con la cámara de su móvil los códigos de cada uno de los alumnos y en función de cómo estos los hayan ubicado estarán respondiendo a una u otra opción (existen preguntas de múltiples respuestas o bien de verdadero/falso, si/no). Puesto que, como ya venimos diciendo, cada alumno tiene un código y este estará numerado y asociado a él (por ejemplo, Lucía tiene el código QR número 4 y su nombre aparece en el puesto número 4 en la aplicación), las respuestas de cada uno quedarán automáticamente registradas y a tiempo real.

Las cuestiones son las siguientes:

- Compartes la última foto que te has hecho con tu mejor amigo/a. *La respuesta sería no.*
- Alguien del colegio graba una caída tuya en Educación Física y lo sube a YouTube para que todos se rían. *La respuesta sería sí.*
- Estás jugando una partida online y otro/a jugador/a, a quien solo conoces del juego, te invita a jugar una partida a su casa. *La respuesta sería no.*
- A diario recibes insultos y amenazas por WhatsApp y redes sociales de compañeros/as del colegio. *La respuesta sería sí.*

- Estás en una red social hablando por chat con alguien que acabas de conocer y te pide tu número de teléfono. *La respuesta sería no.*
- Un/a chico/a ha compartido por WhatsApp un secreto íntimo tuyo que no querías que nadie supiese porque te avergüenza. *La respuesta sería sí.*
- Un/a chico/a ha subido una foto en la que aparecéis juntos/as en una fiesta haciendo muecas. *La respuesta sería no.*
- Acabas de recibir un mensaje con un enlace, pinchas y te redirige a un blog donde te insultan y humillan. *La respuesta sería sí.*

Después de registrar las respuestas de todos los alumnos y las alumnas en cada pregunta, Plickers ofrece la opción de visualizar qué ha respondido cada uno y también ofrece el tanto por ciento de los síes respondidos y de los noes. Por consiguiente, tras cada ítem contestado se dan unos minutos para reflexionar acerca del mismo o para plantear cuestiones.

### **Actividad 3. Mitos sobre el *ciberbullying***

Objetivos: Ofrecer información al alumnado acerca de las características y consecuencias del *ciberbullying*. Guiar al alumnado sobre cómo actuar ante una situación de *ciberbullying*. Permitir al alumnado reflexionar y expresar sus opiniones al mismo tiempo que argumentarlas.

Tipo de agrupación: Grupo-clase.

Temporalización: La duración de esta actividad será de aproximadamente 50 minutos.

Recursos:

- Humanos: profesor/a de aula que guía la actividad.
- Materiales: ordenador y proyector de aula para visionar el cortometraje<sup>6</sup> denominado “¿Cómo actuar ante el ciberacoso? Ignora, bloquea, pide ayuda y denuncia”; dos cartulinas de tamaño grande.

Desarrollo:

La siguiente actividad consiste en trabajar, de forma didáctica, los mitos sobre el *ciberbullying*. Para ello se colocan dos cartulinas grandes, una en la que aparezca escrita una “V” de Verdadero y otra en la que aparezca escrita una “F” de Falso, enfrentadas en el aula, mientras que esta deberá estar organizada de modo que permita la libre circulación sin mesas u otros obstáculos de por medio. Todos/as los alumnos/as deben colocarse en el centro de la misma hasta que el docente lea en voz alta las afirmaciones que les invitarán a ir hacia un lado o hacia el otro en función de si están o no de acuerdo con lo que se ha mencionado. En cada frase, una vez todos los alumnos y las alumnas ya estén situados en una u otra punta del aula, deberán explicar, uno a uno, los motivos de su elección, intentando siempre argumentarlos. En caso de que alguna afirmación sea evidente y todo el mundo responda lo mismo, o que algún alumno/a no sepa qué decir al

<sup>6</sup> Enlace directo al vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=tVAjyNzYq0&t=38s>

respecto, el docente deberá realizar diferentes preguntas para hacer partícipe a todos. Después, se resolverá si el ítem es verdadero o falso y se justificará brevemente.

Los mitos a mencionar son los siguientes (Martínez Alcalá *et al.*, 2016):

- El ciberbullying es un delito. *La respuesta sería: Verdadero, y la justificación se centraría en explicar que no es una broma, ni algo gracioso, sino que se trata de un delito que puede tener consecuencias legales para quien lo realiza.*
- Si alguien te está molestando o insultando, puedes bloquear al remitente como no deseado y no recibirás más mensajes. *La respuesta sería: Verdadero, y la justificación se centraría en explicar que hay que actuar cuanto antes, que no se debe aguantar este tipo de conducta. Tanto las redes sociales como los chats tienen dispositivos de bloqueo para evitar usuarios molestos y mensajes ofensivos.*
- Si el ciberbullying se realiza de forma anónima es imposible saber quién lo realiza. *La respuesta sería: Falso, y la justificación se basaría en afirmar que en Internet muchas personas utilizan apodos o perfiles falsos, pero que sin embargo es bastante fácil identificar la dirección desde donde se envían los mensajes. La dirección IP de nuestro ordenador es como nuestro DNI. Además, aunque los mensajes se envíen desde cibercafés o los ordenadores del colegio/instituto, sigue resultando fácil reconocer a la persona que está detrás, puesto que siempre se piden datos reales para utilizar los ordenadores públicos.*
- Si alguien te insulta o amenaza por Internet, lo mejor que debes hacer es contestarle o borrar los mensajes. *La respuesta sería: Falso, y la justificación se basaría en recomendar las siguientes pautas: no contestes a ese tipo de mensajes intimidatorios u ofensivos, guárdalos, cuéntale lo que te está sucediendo a un adulto, bloquea al remitente y denuncia la situación.*
- El ciberbullying termina con el paso del tiempo. Si denuncias será peor. *La respuesta sería: Falso, y la justificación se basaría en explicar que la falta de denuncia facilita que el agresor pueda seguir manteniendo el acoso, mientras que la manera más eficaz para detenerlo es contárselo a alguien de confianza que te pueda ayudar. No se trata de una broma pesada de la que el agresor se vaya a cansar, sino que es todo lo contrario, va a ir a más.*
- El ciberbullying tiene consecuencias para el agresor y la víctima. *La respuesta sería: Verdadera, y la justificación se basaría en explicar que la víctima puede padecer enfermedades tales como depresión, fobia escolar, ansiedad, trastornos de aprendizaje, etc. mientras que los*

*estudios demuestran que el agresor también puede sufrir ansiedad, depresión, trastornos de conducta y/o baja autoestima.*

Tras esta primera parte de la actividad se proyecta el vídeo de PantallasAmigas (2014) titulado “¿Cómo actuar ante el ciberacoso? Ignora, bloquea, pide ayuda y denuncia” recurso didáctico audiovisual que visibiliza esta problemática ofreciendo las pautas a seguir en caso de sufrir una situación de ciberacoso por parte de un adulto o de un igual, además de concienciar sobre la importancia de pedir ayuda a una persona de confianza y de denunciarlo.

#### **Actividad 4. ¿Qué debe hacer quién?**

Objetivos: Presentar al alumnado los agentes implicados en la dinámica de *ciberbullying*. Aprender a identificar qué debe hacer cada uno de estos protagonistas. Trabajar en grupo, lo que conlleva compartir estrategias de aprendizaje para finalmente llegar a la toma de decisiones conjuntas, consensuadas y mayoritariamente aceptadas, siempre desde el respeto.

Tipo de agrupación: Pequeños grupos de 4- 5 alumnos.

Temporalización: La duración de esta actividad será de aproximadamente 50 minutos.

Recursos:

- Humanos: profesor/a de aula que guía la actividad.
- Materiales: ficha para cumplimentar por cada uno de los grupos.

Desarrollo:

La siguiente actividad se centra, en primer lugar, en explicar al alumnado a quienes involucra la dinámica del *ciberbullying*, siendo estos las víctimas, los agresores y los espectadores. Asimismo, cabe matizar que, en lo que se refiere a los testigos, estos pueden ser reforzadores de la agresión, ayudantes del agresor o defensores de la víctima.

Una vez explicado esto, se procede a realizar una dinámica por grupos de 4-5 alumnos en función del ratio de aula para reflexionar acerca de lo que puede y debe hacer cada agente implicado en una situación de acoso escolar. Estos deberán elegir un nombre de grupo de forma consensuada y, posteriormente, debatir acerca de qué enunciado se corresponde con cada protagonista para así cumplimentar la ficha adjuntada en el Anexo VI.

Por último, se realiza una puesta en común para argumentar por qué motivo cada grupo ha hecho esa selección y también para recalcar la importancia de frenar, entre todos, esta problemática social.

#### **Actividad 5. ¿Sé todo sobre mi móvil?**

Objetivos: Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de proteger su propia intimidad y la de los demás en las redes sociales. Ofrecer al alumnado consejos para

poder utilizar el teléfono móvil de forma segura. Utilizar con el alumnado herramientas tecnológicas durante el proceso de enseñanza- aprendizaje para concienciarlo de que un buen uso de las mismas ofrece múltiples ventajas.

Tipo de agrupación: Grupo-clase.

Temporalización: La duración de esta actividad será de aproximadamente 50 minutos.

Recursos:

- Humanos: profesor/a de aula que guía la actividad.
- Materiales: ordenador y proyector de aula para visionar el cortometraje<sup>7</sup> titulado “¿Tienes privacidad de verdad en las redes sociales?” y ordenadores para abrir la aplicación o página web de Kahoot!<sup>8</sup>.

Desarrollo:

La siguiente actividad consiste en visionar el cortometraje de PantallasAmigas (2010) titulado “¿Tienes privacidad de verdad en las redes sociales?” en el que se recrea, a través de una animación, la pérdida de privacidad y de seguridad que conlleva el publicar información sobre nosotros mismos y sobre los demás en las redes sociales e Internet. Una vez este haya terminado, el docente lanza una serie de preguntas a los alumnos para que reflexionen y abran un debate sobre el mismo. Algunas cuestiones pueden ser las siguientes:

- ¿Alguna vez habéis publicado una imagen o vídeo en la que salía un compañero o amigo vuestro sin su consentimiento?
- ¿Alguna vez habéis grabado o fotografiado a alguien desconocido y lo habéis subido a las redes?
- ¿Cómo os sentiríais si de repente abrieseis una red social (por ejemplo, Instagram) y vieseis que aparecéis de fondo en una foto de una persona desconocida?
- Cuando compartís una publicación en Internet, ¿a cuántas personas creéis que puede llegar ese contenido?
- ¿Creéis que es seguro ofrecer información personal en las redes sociales?
- ¿Conocéis algunos de los riesgos que conlleva tener abierto vuestro perfil en las redes sociales y publicar imágenes sobre vuestra casa, vosotros mismos, vuestros amigos, etc.?

A continuación, el docente ofrece información acerca de los principales riesgos que conlleva publicar datos personales accesibles para cualquier usuario, siendo estos la suplantación de identidad, el robo de credenciales, el robo en el hogar, chantajes, la publicación de nuestras fotografías en páginas web de pornografía, etc. Después, para cerrar esta primera parte de la actividad, el docente ofrece unos consejos para utilizar las redes sociales de forma segura, las cuales podrán ir anotando los alumnos en una hoja

<sup>7</sup>Enlace directo al vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=MXf-YGQr6jI>

<sup>8</sup>Kahoot! Webgrafía de la aplicación: <https://kahoot.com/> | Webgrafía del cuestionario: <https://create.kahoot.it/share/se-todo-sobre-mi-movil/11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147>



en blanco y más tarde decorarlas o realizar algún dibujo de libre elección. Estas recomendaciones serán las siguientes: crear contraseñas difíciles de adivinar y variadas, no compartirlas con nadie, configurar el perfil privado en el apartado de privacidad, rechazar solicitudes de personas desconocidas, descargar un antivirus para el móvil, no compartir información personal (dirección de domicilio, edad, ubicación, etc.), no abrir enlaces que no parezcan fiables, ignorar mensajes sobre sorteos o anuncios que parecen muy interesantes...

La segunda parte de la actividad consiste en abordar estos contenidos de manera didáctica utilizando Kahoot!, una herramienta digital de gamificación que permite lanzar preguntas de una manera muy sencilla, dinámica y atractiva, al mismo tiempo que conocer las respuestas correctas de inmediato y los nombres de los tres primeros que han respondido y acertado, convirtiéndose así en un pequeño concurso. Para su utilización se precisa que cada alumno tenga un móvil o un ordenador y que inserte un nombre de usuario y un código pin para entrar al cuestionario. Además, cada pregunta tiene un tiempo determinado para responder. En el caso de que los alumnos y alumnas tengan móviles, tablets u ordenadores propios en el aula, el juego se podría realizar en el aula ordinaria. En caso contrario, se precisaría ir a la sala de informática para que cada alumno respondiese desde su ordenador.

La batería de preguntas es la siguiente (Anexo VII) siendo algunas para responder Verdadero o Falso y otras de opción múltiple (Martínez Alcalá *et al.*, 2016). Procedo a resaltar en negrita las respuestas correctas:

1. ¿Puedo sacar una foto desde el móvil a quien quiera y sin permiso?
  - Verdadero
  - Falso**
2. ¿Puedo publicar las fotos que saqué desde mi móvil a mis amigos/as en Internet?
  - Verdadero
  - Falso**
3. ¿Es seguro tener fotos guardadas en mi móvil?
  - Δ Sí, mi móvil solo lo veo yo
  - ◇ Depende del tipo de foto
  - No es del todo seguro**
  - No es nada seguro y por ello no debo tener ninguna foto
4. Si te llega un vídeo donde han hecho una broma pesada a un compañero/a de clase, ¿qué haces?
  - Δ Lo reenvío al resto de compañeros porque es muy gracioso
  - ◇ Lo borro de inmediato

- No lo reenvío ni tampoco lo borro
  - **Aviso a mis profesores/familia para que puedan ayudar a este compañero**
5. Al cambiar de móvil por otro nuevo, he de asegurarme de...
- △ Quitar la tarjeta de memoria
  - ◇ Borrar la información almacenada y quitar la tarjeta
  - **La opción B + llevar el móvil a un punto de reciclaje**
6. Si te llega un mensaje de un contacto que no conoces para que te descargues un archivo...
- △ Lo abro para ver qué es
  - ◇ **Paso de abrirlo porque no sé si es seguro**
  - Reenvío el mensaje para que otro lo abra y me diga qué es

Una vez terminada la dinámica, se procede a explicar la respuesta a cada una de las cuestiones, de forma que el alumnado reflexione acerca de si hace o no un uso correcto de su móvil o bien del de sus padres en el caso de no poseer uno propio.

#### **4.4.1.3. Participación e implicación de las familias**

Como venimos diciendo, se requiere un compromiso familiar para educar al alumnado en unos valores que propicien una convivencia escolar positiva, además de una responsabilidad y autocontrol en el uso de las NTT.

En primer lugar, cabe destacar el decálogo para la parentalidad digital positiva diseñado por La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Twitter y PantallasAmigas para orientar a padres y madres en la labor de educar digitalmente a sus hijos e hijas de forma positiva. Las diez recomendaciones son las siguientes:

- 1. Acompaña y comparte momentos de pantalla en familia.** Te permite estar presente, aprender y generar vínculos para vencer barreras entre generaciones.
- 2. Escucha, interésate por lo que hacen, no prejuzgues y empatiza.** El mundo ha cambiado mucho, no son como tú con su edad. Trata de comprenderles.
- 3. Sé influencer en positivo dando buen ejemplo.** Aprovecha cada momento para hacer visibles buenas prácticas, conductas y valores.
- 4. Promueve la utilización consciente y crítica de las tecnologías digitales.** Anímalos a cuestionar qué, cómo y para qué las usan ayudándoles a encontrar el equilibrio.
- 5. Estimula los usos alternativos y creativos.** Descúbreles nuevas posibilidades de Internet, desarrolla capacidades y despierta inquietudes.

**6. Prueba, arriesga, experimenta en primera persona.** Es un entorno cambiante lleno de oportunidades que debes explorar.

**7. Piensa en cómo mejorar el efecto de las tecnologías en tus hijos e hijas.** Observa, identifica mejoras, plantea medidas y mide logros en un proceso de mejora continua.

**8. Establece momentos y límites claros para prescindir del móvil.** Permite tomar conciencia del uso abusivo y poner en valor la oportunidad de la desconexión.

**9. Mantente al día, busca la información que necesites para ayudar a tu familia.** Saber más sobre la nueva red social o el videojuego de moda te da control y genera confianza.

**10. Desarrolla habilidades para la vida digital en tus hijos e hijas.** Vivir online requiere en especial empatía, pensamiento crítico y gestión de emociones e impulsos. (PantallasAmigas, 2021, párrafo 12)

Por otro lado, algunas pautas encaminadas a prevenir el fenómeno de ciberacoso escolar con padres y madres desde el ámbito escolar son las siguientes:

- Ofrecer información a todas las familias para que conozcan en profundidad el fenómeno en cuestión con el fin de iniciar un trabajo conjunto y coordinado con el profesorado y con el alumnado.
- Exponer los principales programas y estrategias existentes frente al ciberacoso escolar, además de los derechos y responsabilidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- Identificar los diferentes estilos educativos parentales, los cuales ejercen una influencia clara sobre las conductas de los menores, para determinar qué actitudes son las más idóneas para la prevención del acoso escolar y ciberacoso escolar.

#### **4.4.2. Ámbito de la detección**

Cuando el ciberacoso escolar se está produciendo, es necesaria una detección temprana y eficaz del caso para proceder a frenarlo de forma inmediata y así minimizar al máximo las consecuencias para los implicados. Sin embargo, este es uno de los procesos más difíciles debido, entre otras muchas razones, a la invisibilidad y anonimato del fenómeno en cuestión por tener lugar en un contexto virtual.

De hecho, cuando hablamos de acoso y ciberacoso escolar siempre tendemos a pensar que la escuela es el principal escenario en el que ocurren o se detectan estos tipos de violencia. Sin embargo, no es el único. El término “escolar” se atribuye por el hecho de ser formas de violencia entre iguales y ser este ámbito en el que los menores desarrollan la mayor parte de sus relaciones sociales. Por este motivo, tanto docentes, personal no docente de los centros educativos, profesionales sanitarios y familias de los menores

deben poseer una formación en acoso y ciberacoso escolar para lograr una detección precoz y eficaz de los mismos independientemente de donde se produzcan o de donde se evidencien (Calmaestra *et al.*, 2016).

Para ello, como bien señala el Equipo Multidisciplinar de Investigación sobre Cyberbullying (2010), es importante que toda la comunidad educativa tenga presente que existen, por un lado, determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevar a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de *ciberbullying* y, por otro lado, comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctimas o agresores de *ciberbullying*.

En el primero de los casos, algunos ejemplos de indicios o prácticas tanto en víctimas como en agresores son los siguientes: pasar mucho tiempo con el móvil o conectado a Internet en cualquier dispositivo tecnológico, considerar la prohibición de acceso al móvil o a Internet como uno de los peores castigos, cambiar de humor en situaciones sin acceso a Internet ni teléfono móvil, etc.

En el segundo de los casos, algunos ejemplos de comportamientos o actitudes de riesgo, en función de los agentes implicados, son los siguientes:

- Para convertirse en víctima: dar la contraseña de correo electrónico o de alguna red social a un amigo/a, compartir datos personales en las redes sociales, haberse reunido con personas a las que había conocido por Internet, haber intercambiado elementos visuales (fotos o videos) por Internet, etc.
- Para convertirse en agresor: haberse hecho pasar por otra persona en Internet, justificar la violencia indirecta, tener escasa tolerancia a la frustración, mostrar actitudes de abuso de poder y de prepotencia, faltar el respeto a sus iguales de manera frecuente, etc.

Así pues, docentes y familias deben estar especialmente atentos a cualquier señal que denote la manifestación de una situación de *ciberbullying*, principalmente a variaciones de uso por exceso o defecto respecto al uso de móvil o Internet. Además, se deberá prestar atención a cualquier tipo de cambio en los hábitos del menor, en el estado de ánimo, en su red social, así como a cambios físicos o en sus pertenencias y a cambios somáticos (Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, 2012).

Una recomendación ofrecida por la ONG Save the Children para las familias en cuanto a la detección del *ciberbullying* es ofrecerles confianza a los menores para que, cuando necesiten pedir ayuda o contar algún relato que pueda referirse a una posible situación de ciberacoso escolar, acudan a su entorno familiar para ser escuchados activamente sabiendo que no van a ser juzgados ni culpados, sino que van a recibir todo el apoyo y la seguridad que necesiten (Calmaestra *et al.*, 2016).

Ayudar al alumnado a detectar y analizar los casos de ciberacoso escolar es también importante, de modo que el profesorado deberá formarlo para que pueda detectar,

analizar y reflexionar sobre hipotéticas situaciones, bien por tener conocimiento de ser víctima de algún tipo de burla o agresión a través de dispositivos TIC o bien por haber reconocido indicios sobre dicho fenómeno hacia algún compañero o compañera. De este modo, se les otorgará a los estudiantes herramientas de percepción, valoración y toma de decisiones ante conflictos en las relaciones con sus iguales (Luengo, 2011).

En otro orden de ideas, la forma de actuar por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa, en caso de tener sospechas sobre cualquier indicio o conocimiento expreso de una situación de *ciberbullying*, es ponerlo en conocimiento de algún profesor/a, preferiblemente del tutor/a, o bien del orientador/a del centro para, posteriormente, comunicarlo al Equipo Directivo. Este órgano estará integrado, como mínimo, por el Director/a, el Jefe/a de Estudios y el Secretario/a, quienes se encargarán de analizar la información recibida con rigurosa confidencialidad y de decidir qué medidas adoptar en cada uno de los casos.

#### **4.4.3. Ámbito de la intervención**

La respuesta ante un caso de ciberacoso escolar puede abordarse desde el ámbito escolar y familiar o bien desde el ámbito legal. En el primero de los casos, es básica una actuación coordinada entre la familia del menor implicado y el centro educativo.

Según Luengo (2011) el Protocolo de intervención del ciberacoso escolar estructura la intervención en las 5 fases siguientes (Anexo VIII):

- Fase 1. La detección y la obtención de información preliminar

Una vez se haya detectado un posible caso de ciberacoso escolar y puesto la información recibida en conocimiento del Equipo Directivo, este la analizará, a la mayor brevedad posible, junto al tutor/a, orientador/a y, en alguno de los casos, también al inspector del centro educativo.

Primeramente, se analizan los relatos y las pruebas recibidas. Posteriormente, se determinan los alumnos implicados como agresores y víctimas atendiendo a sus antecedentes y experiencias previas en las relaciones con sus iguales. En tercer lugar, se valora la posibilidad de realizar una entrevista con el alumno/a presuntamente víctima de *ciberbullying* y también con su familia.

- Fase 2. La valoración del caso: indagación y primeras respuestas

En esta segunda fase el Equipo Directivo analizará y valorará la situación en base a los datos recabados de la información preliminar para planificar las medidas a adoptar. Ante claras evidencias se intervendrá de forma inmediata para detener rápidamente la situación detectada.

La investigación conllevará acciones de búsqueda de información mediante entrevistas con la víctima, con el posible agresor, con la familia del alumno víctima, con la familia del agresor, con compañeros/as que puedan ser conocedores de la situación y con los profesores de los alumnos afectados. Seguidamente se realizará un informe que detalle

lo más explícitamente posible la naturaleza, intensidad, difusión y gravedad de la situación, los alumnos implicados, la duración de la situación, los efectos producidos y las características de los dispositivos utilizados, con el fin de extraer unas claras conclusiones. En algunos de los casos, la complejidad de la situación requiere solicitar asesoramiento a servicios externos al centro.

En el supuesto de confirmación de ciberacoso entre iguales por ser una agresión repetida en el tiempo y no un hecho aislado, según las circunstancias, necesidad y pertinencia, se procederá a adoptar medidas cautelares o bien medidas urgentes de atención y apoyo a la víctima de la mano del Equipo Directivo, con el conocimiento y asesoramiento del tutor/a, orientador/a del centro y, en su caso, del Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) y del Servicio de Inspección Educativa. Todo ello se registrará por escrito.

Por otra parte, cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección del menor se pondrá el caso en conocimiento de la Fiscalía y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado o Policías Locales.

En el caso de, finalmente, no derivarse una evaluación de ciberacoso escolar tras la valoración, se actuará mediante el apoyo, la comunicación, la rectificación y reparación de las acciones tomadas.

- Fase 3: El plan de actuación

En caso de confirmación de *ciberbullying*, las actuaciones del centro deberán estar enfocadas a la protección y apoyo de y a la víctima, a la reparación del daño producido, a la reconciliación, a la resolución y a la nueva configuración relacional con ayuda de la mediación. Este último proceso de resolución de conflictos, ya definido en el apartado 3.2.4., consistirá en trabajar el conflicto entre los protagonistas implicados mediante un profesional imparcial que les ayude a buscar posibles soluciones a través del diálogo hasta llegar a un entendimiento. No obstante, cabe señalar que mediante la mediación no siempre se llega a un acuerdo, existiendo conflictos que requieren de otros tipos de medidas resolutorias.

En esta fase se llevarán a cabo actuaciones con el alumnado afectado e implicado (víctima, agresor o agresores y compañeros/as), con las familias del menor víctima y del menor agresor o menores agresores, y también con el profesorado.

- Fase 4: Evaluación y seguimiento del plan

Se evaluará el caso concreto, las actuaciones desarrolladas a nivel de aula, las de sensibilización y formación del profesorado, las medidas llevadas a cabo con las familias y con el resto de la comunidad educativa, así como la labor de la Comisión de Convivencia del Centro.

- Fase 5: Información y sensibilización. La necesidad de prevenir

El centro educativo ha de promover el diseño y desarrollo de actuaciones de información, de sensibilización, y de formación para la prevención, detección e intervención ante situaciones de ciberacoso entre iguales para toda la comunidad educativa.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de evaluación**

La evaluación constituye un procedimiento esencial a la hora de emitir juicios acerca de las acciones puestas en práctica, de modo que nos permite reconocer qué aspectos del proceso de enseñanza- aprendizaje han presentado resultados y cuáles deberán ser reajustados, todo ello con el fin de conseguir mejoras.

En lo que se refiere a la técnica de evaluación empleada para valorar el proceso de aprendizaje, por parte del alumnado, respecto a las actividades preventivas a nivel de aula, se utilizará la observación participante. Para llevar a cabo dicho registro de información de forma estructurada se utilizarán el diario de campo o el registro observacional como instrumentos. Asimismo, se recurrirá a los materiales elaborados por los propios estudiantes como instrumento complementario.

En el caso de haber llevado a cabo el protocolo de intervención de ciberacoso escolar, el instrumento para recabar la información de todos los implicados en el proceso será la entrevista semi-estructurada, cuyo esquema estará establecido pero las preguntas no estarán explícitas de forma rígida.

### **5. CONCLUSIÓN**

Tal y como se viene exponiendo a lo largo del trabajo, el fenómeno de ciberacoso escolar, nacido por el uso de las NNTT por parte de los menores, constituye hoy un problema social de gran magnitud que atenta contra los derechos de los niños y niñas, cuyos efectos presentan graves consecuencias para las víctimas.

Por este motivo, toda la sociedad debe saber en qué consiste este tipo de violencia entre iguales para tomar conciencia de la realidad y gravedad del mismo y así lograr frenar su incidencia.

En la primera parte del Trabajo Fin de Máster, el análisis del término *ciberbullying*, de la situación en España a partir de los datos disponibles y de las noticias de prensa sobre el tema nos permitió argumentar que la clave para solventar esta problemática social es la prevención y educación de los menores desde el ámbito escolar, de modo que los centros educativos se conviertan en lugares seguros donde estos puedan ejercer libremente el derecho a la educación, desarrollar su personalidad y convertirse en ciudadanos responsables, tolerantes y respetuosos.

Partiendo de esta premisa, se ha diseñado como marco práctico una propuesta educativa de prevención, detección e intervención ante situaciones de *ciberbullying* destinada a maestros y maestras de Educación Primaria por ser esta etapa, según datos recabados de diferentes estudios e investigaciones, en la que se sitúa la edad inicial de ciberagresiones entre iguales (8 años), además de por ser mi ámbito profesional. En cualquier caso, a

pesar de haber sido elaborada como una guía para los profesionales de Educación Primaria, de igual modo todas las actuaciones descritas hacen referencia a la necesaria implicación de toda la comunidad educativa: alumnado, docentes, personal no docente y familias.

En lo que se refiere al primer objetivo del presente trabajo, se ha realizado una revisión de los principales autores que han estudiado la temática de *bullying* con la finalidad de definir el concepto de *ciberbullying* como una variedad del acoso escolar tradicional. Esto se debe a que ambos tipos de violencia comparten algunas particularidades aunque son dos tipos diferentes. Han sido definidos por separado atendiendo, por un lado, a los roles de las personas que participan en el acoso escolar, a sus características, fases, y tipos y, por otro lado, a los roles de las personas que participan en el ciberacoso escolar, a sus características, formas que puede adoptar, tipos y medios utilizados.

Con el fin de conocer más en profundidad el fenómeno de ciberacoso escolar surgió el segundo de los objetivos del trabajo orientado a analizar la situación de *ciberbullying* en España. Para ello se ha estudiado, en primer lugar, la legislación vigente frente al mismo atendiendo a su regulación en el ámbito educativo, de protección y penal; en segundo lugar, se han recabado y analizado datos extraídos de diferentes estudios e investigaciones de entidades, órganos y asociaciones a nivel estatal y autonómico en donde se mencionan las tipologías dominantes o se cifran las edades en las que se observa un mayor número de ciberacoso escolar, entre otras muchas cuestiones.

Con el objetivo de profundizar en la situación real del ciberacoso en España surgió el tercero de los objetivos, orientado a realizar un análisis de las noticias de prensa digital publicadas durante un año en los periódicos digitales de El Mundo y El País, por ser ambos los más leídos a nivel nacional. El propósito era analizar qué información ofrecen los medios de comunicación sobre este fenómeno y si esta sirve para concienciar y sensibilizar a la población de la necesidad de implicación de todos y todas para terminar con el acoso escolar y todas sus manifestaciones.

También se analizó cómo se recoge la violencia ejercida entre iguales a través de dispositivos TIC en la formación al profesorado, ya que se trata de un problema que es considerado como un nuevo reto en los centros educativos.

Así pues, tomando como referencia todo lo expuesto hasta el momento, se diseña la propuesta educativa para ofrecer a los maestros y maestras recomendaciones y pautas para que sean capaces de detectar y/o intervenir ante un caso de ciberacoso escolar si este se confirma, además de una serie de actividades a nivel de aula y de estrategias para orientar la implicación de las familias y la organización y funcionamiento del centro en torno a dicho problema con el fin de prevenirlo.

De esta forma las actividades están divididas en dos bloques, encontrándose el primero de ellos enfocado en trabajar las habilidades sociales, la empatía, la resolución pacífica de conflictos y la cooperación para la mejora de la convivencia escolar, mientras que el segundo de ellos se centra en abordar con el alumnado el propio fenómeno de



ciberacoso escolar englobado dentro de los riesgos derivados de un mal uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Con relación a estas actividades planteadas, cabe señalar que los alumnos y las alumnas van a la escuela a aprender, a observar, a manipular... son pequeños científicos. Por tanto, los docentes debemos fomentar el placer de moverse, de jugar, de relacionarse con sus iguales y de expresarse con el fin de adquirir nuevos conocimientos de una manera dinámica y participativa. La función de la escuela no es instruir, es educar. Y la sociedad ha cambiado, por lo que la educación también debe hacerlo, de modo que debe contribuir a desarrollar en el alumnado unas habilidades básicas para conseguir convertirse en personas competentes y lograr su realización plena en la sociedad, en donde se incluyan las competencias digitales. De este modo, se vuelve imprescindible volver a señalar la necesidad de implicar a toda la comunidad educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

En última instancia, me gustaría concluir el siguiente trabajo afirmando que acabar con el acoso y el ciberacoso escolar es una realidad posible que depende de todos y todas porque, como bien señala, Luengo (2018) “La mala noticia es que siempre habrá violentos. Pero la buena noticia es que, si se levantan voces que defiendan a los vulnerables, los violentos quedarán arrinconados” (párrafo 2).

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguayo, A. (2018). *Intervención Social con menores y TIC. Un modelo integral para la prevención de riesgos*. Pedernal, Educación y Tecnología. [https://pedernal.org/wp-content/uploads/2018/07/Intervencion-menores-TIC\\_v3\\_2018.pdf](https://pedernal.org/wp-content/uploads/2018/07/Intervencion-menores-TIC_v3_2018.pdf)
- Aláez, B. (2013). El ejercicio autónomo de los derechos fundamentales por el menor de edad. *Revista europea de derechos fundamentales*, 21, 37- 78. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4394551>
- Álvarez Idarriaga, G. (2015). Intervención con adolescentes víctimas de *ciberbullying*: un abordaje desde el trabajo social. *Trabajo Social Hoy*, 74, 75- 92. <http://dx.doi.org/10.12960/TSH.2015.0005>
- Barajas, M., Caballero, M., Martín, M. V., y Ramos, A. E. (2016). *Reírte con el bullying te transforma en cómplice. Guía del profesor*. Fundación ANAR. [https://www.anar.org/wp-content/uploads/2016/05/BULL\\_profesores.pdf](https://www.anar.org/wp-content/uploads/2016/05/BULL_profesores.pdf)
- Ballesteros, F. (2002). *La Brecha Digital: El Riesgo de Exclusión en la Sociedad de la Información*. Fundación Retevisión.
- Ballesteros, B., Pérez de Viñaspre, S., Díaz, D. y Toledano, E. (2017). *III Estudio sobre acoso escolar y ciberbullying según los afectados*. Fundación ANAR y Fundación Mutua Madrileña. <https://www.anar.org/wp->

[content/uploads/2018/09/III-Estudio-sobre-acoso-escolar-y-ciberbullying-seg%C3%BAAn-los-afectados.pdf](http://content/uploads/2018/09/III-Estudio-sobre-acoso-escolar-y-ciberbullying-seg%C3%BAAn-los-afectados.pdf)

- Belsey, B. (2005). *Cyberbullying: An emerging threta to the “always on” generation*. <http://www.cyberbullying.ca>
- Belver, M. (2020, 10 de agosto). Los alumnos de Madrid que utilicen el móvil en clase podrán ser expulsados o castigados sin recreo. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/madrid/2020/08/10/5f293a76fc6c83f1538b4598.html>
- Calmaestra, J., Escorial, A., García, P., del Moral, C., Perazzo, C. y Ubrich, T. (2016). *Yo a eso no juego. Bullying y ciberbullying en la infancia*. Save the Children [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/yo\\_a\\_eso\\_no\\_juego.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/yo_a_eso_no_juego.pdf)
- Cerezo, F. (2001). *La violencia en las aulas. Análisis y propuestas de intervención*. Ediciones Pirámide.
- Consejería de Educación y Cultura (2018). *Circular del Consejero de Educación y Cultura sobre las instrucciones que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias*. Gobierno del Principado de Asturias. <https://www.educastur.es/-/instrucciones-de-aplicacion-del-protocolo-de-actuacion-ante-situaciones-de-posible-acoso-escolar>
- Consejo de Europa (2009). *Una estrategia integral contra la violencia: Directrices del Consejo de Europa sobre las estrategias nacionales integrales para la protección de los niños contra la violencia*. <https://rm.coe.int/168046eb7f>
- Constitución Española (1978). *Boletín Oficial del Estado n° 311*. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Cowie, H. y Sharp, S. (1996). *Peer counselling in schools*. London: David Fulton Publishers.
- Cowie, H. y Wallace, P. (2000). *Peer support in action. From standing to standing by*. Londres: Sage Publications.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. *Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm 246, de 22 de octubre de 2007*. <https://sede.asturias.es/bopa/disposiciones/repositorio/LEGISLACION34/66/19/001U003NQL0002.pdf>
- Del Blosque, M. (2021, 29 de abril). Sonsoles Ónega, Susana Griso, Ana Rosa Quintana... las comunicadoras más influyentes se unen contra el acoso escolar. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/yodona/mujeres-influyentes/2021/04/29/60893b35fdddffb8478b4596.html>

- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. Santillana-Ediciones UNESCO.
- Díaz Aguado, M. J. (2005). La violencia entre iguales en la adolescencia y su prevención desde la escuela. *Psicothema*, 17 (4), 549- 558. [https://www.researchgate.net/publication/28108542\\_La\\_violencia\\_entre\\_iguales\\_en\\_la\\_adolescencia\\_y\\_su\\_prevencion\\_desde\\_la\\_escuela](https://www.researchgate.net/publication/28108542_La_violencia_entre_iguales_en_la_adolescencia_y_su_prevencion_desde_la_escuela)
- EFE (2020, 10 de noviembre). Detenido un hombre por ciberacoso sexual a niños a los que contactaba como ojeador de fútbol. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/espana/2020/11/10/5faa625ffdddfb2968b45e6.html>
- EFE (2020, 15 de diciembre). Pornhub elimina más de 10 millones de vídeos para revisar su contenido ilegal. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/tecnologia/2020/12/15/5fd84e64fc6c830f7e8b4627.htm>
- EFE (2020, 21 de mayo). Save The Children pone la 'mascarilla' a los políticos de niños para que protejan a la infancia: uno de cada tres menores caerá en la pobreza. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/espana/2020/05/21/5ec679c3fdddf6ba88b4575.html>
- EFE (2020, 23 de junio) La Junta de Andalucía blindará por ley la autoridad de los docentes. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/andalucia/2020/06/23/5ef249e6fc6c83b8788b4647.htm>
- El Defensor del Pueblo (2000). *Violencia escolar: el maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria*. <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/05/2000-01-Violencia-escolar-el-maltrato-entre-iguales-en-la-educaci%C3%B3n-secundaria-obligatoria.pdf>
- El Mundo (2020, 22 de junio). Identifican a 19 menores que se grababan vídeos sexuales para internet y detienen a un pedófilo. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/comunidadvalenciana/castellon/2020/06/22/5ef093effdddf3d018b45f0.html>
- El País (2020, 10 de octubre). La pandemia, un amplificador de desigualdades para las niñas. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2020/10/08/3500\\_millones/1602178226\\_356157.html](https://elpais.com/elpais/2020/10/08/3500_millones/1602178226_356157.html)
- Equipo Multidisciplinar de Investigación sobre Ciberbullying (2010). *Protocolo de actuación escolar ante el ciberbullying*. <http://www.protocolo-ciberbullying.com/wp-content/uploads/protocolo-actuacion-escolar-ciberbullying.pdf>

- Equipo Técnico de la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias (2006). *Maltrato cero. Orientaciones sobre el acoso escolar*. Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Ordenación Académica e Innovación. <https://www.educastur.es/-/maltrato-cero-orientaciones-sobre-el-acoso-escolar>
- Estrada, J. (2021, 8 de febrero). Nudes: sextorsión, desnudos, ciberacoso y menores en problemas. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/metropoli/series/2021/02/08/601e8114fdddf17ba8b4580.html>
- Fernández García, I. (2008). Los programas de ayuda para la mejora de la convivencia en instituciones educativas. *Bordón. Revista de pedagogía*, 60(4), 137-150.
- Filippi, A. (2020, 3 de mayo). Acoso escolar: cómo detectar si un niño sufre 'cyberbullying' en el confinamiento. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2020/05/01/mamas\\_papas/1588312439\\_219353.html](https://elpais.com/elpais/2020/05/01/mamas_papas/1588312439_219353.html)
- Fiscalía General del Estado (s.f.). Circular 3/2009 de la Fiscalía General del Estado sobre protección de niños o niñas víctimas o testigos. [https://www.boe.es/buscar/abrir\\_fiscalia.php?id=FIS-C-2009-00003.pdf](https://www.boe.es/buscar/abrir_fiscalia.php?id=FIS-C-2009-00003.pdf)
- Fiscalía General del Estado (s.f.). Instrucción 10/2005 sobre el tratamiento del acoso escolar desde el sistema de justicia juvenil. [https://www.fiscal.es/documents/20142/109407/Instrucci%C3%B3n+10\\_2005+%2C+6+de+octubre+de+2005%2C+sobre+tratamiento+del+acoso+escolar+desde+el+sistema+de+Justicia+Juvenil.pdf/e325f16e-2e44-831e-b3fe-2b7ac14bd7a6?version=1.1&t=1531400164004](https://www.fiscal.es/documents/20142/109407/Instrucci%C3%B3n+10_2005+%2C+6+de+octubre+de+2005%2C+sobre+tratamiento+del+acoso+escolar+desde+el+sistema+de+Justicia+Juvenil.pdf/e325f16e-2e44-831e-b3fe-2b7ac14bd7a6?version=1.1&t=1531400164004)
- Flores, J. (2008). *Cyberbullying. Guía rápida*. <https://www.pantallasamigas.net/cyberbullying-guia-rapida/>
- Fundación Mutua Madrileña y Fundación ANAR (2016). *Cómo detectar y actuar ante el acoso escolar. Manual para padres y profesores*. [https://www.anar.org/wp-content/uploads/2017/11/MANUAL\\_PADRES\\_Y\\_PROFESORES\\_ACOSO.pdf](https://www.anar.org/wp-content/uploads/2017/11/MANUAL_PADRES_Y_PROFESORES_ACOSO.pdf)
- Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del cyberbullying: Una revisión. *Revista Internacional de Psicología y Terapia Psicológica*, 11 (2), 233-254. [https://www.researchgate.net/publication/268810981\\_GARAIGORDOBIL\\_M\\_2011\\_Prevalencia\\_y\\_consecuencias\\_del\\_cyberbullying\\_Una\\_revision\\_International\\_Journal\\_of\\_Psychology\\_and\\_Psychological\\_Therapy\\_112\\_233-254](https://www.researchgate.net/publication/268810981_GARAIGORDOBIL_M_2011_Prevalencia_y_consecuencias_del_cyberbullying_Una_revision_International_Journal_of_Psychology_and_Psychological_Therapy_112_233-254)
- Garaigordobil, M. y Larrain, E. (2020). Acoso y ciberacoso en adolescentes LGTB: Prevalencia y efectos en la salud mental. *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*, 28 (62), 79-90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7180601>

- Garaigordobil, M. y Oñederra, J. A. (2010). *La violencia entre iguales: revisión teórica y estrategias de intervención*. Ediciones Pirámide.
- García, C. (2020, 12 de junio). Para evitar caer en trampas, los niños deben aprender que en Internet no todo es lo que parece. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2020/06/11/mamas\\_papas/1591874196\\_367878.html](https://elpais.com/elpais/2020/06/11/mamas_papas/1591874196_367878.html)
- Gimeno, M. (2014): *eEspaña 2014. Informe anual sobre el desarrollo de la sociedad de la información en España*. Fundación Orange. [http://www.proyectosfundacionorange.es/docs/eE2014/Informe\\_eE2014.pdf](http://www.proyectosfundacionorange.es/docs/eE2014/Informe_eE2014.pdf)
- Giner, A. & Puigardeu, O. (2008): *La tutoría y el tutor. Estrategias para su práctica*. Horsori.
- Gómez Laguna, C. A., Altamirano, S. J. y Jiménez, A. (2019). Relación entre sexualidad y sexting en jóvenes del centro de la Sierra ecuatoriana. *Revista Ibérica de Sistemas y Tecnologías de Información*, 20, 242–252. [https://www.researchgate.net/publication/334635046\\_Relacion\\_entre\\_sexualidad\\_y\\_sexting\\_en\\_jovenes\\_del\\_centro\\_de\\_la\\_Sierra\\_ecuatoriana](https://www.researchgate.net/publication/334635046_Relacion_entre_sexualidad_y_sexting_en_jovenes_del_centro_de_la_Sierra_ecuatoriana)
- González, G. (2020, 10 de julio). El confinamiento dispara el acoso a menores por las redes sociales en Barcelona. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/cataluna/2020/07/10/5f08b96bfdddfada68b468b.html>
- González-Cabrera, J., Balea, A., Vallina, M., Moya, A. y Laviana, F. O. (2017). *Informe ejecutivo del Proyecto Ciberastur*. Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) y Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias. [https://www.educastur.es/documents/10531/40634/2017-12\\_con-pubinformes\\_informe-ciberastur.pdf/a6c9790d-7de4-45a7-9f34-a636b598787f](https://www.educastur.es/documents/10531/40634/2017-12_con-pubinformes_informe-ciberastur.pdf/a6c9790d-7de4-45a7-9f34-a636b598787f)
- Gutiérrez Pérez, B. M. (2017). *Cyberbullying en el ámbito deportivo: incidencia y factores de riesgo en un equipo de fútbol* [Trabajo Fin de Máster, Universidad de Salamanca]. <https://gredos.usal.es/handle/10366/135751>
- Hazler, R. J., Miller, D. L., Carney, J. V. y Green, S. (2001). Adult recognition of school bullying situations. *Educational Research*, 43 (3), 133-145.
- Hernández Mejía, R., Morales, M., Morales, T. y Fuentes, G. (2018). Atención al Cyberbullying en la universidad pública desde el ámbito jurídico. El caso de la Universidad Autónoma del Estado de México. *Iberofórum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 26, 140- 164. <https://ibero.mx/iberoforum/26>
- Hernández, M.A. y Solano, I. M. (2007). Cyberbullying, un problema de acoso escolar. *Revista Iberoamericana de Educación a distancia*, 10 (1), 17-36.
- Hierro, L. (2020, 4 de julio). Anuncios por una buena causa. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2020/06/17/planeta\\_futuro/1592413910\\_379644.html](https://elpais.com/elpais/2020/06/17/planeta_futuro/1592413910_379644.html)

- Higaldo, M. (2021, 10 de mayo). Pesedia: un campo de pruebas para enseñar a los menores a proteger su privacidad en las redes sociales. *El País*. <https://elpais.com/tecnologia/2021-05-10/pesedia-un-campo-entrenamiento-para-ensenar-a-los-adolescentes-a-proteger-su-privacidad-en-las-redes.html>
- Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (2012). *Guía de actuación contra el ciberacoso. Padres y educadores*. Ministerio de Industria, Energía y Turismo. <http://www.injuve.es/convivencia-y-salud/guia-de-actuacion-contr-el-ciberacoso>
- Kowalski, R., Limber, S. y Agatston, P. (2010). *Cyber Bullying. El acoso escolar en la era digital*. Desclée de Brower.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 180, de 29 de julio de 2015. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8470](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8470)
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 15, de 17 de enero de 1996. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899&tn=2>
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 294, de 6 de diciembre de 2018. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673>
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 340, de 30 de diciembre de 2020. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 11, de 13 de enero de 2000. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>
- López, C. (2020, 11 de octubre). Estamos perdiendo las voces de millones de niñas y adolescentes. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2020/10/09/mujeres/1602259071\\_622855.html](https://elpais.com/elpais/2020/10/09/mujeres/1602259071_622855.html)
- Lucas, B. (2020, 22 de septiembre). Desconcierto y desigualdades con las primeras cuarentenas. *El País*. [https://elpais.com/sociedad/2020/09/21/actualidad/1600710535\\_508077.html](https://elpais.com/sociedad/2020/09/21/actualidad/1600710535_508077.html)

- Lucas, B. (2020, 29 de septiembre). Están empezando a llegar a la consulta niños de 8 años por ciberacoso. *El País*. <https://elpais.com/educacion/2020-09-28/estan-empezando-a-llegar-a-la-consulta-ninos-de-8-anos-por-ciberacoso.html>
- Luengo, J. A (2018). *Cómo actuar frente al acoso escolar*. BBVA Aprendemos Juntos. <https://aprendemosjuntos.elpais.com/especial/como-actuar-frente-al-acoso-escolar-jose-antonio-luengo/>
- Luengo, J. A. (2011). *Cyberbullying: Guía de recursos para centros educativos. La intervención en los centros educativos: Materiales para Equipos Directivos y acción tutorial*. Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid. <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM013909.pdf>
- Marciales, G. P. y Cabra, F. (2011). Internet y pánico moral: revisión de la investigación sobre la interacción de niños y jóvenes con los nuevos medios. *Universitas Psychologica*, 10 (3), 855-865. <https://www.academia.edu/550461>
- Martínez Alcalá, A., Márquez, J. J. y Lázaro Cutanda, D. (2016). *Dinámicas educativas para la prevención del acoso escolar recomendadas para 4º de Primaria*. Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Albacete. <https://www.albacetejoven.es/wp-content/uploads/2018/03/dinmicas-contra-el-bullying-4-primaria-centro-joven-albacete.pdf>
- Mikroskopia (2020, 17 de septiembre). elDiario.es, el cuarto periódico digital más leído y el que más crece. *elDiario.es* [https://www.eldiario.es/redaccion/eldiario-cuarto-periodico-digital-leido-crece\\_132\\_6226205.html](https://www.eldiario.es/redaccion/eldiario-cuarto-periodico-digital-leido-crece_132_6226205.html)
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (2019). *PISA 2018. Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes. Informe español*. Secretaría General Técnica. <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/evaluaciones-internacionales/pisa/pisa-2018/pisa-2018-informes-es.html>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional (2021). *IV Informe. Servicio de atención telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del sistema educativo español*. Secretaría General Técnica. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:4c8bf71a-812b-4fea-8bf0-66c1c917096c/iv-informe-acoso-escolar-mefp.pdf>
- Montero, G. (2020, 15 de julio). La Comunidad de Madrid detecta 105 casos de acoso escolar, la mayoría realizados en grupo y en Primaria. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/madrid/2020/07/15/5f0df001fdddf003c8b4666.html>
- Morales, T., Serrano, M., Miranda, D. y Santos, A. (2014). *Cyberbullying. Acoso cibernético y delitos invisibles. Experiencias psicopedagógicas*. Universidad Autónoma del Estado de México.

- Morales, S. (2021, 24 de mayo). Tendinitis en el dedo del niño puede esconder adicción digital. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2021/05/24/60abd621e4d4d8d5078b4585.html>
- Ollero, D. (2020, 19 de junio). Fetos, arañas y pornografía contra Ina, la periodista "aplastada" por criticar al CEO de Ebay. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/tecnologia/2020/06/19/5eebefd721efa06e558b45a2.html>
- Olweus, D. (1998). *Acoso escolar: Bullying en las escuelas. Hechos e intervenciones*. Centro de Investigación para la Mejora de la Salud, Universidad de Bergen.
- Olweus, D. (1998). *Conductas de acoso y amenazas entre escolares*. Morata.
- Orjuela, L., Cabrera de los Santos, B., Calmaestra, J. Mora- Merchán, J. y Ortega, R. (2013). *Acoso escolar y ciberacoso: propuestas para la acción*. Save the Children. [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/acoso\\_escolar\\_y\\_ciberacoso\\_informe\\_vok\\_-\\_05.14.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/acoso_escolar_y_ciberacoso_informe_vok_-_05.14.pdf)
- Ortega, R. (1994). Violencia interpersonal en los centros educativos de enseñanza secundaria. Un estudio sobre maltrato e intimidación entre compañeros. *Revista de Educación*, 304, 253-280. <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:82dd87d5-2436-48ff-85bc-9ba5da8971cb/re3041100492-pdf.pdf>
- Ortega, R. & Mora- Merchán, J. A. (2000). *Violencia escolar: Mito o realidad*. Mergablum.
- Ortega, R. y Mora-Merchán, J. A. (2008). Las redes de iguales y el fenómeno del acoso escolar: Explorando el esquema dominio-sumisión. *Infancia y Aprendizaje*, 31(4), 515-528.
- Ortega, R., Del Rey, R. y Casas, J. A. (2012). Knowing, Building and Living Together on Internet and Social Networks: The ConRed Cyberbullying Prevention Program. *International Journal of Conflict and Violence*, 6(2), 303-313.
- Panizo, V. (2011). El ciber-acoso con intención sexual y el child-grooming. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, 15, 22-33. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3795512>
- PantallasAmigas (2010, 7 de mayo). *¿Tienes privacidad de verdad en las redes sociales?* [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=VAgyuNjnoY>
- PantallasAmigas (2011, 15 de noviembre). *Ciberbullying: campaña de PantallasAmigas, el Defensor del Menor y Metro Madrid*. [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=tX4WjDr5XcM&t=2s>



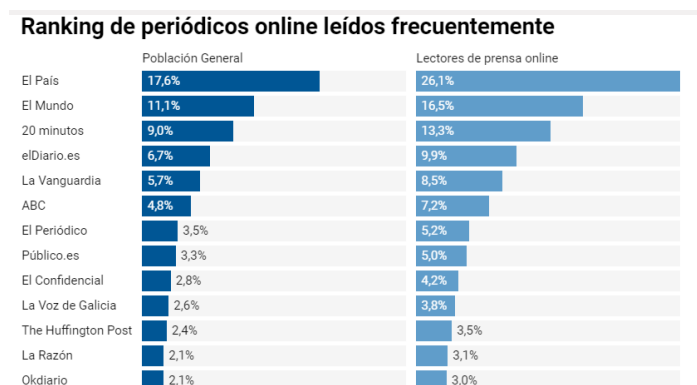
- PantallasAmigas (2014, 21 de mayo). *¿Cómo actuar ante el ciberacoso? Ignora, bloquea, pide ayuda y denuncia.* [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=tVAjijNzYq0>
- PantallasAmigas (2021, 14 de mayo). Decálogo para la parentalidad digital positiva. *PantallasAmigas Blog*. <https://www.pantallasamigas.net/familias-y-tecnologia-decalogo-parentalidad-digital-positiva/>
- Park, Y. (2016). 8 Digital skills we must teach our children. *World Economic Forum* <https://www.weforum.org/agenda/2016/09/8-digital-life-skills-all-children-need-and-a-plan-for-teaching-them>
- Pérez, J. (2021, 6 de enero). El acoso por Internet a mujeres periodistas crece de manera alarmante. *El País*. <https://elpais.com/tecnologia/2021-01-05/el-acoso-por-internet-a-mujeres-periodistas-crece-de-manera-alarmante.html>
- Pérez de Guzmán, V. (2008). La mediación en los centros educativos. El educador social como mediador. *Bordón. Revista de pedagogía*, 60(4), 79-87.
- Pinedo, C. (2021, 1 de mayo). La pandemia, caldo de cultivo para el aumento de los casos de acoso escolar. *El País*. <https://elpais.com/mamas-papas/2021-05-01/la-pandemia-caldo-de-cultivo-para-el-aumento-de-los-casos-de-acoso-escolar.html>
- Piña, R. (2020, 5 de junio). La Ley de Protección de la Infancia fomentará la denuncia de violencia, aunque sólo haya indicios. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/espana/2020/06/05/5ed94f0e21efa0d4268b459f.html>
- Piñuel, I. y Oñate, A. (2007). *Acoso y violencia escolar en España. Informe Cisneros X*. Ediciones IIEDDII.
- Pixel (2021, 15 de febrero). Cómo hacer Internet más seguro para tus hijos. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/tecnologia/2021/02/15/602a3ad1fdddffb8868b4681.html>
- Pixel (2021, 8 de marzo). La ciberviolencia se ensaña con las mujeres en la Red: “es un reflejo de lo que ocurre ‘offline’”. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/tecnologia/2021/03/08/60460737fc6c83ed038b4572.html>
- PlayGround (2019, 7 de febrero). *No seas cómplice del ciberbullying*. [video]. YouTube. [https://www.youtube.com/watch?v=8t3vika\\_mzU](https://www.youtube.com/watch?v=8t3vika_mzU)
- Rodicio, M. L. e Iglesias, M. J. (2011). *El acoso escolar: diagnóstico y prevención*. Biblioteca Nueva.
- Rodríguez, N. (2004). *Guerra en las Aulas*. Vivir Mejor.
- Romero, M. (2017). *Ciberbullying y orientación educativa. Diseño y evaluación de un programa de prevención para alumnado de Educación Primaria* [Tesis

- Salas Picón, W. M. (2015). Revisión sobre la definición del bullying. *Revista Poiésis*, 30, 44-50.  
<https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/965/1/1858-7309-2-PB.pdf>
- Saldaña, C. (2021, 12 de febrero). Las mujeres adolescentes de España sufren menos violencia dentro de la pareja, pero más violencia sexual. *El País*.  
<https://elpais.com/sociedad/2021-02-12/las-adolescentes-sufren-menos-violencia-dentro-de-la-pareja-pero-mas-violencia-sexual.html>
- Salmerón, M. A. (2015). Grupo de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC) de la Sociedad Española de Medicina de la Adolescencia (SEMA). *Revista de Formación Continuada de la Sociedad Española de Medicina de la Adolescencia*, 1 (3), 3-99.  
<https://www.adolescenciasema.org/usuario/documentos/adolescere-vol3-n1-03-06-Editorial.pdf>
- Sanmartín, A., Tudela, P., Ballesteros, J.C. y Rubio, A. (2019). *Barómetro juventud y género 2019. Violencia y acoso*. Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad. <https://www.adolescenciayjuventud.org/publicacion/barometro-2019-violencia-acoso/>
- Smith, P. K., Mahdavi, J., Carvalho, M., Fisher, S., Russell, S., y Tippett, N. (2018). Cyberbullying: its nature and impact in secondary school pupils. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 49 (4), 376-385.
- Torres, C. (2017). Sociedad de la información y brecha digital en España. *Panorama Social*, 25, 17-33. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6371386>
- Unicef (2013). *Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño*.  
<https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>
- Vaquero, M. (2021, 18 de mayo). Denuncia de acoso escolar en Griñón: “A mi hijo le llamaban gordo, maricón y esquizofrénico”. *El Mundo*.  
<https://www.elmundo.es/madrid/2021/05/18/60a296cbfdddff325f8b460c.html>
- Vicente, D. (2020, 18 de mayo). Castellón alza la voz contra la LGTBIfobia. *El Mundo*.  
<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/castellon/2020/05/18/5ec2cdd421efa034238b458e.html>
- Viñolas, G. (2020, 19 de junio). Alerta sobre la violencia global contra los niños: la mitad de ellos la sufre. *El País*.  
[https://elpais.com/elpais/2020/06/18/planeta\\_futuro/1592502714\\_070160.html](https://elpais.com/elpais/2020/06/18/planeta_futuro/1592502714_070160.html)
- Willard, N. E. (2006). *Cyberbullying and cyberthreats. Effectively managing internet use risks in schools*.

Zafra, I. (2021, 10 de mayo). Los niños aguantan de uno a dos años antes de contar que sufren acoso escolar. *El País*. <https://elpais.com/educacion/2021-05-10/los-ninos-aguantan-de-uno-a-dos-anos-antes-de-contar-que-sufren-acoso-escolar.html>

## 7. ANEXOS

### ANEXO I: Ranking de periódicos online más leídos al menos 3-4 veces a la semana



Fuente: Mikroskopia (2020)

### ANEXO II: Titulares de las noticias de prensa digital analizadas

#### - Periódico digital El Mundo

1. El Mundo, 24/05/2021, «*Tendinitis en el dedo del niño puede esconder adicción digital*».
2. El Mundo, 18/05/2021, *Denuncia de acoso escolar en Griñón: A mi hijo le llamaban gordo, maricón y esquizofrénico*”.
3. El Mundo, 29/04/2021, *Sonsoles Ónega, Susana Griso, Ana Rosa Quintana... las comunicadoras más influyentes se unen contra el acoso escolar*.
4. El Mundo, 08/03/2021, *La ciberviolencia se ensaña con las mujeres en la Red: “es un reflejo de lo que ocurre ‘offline’”*.
5. El Mundo, 15/02/2021, *Cómo hacer Internet más seguro para tus hijos*.
6. El Mundo, 08/02/2021, *Nudes: sextorsión, desnudos, ciberacoso y menores en problemas*.
7. El Mundo, 15/12/2020, *Pornhub elimina más de 10 millones de vídeos para revisar su contenido ilegal*.
8. El Mundo, 10/11/2021, *Detenido un hombre por ciberacoso sexual a niños a los que contactaba como ojeador de fútbol*.

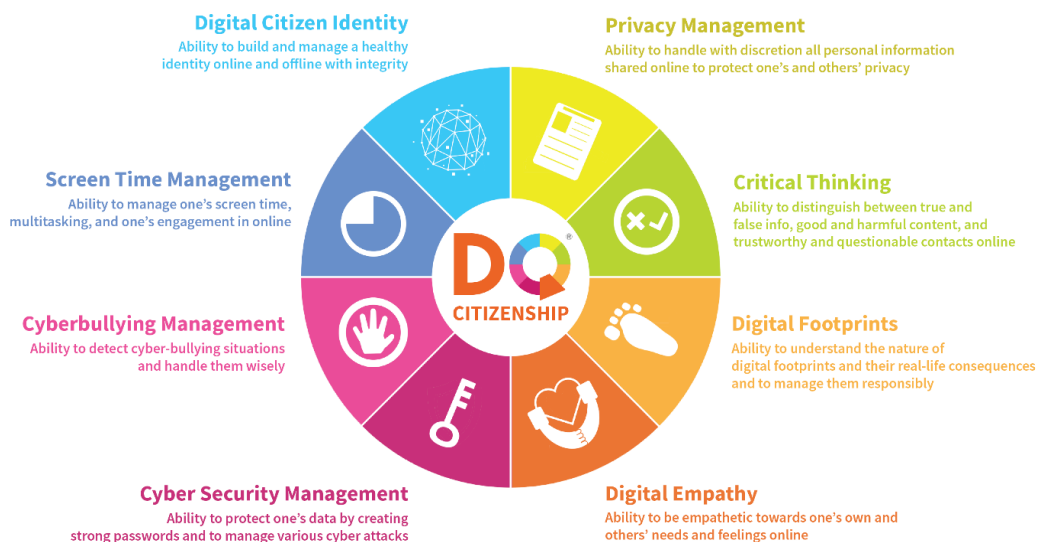
9. El Mundo, 14/10/2020, *Beatriz Luengo desvela el acoso que sufrió cuando era niña.*
10. El Mundo, 10/08/2020, *Los alumnos de Madrid que utilicen el móvil en clase podrán ser expulsados o castigados sin recreo.*
11. El Mundo, 15/07/2020, *La Comunidad de Madrid detecta 105 casos de acoso escolar, la mayoría realizados en grupo y en Primaria.*
12. El Mundo, 10/07/2020, *El confinamiento dispara el acoso a menores por las redes sociales en Barcelona.*
13. El Mundo, 23/06/2020, *La Junta de Andalucía blindará por ley la autoridad de los docentes.*
14. El Mundo, 22/06/2020, *Identifican a 19 menores que se grababan vídeos sexuales para internet y detienen a un pedófilo.*
15. El Mundo, 19/06/2020, *Fetos, arañas y pornografía contra Ina, la periodista "aplastada" por criticar al CEO de Ebay.*
16. El Mundo, 05/06/2020, *La Ley de Protección de la Infancia fomentará la denuncia de violencia, aunque sólo haya indicios.*
17. El Mundo, 21/05/2020, *Save The Children pone la 'mascarilla' a los políticos de niños para que protejan a la infancia: uno de cada tres menores caerá en la pobreza.*
18. El Mundo, 18/05/2020, *Castellón alza la voz contra la LGTBIfobia.*
19. El Mundo, 07/05/2020, *Crece la violencia contra menores en el hogar por el aislamiento: "Mi familia no me habla, me siento sola y me he acabado cortando".*

- Periódico digital El País

1. El País, 10/05/2021, *"Los niños aguantan de uno a dos años antes de contar que sufren acoso escolar".*
2. El País, 10/05/2021, *Pesedia: un campo de pruebas para enseñar a los menores a proteger su privacidad en las redes sociales.*
3. El País, 01/ 05/ 2021, *La pandemia, caldo de cultivo para el aumento de los casos de acoso escolar.*
4. El País, 12/02/2021, *Las mujeres adolescentes de España sufren menos violencia dentro de la pareja, pero más violencia sexual*
5. El País, 06/01/2021, *El acoso por Internet a mujeres periodistas crece de manera alarmante.*
6. El País, 10/10/2020, *La pandemia, un amplificador de desigualdades para las niñas.*

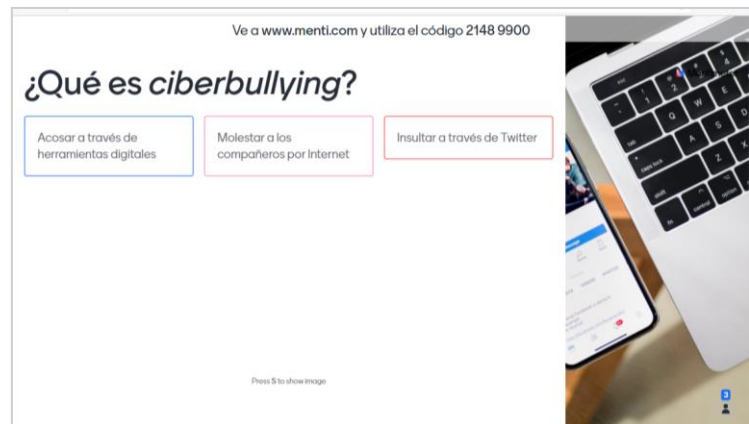
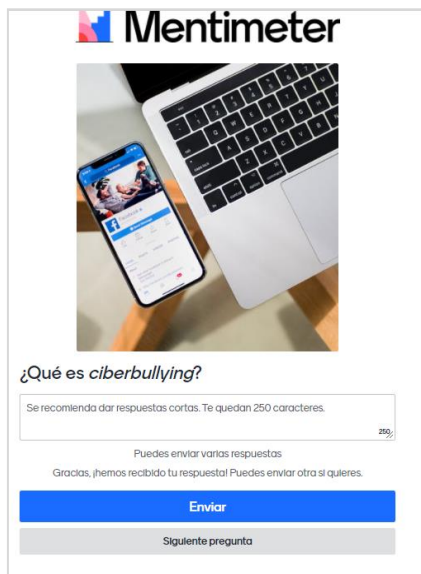
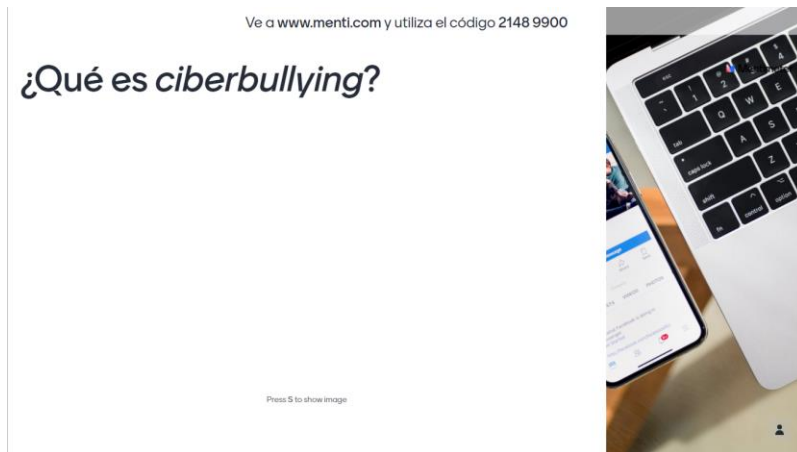
7. El País, 11/10/2020, *Estamos perdiendo las voces de millones de niñas y adolescentes.*
8. El País, 19/9/2020, “*Están empezando a llegar a la consulta niños de 8 años por ciberacoso*”.
9. El País, 22/09/2020, *Desconcierto y desigualdades con las primeras cuarentenas.*
10. El País, 04/07/2020, *Anuncios por una buena causa.*
11. El País, 10/06/2020, *Cada vez más digitalizados, pero menos protegidos.*
12. El País, 12/06/2020, “*Para evitar caer en trampas, los niños deben aprender que en Internet no todo es lo que parece*”
13. El País, 19/06/2020, *Alerta sobre la violencia global contra los niños: la mitad de ellos la sufre.*
14. El País, 03/05/2020, *Acoso escolar: cómo detectar si un niño sufre ‘cyberbullying’ en el confinamiento.*

### **ANEXO III: Las ocho habilidades digitales para la vida que todos los niños necesitan**

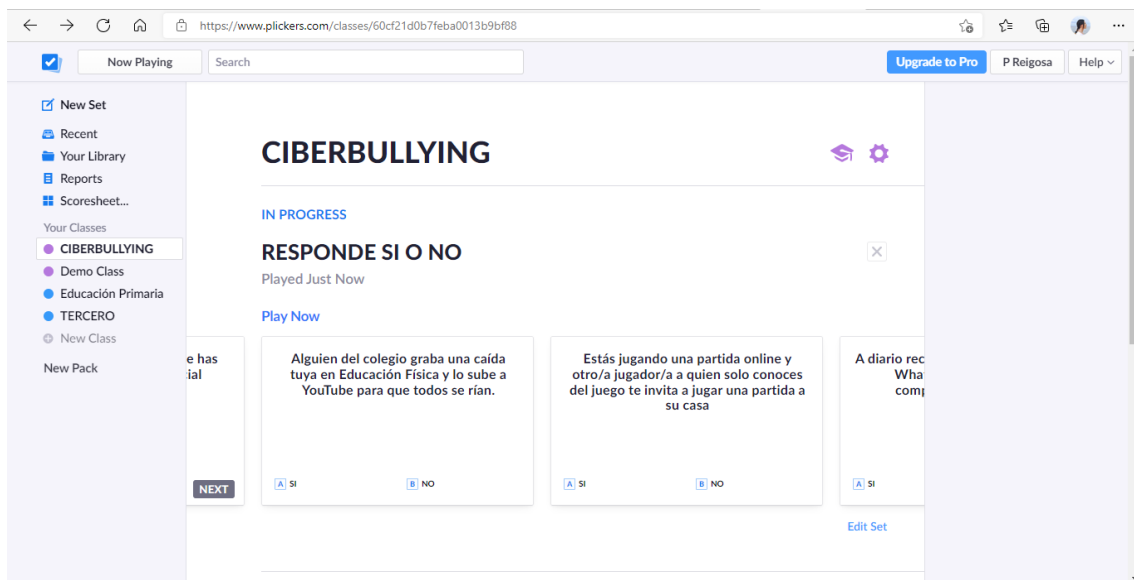
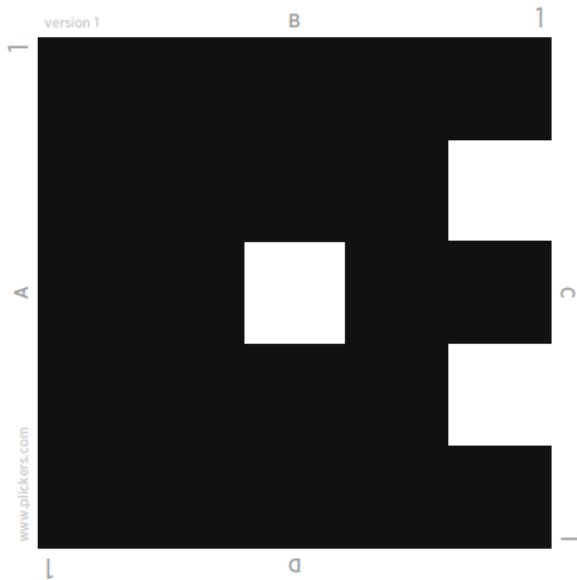


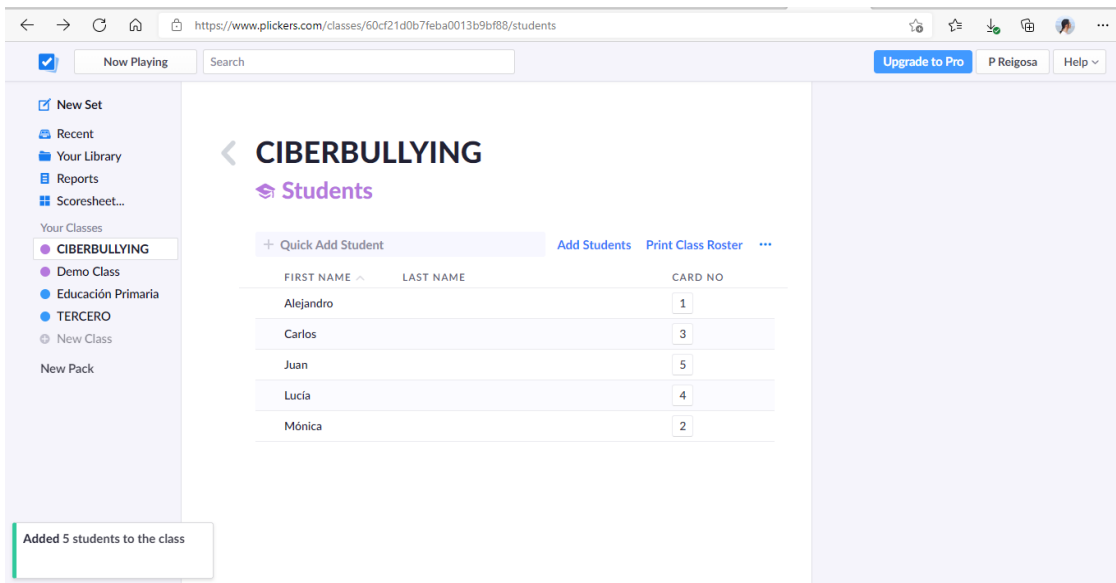
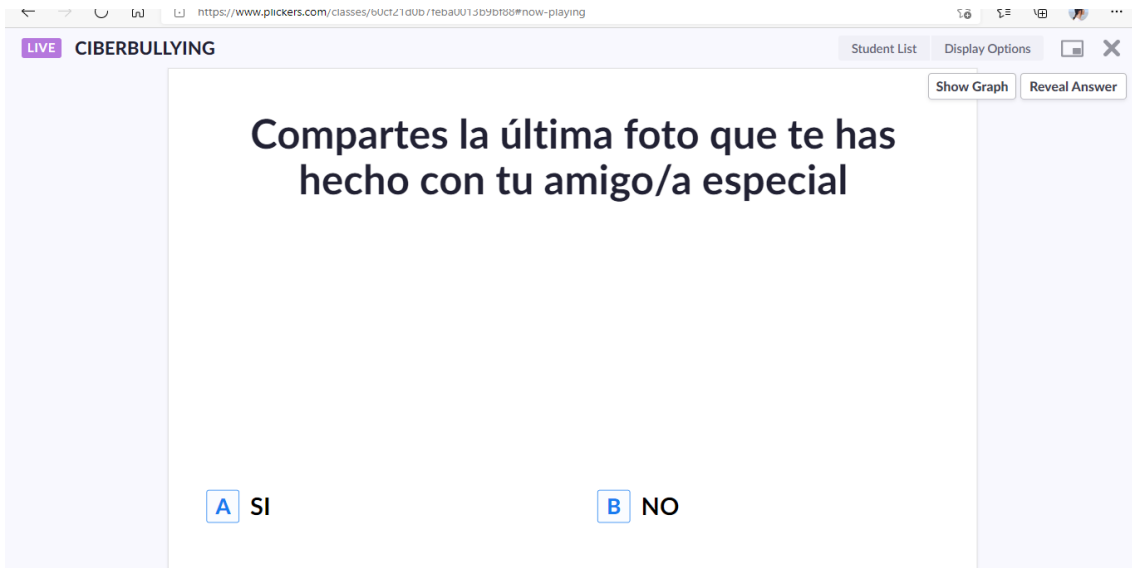
Fuente: Park (2016)

## ANEXO IV. Borrador de presentación en Mentimeter



## ANEXO V. Diseño del cuestionario con Plickers





## ANEXO VI. Ficha para la actividad ¿Qué debe hacer quién?

Nombre del grupo		Clase	
Fecha			

- **Escribe en cada casilla enumerada la afirmación que le corresponda. Algún enunciado podrá corresponderse con varias casillas.**
  - + Debe ayudar a frenar el ciberacoso.
  - + Debe ponerse en el lugar del otro/a.



- + Debe contar a un adulto cualquier tipo de acoso que vea.
- + Debe resolver los problemas hablando.
- + Debe conocer lo que le hace diferente, valorarse y quererse.
- + Debe trabajar valores de respeto en el aula.
- + Debe bloquear o eliminar a la persona que le esté haciendo ciberacoso.
- + Debe tomar capturas de pantalla, guardar o imprimir la evidencia de lo que le están enviando.
- + Debe mostrarse al lado de su hijo o hija para hacerle entender que va a ayudarlo a solucionar su problema.
- + Debe conocer los riesgos que existen en las redes sociales e Internet.
- + Debe denunciar ante la policía cuando el caso sea muy grave.
- + Debe conocer qué es el ciberacoso.
- + Debe hablar de lo que le está pasando y de cómo se siente con alguien de confianza: papá, mamá, hermanos, profesores o amigos.
- + Debe estar atento a cómo se sienten sus alumnos.
- + Debe dejar de compartir información que humille a cualquier persona.
- + Debe ponerse del lado de la víctima y en contra del agresor.
- + Debe dejar de ayudar al agresor.
- + Debe tener unas normas que incluyan cómo actuar ante el ciberacoso.

1- El agresor puede y debe...

---



---



---



---

2- La víctima puede y debe...

---



---



---



---

3- El testigo puede y debe...

---

---

---

---

4- El reforzador puede y debe...

---

---

---

---

5- El centro escolar puede y debe...

---

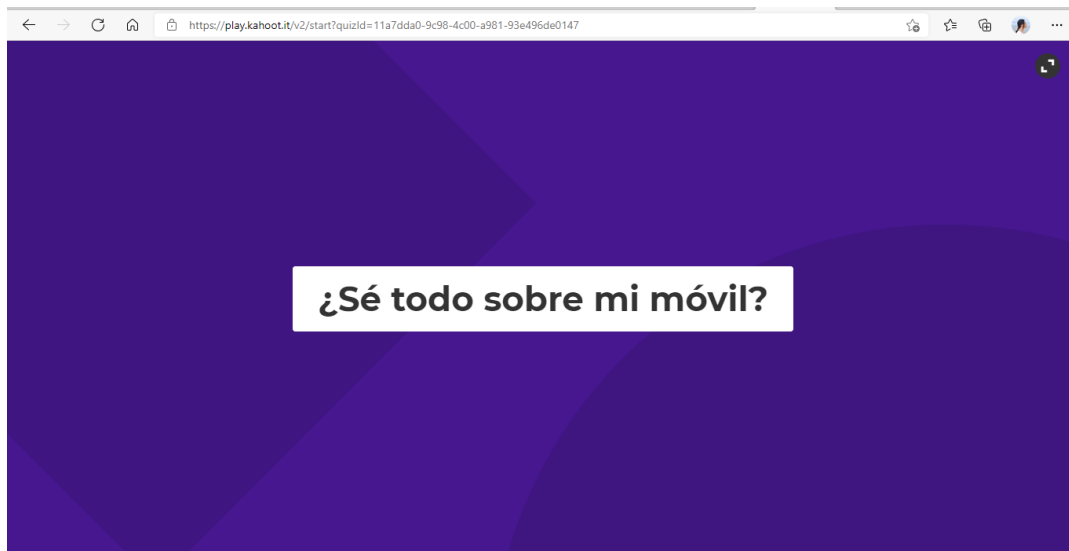
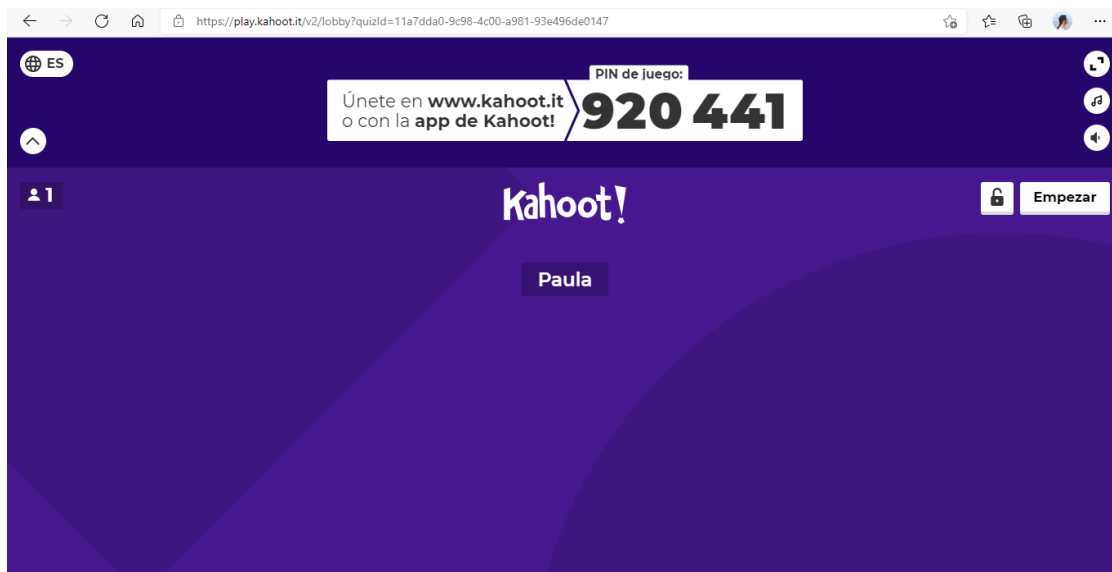
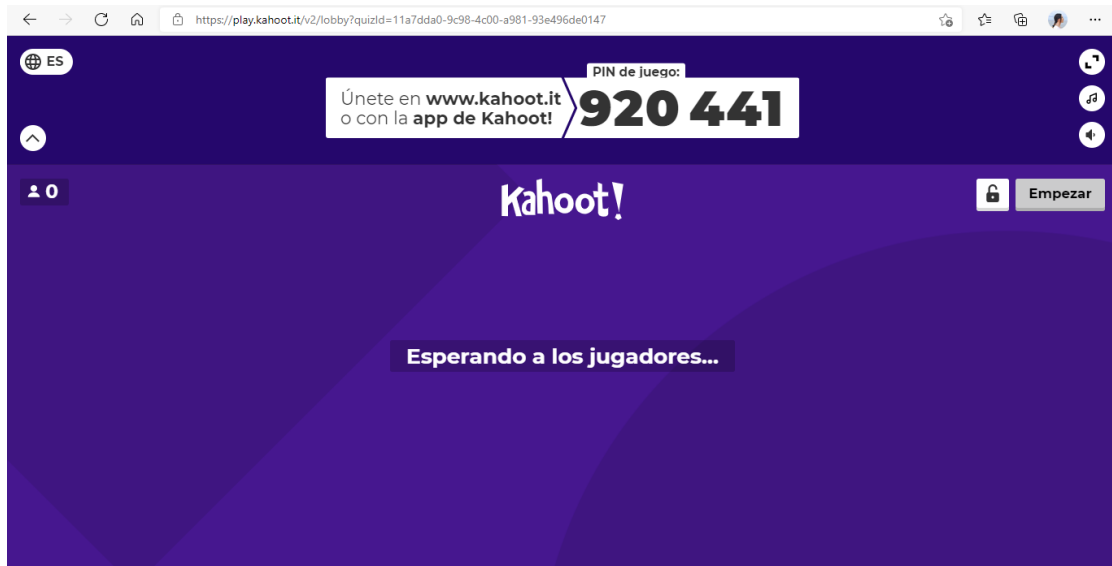
---

---

---

6- La familia puede y debe...

## ANEXO VII. Diseño del cuestionario con Kahoot!



← → ↻ 🏠 📄 https://play.kahoot.it/v2/gameblock?quizid=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147 🏠 ⭐ 📄 👤 ...

¿Puedo sacar una foto desde el móvil a quien quiera y sin permiso? 🗨️ 🗨️

25

Omitir

0 Respuestas

◆ Verdadero ▲ Falso

1/6 kahoot.it PIN de juego: 920441

← → ↻ 🏠 📄 https://play.kahoot.it/v2/gameblock?quizid=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147 🏠 ⭐ 📄 👤 ...

¿Puedo sacar una foto desde el móvil a quien quiera y sin permiso? 🗨️ 🗨️

0

1

Mostrar contenido

Finalizar juego

◆ Verdadero × ▲ Falso ✓

1/6 kahoot.it PIN de juego: 920441

← → ↻ 🏠 📄 https://play.kahoot.it/v2/gameblock?quizid=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147 🏠 ⭐ 📄 👤 ...

¿Puedo publicar las fotos que saqué desde mi móvil a mis amigos/as en Internet? 🗨️ 🗨️

18

Omitir

0 Respuestas

◆ Verdadero ▲ Falso

2/6 kahoot.it PIN de juego: 920441

← → ↻ 🏠 🔒 https://play.kahoot.it/v2/gameblock?quizId=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147

¿Es seguro tener fotos guardadas en mi móvil?

18

Kahoot!

Omitir

0 Respuestas

▲ Sí, mi móvil solo lo veo yo

◆ Depende del tipo de foto

● No es del todo seguro

■ No es nada seguro y por ello no debo tener ninguna foto

3/6

🔒 kahoot.it PIN de juego: 920441

← → ↻ 🏠 🔒 https://play.kahoot.it/v2/gameblock?quizId=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147

Si te llega un vídeo donde han hecho una broma pesada a un compañero de clase, ¿qué haces?

18

Kahoot!

Omitir

0 Respuestas

▲ Lo reenvío al resto de compañeros porque es muy gracioso

◆ Lo borro de inmediato

● No lo reenvío ni tampoco lo borro

■ Aviso a mis profesores/familia para que puedan ayudar a este compañero

4/6

🔒 kahoot.it PIN de juego: 920441

← → ↻ 🏠 🔒 https://play.kahoot.it/v2/gameblock?quizId=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147

Marcador

Siguiente

🔥 Paula 2840

Finalizar quiz

🔥 ¡Paula tiene una racha de 4 respuestas correctas seguidas!

4/6

🔒 kahoot.it PIN de juego: 920441

← → ↻ 🏠 🔒 https://play.kahoot.it/v2/gameblock?quizId=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147 ☆ ⚙️ 🗑️ 👤 ...

Al cambiar de móvil por otro nuevo, he de asegurarme de...

17



Omitir

0 Respuestas

▲ Quitar la tarjeta de memoria

◆ Borrar la información almacenada y quitar la tarjeta

● La opción B + llevar el móvil a un punto de reciclaje

5/6

🔒 kahoot.it PIN de juego: 920441

← → ↻ 🏠 🔒 https://play.kahoot.it/v2/gameblock?quizId=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147 ☆ ⚙️ 🗑️ 👤 ...

Si te llega un mensaje de un contacto que no conoces para que te descargues un archivo...

17



Omitir

0 Respuestas

▲ Lo abro para ver qué es

◆ Paso de abrirlo porque no sé si es seguro

● Reenvío el mensaje para que otro lo abra y me diga qué es


6/6

🔒 kahoot.it PIN de juego: 920441

← → ↻ 🏠 🔒 https://play.kahoot.it/v2/gameover?quizId=11a7dda0-9c98-4c00-a981-93e496de0147 ☆ ⚙️ 🗑️ 👤 ...

¿Sé todo sobre mi móvil?

Siguiente



Paula

Rank	Score	Progress
1	4241	6 de 6
2		
3		

**ANEXO VIII. Las fases del proceso de intervención ante una situación de *ciberbullying* (Luengo, 2011).**

